DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 19 de Noviembre de 1957

TOMO 209	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15265

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se declara que los recipientes utilizados por la industria y|o comercio para envasar artículos de primera necesidad están comprendidos por el régimen de estabilización de precios y disposiciones complementarias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere la conveniencia de declarar artículos de primera necesidad todos los recipientes usados industrial y|o comercialmente como envases de artículos de primera necesidad.

Considerando conveniente proceder tall como lo aconseja el mencionado Organismo; y

Atento a lo establecido en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse artículos de primera necesidad todos los recipientes usados industrial y|o comercialmente como envases de primera necesidad.

Art. 2º Los envases a que se refiere el artículo anterior quedan sometidos a lo dispuesto por el decreto de 17 de octubre de 1957 sobre estabilización de precios y a las disposiciones complementarias dictadas para su ejecución.

Art. 3º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos (2) diarios de Montevideo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco. Secretario

2

Decreto. Se dispone que las mercaderías despachadas o a despacharse importadas a un tipo de cambio especial serán intervenidas, se establece un plazo para restituir las diferencias de cambios, y se dan normas para su industrialización y|o comercialización.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1957.

Vista la situación derivada de las medidas adoptadas con relación a la apertura del mercado de cambios:

Resultando es notoria la existencia en plaza de stocks de materias primas importadas al amparo del decreto de 3 de agosto de 1956;

Considerando es imprescindible la adopción de medidas urgentes para impedir el enriquecimiento ilegal y especulativo de algunos particulares, en perjuicio de la economía nacional, que resultaría de la revalorización de los mencionados stocks, como consecuencia del establecimiento de nuevos tipos cambiarios, si no se adoptasen las disposiciones imperiosamente requeridas por el interés general; y

Atento a lo dispuesto en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias, y muy especialmente, en sus artículos 12, inciso G), párrafo 2º y siguientes, y 13, inciso 4º),

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las existencias de mercaderías despachadas o a despachar a los tipos de dos pesos con diez centésimos ($ 2.10) y tres pesos ($ 3.00) por dólar, al amparo del decreto de 3 de agosto de 1956, quedarán intervenidas a la orden del Ministerio de Industrias y Trabajo, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13, inciso 4º) de la ley Nº 10.940, y por consiguiente no podrán ser objeto de industrialización, comercialización o modificación de clase alguna sin previa autorización de dicha

Secretaría de Estado. Sólo se podrá —sin dicha autorización— industrializar o vender dichas mercaderías en el ritmo normal de producción o comercialización, propios de la industria y|o comercios intervenidos.

Art. 2º Los importadores (comerciantes e industriales) que posean a la fecha de este decreto, existencias de materias primas o mercaderías, en general, importadas a los tipos cambiarios de dos pesos con diez centésimos ($ 2.10) y tres pesos ($ 3.00) por dólar, cuando dichos tipos hayan sido elevados de acuerdo con el decreto de 11 de noviembre de 1957, deberán restituir al Banco de la República, dentro de los diez (10) días de la publicación de este decreto, la diferencia entre el tipo de cambio libre y el de importación de la mercadería, correspondiente al monto de dichas existencias.

El importe a depositar, podrá compensarse con el de los depósitos en garantía a que se refiere el artículo 12 del decreto de 3 de agosto de 1956.

Las sumas depositadas, se verterán en el Fondo de Diferencias de Cambios.

Los precios de venta fijados de acuerdo con el decreto de 17 de octubre de 1957, podrán ser aumentados, cuando correspondiere en la cantidad estrictamente indispensable, para absorber el aumento de costos resultante de la modificación de los tipos cambiarios.

Art. 3º Decláranse artículos de primera necesidad, incluídos en las disposiciones de este decreto y en los de 17 y 22 de octubre de 1957, todos los artículos de producción nacional elaborados con materias primas importadas a los tipos de dos pesos con diez centésimos ($ 2.10) y tres pesos ($ 3.00) bajo el régimen del decreto de 3 de agosto de 1956.

Art. 4º El Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República, el Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, actuarán en estrecha colaboración dentro de sus respectivas competencias, a fin de evitar la especulación y lucro indebido derivado de la posesión de los stocks aludidos aplicando en los casos comprobados, las máximas sanciones legales.

Art. 5º A los efectos expuestos en el artículo precedente, desígnase una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Banco de la República, uno del Contralor de Exportaciones e Importaciones y uno del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. Dicha Comisión además, dentro del plazo de diez (10) días, presentará al Ministerio de Industrias y Trabajo, un plan coordinado de actuación tendiente a asegurar la eficacia preventiva que persigue el presente decreto, y aconsejará las medidas adecuadas, de fondo, de acuerdo con el artículo 12, inciso G) de la ley Nº 10.940.

Art. 6º Quedan exceptuados de las medidas precedentes, las mercaderías que se importaran al tipo de cambio de dos pesos con diez centésimos ($ 2.10) por dólar, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 11 de noviembre de 1957.

Art. 7º Este decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en dos (2) diarios de Montevideo.

Art. 8º Las infracciones a las disposiciones contenidas en el presente decreto, serán sancionadas en la forma prevista por la ley Nº 10.940 y sus modificativas.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se extienden los beneficios de una tarifa postal especial a la prensa y revistas de Montevideo, y se modifica una disposición relacionada al servicio urbano, interior y de las Américas y España, reduciéndose las tarifas para impresos de segunda categoría.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de abril de 1957 por la que se establecen las nuevas tarifas postales a regir en los servicios de superficie y la resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 1957 modificativa de aquélla en lo atinente a la tarifa especial a aplicarse a la prensa editada en el interior del país;

Resultando que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno y en la Cámara de Representantes se ha expresado reiteradamente la aspiración de que los beneficios de la resolución de 25 de junio de 1957 alcancen a la prensa periódica y revistas editadas en Montevideo, y que la Asociación de la Prensa Periódica de Montevideo y la Organización de la Prensa del interior han realizado gestiones coincidentes y ampliatorias en el sentido de aplicar semejante tratamiento al franqueo de la correspondencia entre la O.P.I. y sus asociados para el envío de informaciones y en el de reducir la actual tarifa para los impresos de segunda categoría (de interés general) y el derecho especial de certificación;

Considerando que los mismos fundamentos determinantes de la resolución de 25 de junio de 1957 son aplicables a la prensa periódica de Montevideo en virtud de las enormes dificultades de orden financiero que deben vencer, del deber del Estado de concurrir a facilitar los altos fines de cultura que tradicionalmente persigue nuestra prensa chica y de un justo y lógico tratamiento igualitario para semejantes condiciones técnicas y económicas;

Considerando que la rebaja en la tarifa de los impresos de interés general permitirá una difusión mayor de nuestra cultura, tanto en lo interno de nuestro país como en el resto de América y España, al mismo tiempo que estimulará el progreso de la industria gráfica nacional;

Considerando que la actual tarifa del derecho especial de certificación para los servicios urbanos, interior y de América y España fué impuesta con la finalidad de que no se deformara la finalidad de ese servicio al haberse devuelto al usuario la confianza en la Institución Postal, haciéndose uso de la certificación sólo en los casos de envíos de documentos, papeles o efectos de especial importancia, no obstante lo cual repetidamente la prensa y el usuario en general se han manifestado por su reducción, lo que de cumplirse respetaría una aspiración evidentemente sentida, sin mayor perjuicio en las recaudaciones y logrando la total adecuación del público en general a la norma que estableció las tarifas postales de superficie;

Considerando que la Organización de la Prensa del Interior al constituirse en centro de difusión de las informaciones que utiliza para su servicio la pequeña prensa del interior del país, debe merecer en cuanto al envío de tales informaciones, el mismo apoyo que disfrutan sus asociados en virtud de que todo gasto o inversión del órgano repercute necesariamente en la economía de sus miembros afiliados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Extender en el servicio urbano e interior los beneficios de la resolución de 25 de junio de 1957 a la prensa periódica y revistas que se editen en Montevideo y a la correspondencia cursando información a la prensa del interior del país, que sean depositadas por los propios editores, impresores o sus representantes y por la Organización de Prensa del Interior, respectivamente, en las Oficinas Postales de la Capital que establezca la Intervención de Correos.

2º Modificar la resolución de 9 de abril de 1957 en lo atinente al servicio urbano, interior y de América y España, reduciendo las tarifas para impresos de segunda categoría (interés general), de $ 0.01 los 100 gramos o fracción a $ 0.005 los 100 gramos o fracción, y el derecho especial de certificación de $ 0.20 a $ 0.10.

3º Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Adminitración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios, uno para el personal común y el otro con cargos de dirección de las Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc. de todo el país, y se convoca para elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vstos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc.

Resultando el laudo vigente fue dictado con fecha 13 de setiembre de 1956 (personal común) y 3 de octubre de 1956 (personal de dirección); y ha vencido el plazo que marca la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinacicones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyense dos Consejos de Salarios: uno para fijar las retribuciones mínimas del personal común y otro del que desempeña cargos de dirección, en las Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc., instaladas en todo el territorio de la República, según la jurisdicción asignada al grupo por los decretos de 16 de noviembre de 1949 y 12 de diciembre del mismo año.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir delegados ante los nuevos Consejos de Salarios.

Art. 3º Fíjase el plazo de quince (15) días a contar del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas y procediimentos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú, y se convoca a elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú.

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 6 de diciembre de 1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la presente gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo prevenido en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en sus artículos 5º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú con la sola excepción de las ramas que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el nuevo Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plázo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos y registros de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el laudo para las Panaderías del Departamento de Colonia.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de noviembre de 1957.

Comercio e Industria del Departamento de Rivera

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Faustino Pereda, don Julio César Fernández y don Washington Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 5 de noviembre de 1957.

1827—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Nocera Curchi, del cargo de Vigilante de 3.a de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas.

1828—No se hace lugar a las diferencias de sueldos solicitadas por el funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Humberto Angel Leone.

1829—Se deja sin efecto la resolución de 30 de abril de 1957, en la parte que se asciende al Vigilante de Bahía, don José Gutierrez Ibañez, a Guardia de Vigilancia de 3.a Clase.

1830—Se efectuan promociones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

1831—Se pasa en comisión al funcionario de la Dirección G. de Estadística y Censos, señor doctor Luis Alberto Beltrame, a prestar servicios al Ministerio de Salud Pública.

1832—Decreto modificando los artículos 5º y 9º del presupuesto vigente del Banco de Seguros del Estado.

1833—Compañía BAO S. A. — Se autoriza a dicha Compañía, con carácter precario, para construír un muelle particular sobre el Arroyo Pantanoso.

1834—Doctor Alvaro Vázquez. — Se autoriza la importación "sin operación cambiaria" libre de pago de todo derecho aduanero y demás gravámenes fiscales, de un automóvil de dicho señor.

1835—SIAO-YU. — Se exonera, en la forma aconsejada por la Administración Nacional de Puertos, del pago de los proventos portuarios devengados por la importación de un automóvil, propiedad de dicho señor.

1836—Administración Nacional de Puertos. — Decreto por el cual se aprue-

ban las tarifas para los servicios que preste dicho Organismo en el Hangar 10.

1837—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de 500 gramos de Clorhidrato de Cocaína, destinada al Hospital de Clínicas, "Doctor Manuel Quintela".

1838—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenen aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de 1 cartón conteniendo Clorhidrato de Petidina, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintelas".

1839—Facultad de Medicina. — Se autoriza el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales, de 1 Huacal conteniendo Tubos para Rayos X, destinado al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

1840—Facultad de Medicina. Se declara que la resolución de fecha 20 de agosto de 1957, por la que se autorizó el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de dos cartones conteniendo antibióticos, con destino al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", comprende a 21 cartones de dicho producto.

1842—North British and Mercantile Insurance Company Limited. Se toma nota de sus estatutos reformados.

1843—Inmuebles y Locaciones S. A. Aprobación de estatuto.

1844—Chester Corporation S. A. Aprobación de estatuto.

1845—Law Corporation S. A. Aprobación de estatuto.

1846—Maizola S. A. Aprobación de estatuto.

1847—Barraca Río de la Plata S. A. Aprobación de estatuto.

1848—Química Fabril S. A. (QUIFA S. A.) Aprobación de estatuto.

1849—Rodríguez Anido S. A. Aprobación de estatuto.

1850—Bilbao Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A. Aprobación de estatuto.

1851—Málaga Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A. Aprobación de estatuto.

1852—Efebe S. A. Aprobación de estatuto.

1853—Valladolid Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A. Aprobación de estatuto.

1854—Orense Industrial, Inmobiliaria, ria, Financiera y Comercial S. A. Aprobación de estatuto.

1855—Atilio F. Grattarola S. A. (AFGRASA). Aprobación de estatuto.

1856—Santiago Porro S. A. Reforma de estatuto.

1857—Alberto Brignoni S. A. Reforma de estatuto.

1858—Compañía de Abastecedores del Este S. A. Aumento de capital.

1859—Se autoriza el refuerzo del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 4.07 de la Dirección General de Estadística y Censos por vía de trasposición en la suma de $ 966.67, a tomarse del rubro 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item.

1860—Se autoriza a la Dirección General de la Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros, para adquirir a la firma Martucci Hnos. un traje para portero, según oferta de fs. 4, en la suma de pesos 132.00.

1861—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para encomendar a la firma Ovalle Hnos., la confección de 5 trajes para su personal de servicio por la suma total de $ 725.00.

1862—Se ordena librar orden de pago a favor de la Dirección de Crédito Público por la cantidad de $ 20.718.18, de la cual pondrá a disposición de la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno la suma de pesos 20.412.00, para el cumplimiento de la sentencia en autos caratulados: Petrona Juliana Delgado y otros.

1863—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1949 la suma de pesos 50.147.52, y practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas para abonar a los acreedores que figuran en las planillas adjuntas.

1864—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, adjuntando los antecedentes relacionados con el recurso interpuesto por el Sindicato Médico del Uruguay, a la expropiación de dos fracciones de terreno destinadas a la U.T.E.

1865—Decreto incluyendo la manteca y caseína en el grupo "A" de las planillas de tratamientos cambiarios para la exportación (100 o|o libre comercial) a que se refiere el Art. 1.o de los decretos de 3 y 7 de agosto de 1956.

1866—Decreto incluyendo las cuerdas e hilos fabricados con paja de lino oleaginoso nacional en el grupo "A" de la planilla de tipos de cambio para la exportación (100 o|o libre comercial).

1867—Se resuelve declarar misión oficial de interés nacional, la que cumplirá el Oficial Cr. Julio Bastitta, en Washington.

1869—Se declara exonerado de impuestos nacionales al Club Atlético Trouville.

1870—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que le impuso a la firma Lucio C. Spath sanciones por infracción a las disposiciones sobre vinos.

1871—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le impuso a la firma Juan A. Rapetti sanciones por infracción a las disposiciones sobre vinos finos.

1872—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando testimonio de las actuaciones judiciales seguidas contra el señor Héctor Rodríguez Matto.

1873—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, acusando recibo del expediente de la Dirección General de Impuestos Internos seguido a la firma Pablo Cóppola por infracción.

1874—Germania Motors S. A. Aprobación de estatuto.

1875—Resolución reiterando pago de transferencia N.o 2729 por $ 7.940.21 con cargo al Fondo de Diferencias de Cambio.

1876—Se acepta la renuncia presentada por el señor Mario Fabregat, del cargo de Director de Departamento de la Contaduría General de la Nación.

1877—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 2.993.30 al Agente de Rentas señor León F. Ballesteros, funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (informe favorable de la Comisión de Hacienda).

1878—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se establece que para la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas el valor de los bienes amortizables con excepción de los bienes inmuebles será el que resulte de deducir del precio de su ingreso al patrimonio, incluyendo en este concepto los gastos originados por su compra e instalación, las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido según las disposiciones legales y reglamentarias.

1879—Se designa Agente de Papel Sellado y Timbres para actuar en la capital a la señora Irene Quinteiro de Ferraro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 875. — En Montevideo, el día siete del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros:

Suboficial de 1.a Clase, de la I.G.M., Alfredo C. Sosa, $ 296.00. Suboficial de Cargo, de la I.G.M., José Chiechi, pesos 421.88; Cabo del Batallón Infantería 5, Juan E. Mondada, $ 190.08; Soldado del Batallón Infantería 5, Luis R. Sánchez, $ 134.93; Sargento del Batallón Infantería 5, Juan R. Gil Aquino, $ 183.62; ex Soldado del I.M.E.S., Ramón R. López, $ 218.46; Sargento del Regimiento Caballería 6, Antenor Ferreira, $ 195.11; Sargento del Regimiento Caballería 6, Aparicio Andrade, $ 209.50; Sargento del Batallón Infantería 5, Luis T. Carballo, $ 226.17; Soldado del Batallón Ingenieros 3, Alberto Giménez, $ 88.00; Cabo de la R.M. 1, Claudino dos Santos, $ 199.33; Suboficial de Cargo, de la I.G.M., Ismael Duarte Ocampos, $ 356.40; Suboficial de Cargo de la I.G.M., Silvio M. Romero, $ 498.34; Sargento de la E.A.S., Dantón de la Cruz, $ 271.40; Cabo del Batallón Infantería 3, Telésforo Buenaventura Fleitas, $ 195.76; Cabo del Batallón Infantería 9, Ovidio Rodríguez, $ 154.55; Trompa del Regimiento Caballería 8, Luis M. Vaz Silva, $ 90.75; Soldado del Batallón Infantería 10, Juan E. García, $ 88.00; Cabo del Batallón Infantería 3, José D. Rodríguez Suárez, $ 162.06; Soldado del Batallón Infantería 12, Antonio F. Cola, $ 105.60; Sargento del Regimiento Caballería 9, Florencio Ferrero, $ 253.76; Cabo del Regimiento Caballería 6, Cándido H. Muhlethaler Carvallo, $ 164.85; Cabo del Regimiento Caballería 6, Alfredo Portillo, $ 846.13; Suboficial de Cargo, de la I.G.M., Pedro Bonavota, $ 498.34; Cabo del Batallón Infantería 9, Percio García da Rosa, $ 260.10.

Modificaciones de retiro:

Suboficial de Cargo retirado Eugenio Peña, $ 1.152.43; Trompa retirado Angel M. Borba, $ 259.56; Sargento retirado Raúl H. Porcal, $ 292.53; Suboficial de 1.a Clase retirado Arturo P. Marzol, $ 1.145.68; Suboficial de Cargo retirado Carlos Wachtel, $ 922.60.

Pensiones:

Menor Oribe López Silva y señora Leoncia Silva de López, $ 43.75 mensuales a cada uno; señora Angela Salsamendi de Fuentes y menores María Herminia, Teresa Yolanda, Miguel Angel, Julio César, Nélida Esther y María Delia Fuentes Salsamendi, $ 30.00 mensuales a cada uno.

Compensaciones especiales:

A partir del 15|VII|957, Sargento del Grupo Artillería 4, Libre M. Cabrera Is-

la, $ 18.00; a partir del 15|X|957, Cabo del Batallón Infantería 5, Dante N. Vega Pereira, $ 7.00; Cabo del Regimiento Caballería 9, Idotil Duarte Araújo, pesos 14.00; Cabo del Regimiento Caballería 9, Florencio Pedrozo Fernández, $ 14.00; Cabo del Regimiento Caballería 7, José Macías, $ 14.00; Cabo del Regimiento Caballería 7, Luis A. Freires $ 7.00.

Varios:

Se autoriza a la I.G.E. a liquidar la asignación de rancho en metálico del Soldado del Batallón Infantería 3, Feliciano Bello, a partir del 1.o|X|957; se expide orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones, por $ 121.21. se dá de baja de la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Soldado Gabino C. Sofía.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose conseancia de haber sido aueorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 7 de noviembre de 1957.

11.968—Nómbrase al Mayor (B. M.) Luis Ramis, para prestar servicios en el Regimiento de Caballería Nº 5.

11.969—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, al Mayor Walter Gianarelli Bianchi.

11.970—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de Marina, con fecha 26 de octubre del corriente año, al Teniente de Navío del Cuerpo General Estanislao Pacheco Gómez.

11.971—Nómbrase al Teniente 2º Miguel A. Segrera, para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros Nº 2, con fecha 13 de agosto de 1957.

11.972—Pase a situación de retiro a su solicitud con fecha 8 de octubre próximo pasado, al Teniente Coronel Guillermo Borges, quedando fijada su asignación en $ 947.33 mensuales.

11.973—Pase a situación de retiro con fecha 12 de octubre del corriente año, al Capitán de Navío Juan Carlos Deambrosio, quedando fijada su asignación en pesos 1.165.00 mensuales.

11.974—Pase a situación de retiro a su solicitud, al Coronel Rodolfo W. Osorio, quedando fijada su asignación en pesos 1.165.00 mensuales.

11.975—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alferez de Reserva y una asignación mensual de $ 690.30 al Sargento 1º (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea Ramón Claudio Ramírez.

11.976—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación de pesos 211.75 al Sargento 1º del Regimiento de Caballería Nº 4, Ramón Oyambure Pereira.

11.977—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 648.33 al Sargento 1º (Músico Principal) de la Escuela Militar, Juan Crisosto Rodríguez González.

11.978—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 275.74 al Sargento 1º (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea Ernesto Lázaro Rocca Zanandrea.

11.979—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con una asignación mensual de $ 282.13 al Sargento 1º (Herrador de 1ª Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta Carmelo Silveira.

11.980—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignaión mensual de $ 453.44 al Sargento 1º del Regimiento de Caballería Nº 5 Carlos María Maximiliano Benítez.

11.981—Amplíase la resoluión 19.450 en el sentido de que la asignación de retiro por ella fijada al General Retirado Alejandro Sandobal deberá hacerse efectiva desde el 2 de diiembre de 1954.

11.982—Fíjase la asignaión de retiro del Teniente 1º (R.T.) Retirado Secundino Luis Carranza, en $ 595.00 mensuales.

11.983—Modifícase la resolución superior de fecha 15 de marzo de 1956 y se establece que el Sargento 1.o (TEA) Retirado Román Gerona le corresponde percibir una asignación mensual de pesos 423.40.

11.984—Modifícase la resolución superior de fecha 26 de abril de 1944 y se establece que el Sargento 1.o Retirado Hebert Willigmann, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 249.00.

11.985—Acéptase al Teniente Coronel Retirado Tomás Duarte la renuncia que presenta del cargo para el que fuera designado por resolución 18.821 en el Servicio Veterinario y de Remonta.

11.986—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel Retirado Juan Doninalli, del cargo que ocupa en la Dirección General de la Defensa Pasiva y para el que fué designado por resolución 17.761.

11.988—Declárase cesante, por abandono del cargo, al Mensajero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones") Roberto Gómez.

11.989—Disponéndose dirigir mensaje al Senado de la República, solicitando su acuerdo para proceder a la destitución como Oficial 5.o del Item 3.07 "Escuela Militar" al señor Carlos Mario Rodríguez.

11.990—Mensaje al Senado de la República. Solicítase autorización para proceder a la destitución del cargo de Oficial 5.o del Item 3.07 "Escuela Militar" al señor Carlos Mario Rodríguez.

11.991—Modifícase la resolución número 19.863 en el sólo sentido de que la designación que se confiere al Mayor (SM-M) Octavio Rey, debe ser para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea.

11.992—Modifícase la resolución número 20.235 en el sentido de establecer que donde dice: Ayudante de Servicios Veterinarios, Partida 63, Categoría IV, Grado 5; debe decir: Auxiliar de Servicios Varios, Partida 61, Categoría IV, Grado 5.

11.993—Declárase que el Marinero de 1.a Clase de Dibujo Walter Wáshington González Amarillo, se halla comprendido en los beneficios del artículo 107 de la ley N.o 12.376 e incorpórasele con fecha 1.o de febrero del corriente año, al Item 8.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" como Auxiliar 5.o, Categoría IV, Grado 1.

11.994—Dese de baja con fecha 30 de octubre del año en curso al Sargento 1.o (BM) Mauricio Alvate Terra, del Regimiento de Caballería N.o 8 por "solicitarla" conducta buena.

11.995—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a contratar, a partir del 1.o de octubre de 1957 y hasta el cumplimiento del plan de obras a desarrollar, como Peones, con un jornal de $ 16.40 a cada uno, a Fermín Remedios y Vicente Suárez.

11.996—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a contratar las personas que se indican en calidad de obreros, a fin de la ejecución de varios planes de obras aprobados.

11.997—Autorízase a la Inspección General de Marina a ascender con fecha 1.o de agosto de 1957 en personal a jornal del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, a la categoría de Oficial Ajustador de Segunda, con un jornal de $ 17.80 a cada uno, a los actuales Medios Oficiales Ajustador Mecánico Luis Ruben Desanti Lemes y Francisco Loureiro Monelos.

11.998—Acéptase el ofrecimiento del señor Médico Veterinario Omar Ney Echeverría, para prestar servicios de su especialidad en forma honoraria en el Regimiento de Caballería N.o 5.

11.999—Autorízase al Coronel Ricardo Cecilio Gallardo a usar la Condecoración "Orden Nacional del Cedro" en el grado de Comendador que le ha sido otorgada por el Gobierno de la República del Líbano.

12.000—Autorízase al Coronel Ricardo Cecilio Gallardo a usar la Condecoración "Orden del Mérito Militar" en el grado de Oficial, que le fué otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

12.001—Encomiéndase al Médico Veterinario, Teniente 2.o de Reserva Teodoro Pilz, durante su estadía en la República Federal Alemana, el estudio de la cría, preparación y mantención de los productos obtenidos en las Remontas Gubernamentales de la citada República, así como el de la "Inseminación Artificial".

12.002—Declárase terminada con fecha 1.o de octubre del corriente año, la Misión Oficial en la Zona del Canal de Panamá confiada al Sargento Hugo Videla por resolución 19.665.

12.003—Declárase terminada con fecha 19 de agosto próximo pasado la Misión Oficial en los Estados Unidos de América, confiada por resolución 18.749 al Capitán Julio C. González.

12.004—Declárase terminada, con fecha 6 de agosto próximo pasado la Misión Oficial en los Estados Unidos de América confiada por resolución 18.871 al Mayor Lem P. Martínez y Capitán José Fons García y con fecha 22 de agosto al Mayor Edmundo N. Nila y Capitán Walter Tito.

12.005—Declárase que los señores Mayor José Rígoli y Capitán Américo González, cumplieron una misión del servicio a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) entre los días 5 y 8 de agosto próximo pasado.

12.006—Desestímase la gestión del Alférez de Navío Carlos Garat.

12.007—Desestímase la solicitud del Alférez de Navío Carlos Alberto Oreggioni.

12.008—Establécese que la Inspección General del Ejército al hacer efectivo el cobro de la orden de pago número 64|957 por un total de $ 400.00 abone al Sargento Hugo Vidella el viático por una sola vez que le corresponde en sustitución del Sargento Martiniano Paiva.

12.009—Refuérzase el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del Item 3.22|01 en $ 850.00.

12.010—Autorízase a la Inspección General del Ejército a adquirir al Ejército de los Estados Unidos de América el equipo para abastecimiento de agua potable a nuestras tropas en campaña, en $ 6.6352.74.

12.011—Autorízase al Servicio Geográfico a adquirir un equipo perforador

a la firma Zeiss Aerotopograph de Munih (Alemania Occidental) en $ 11.900.00.

12.012—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 2.000.00 destinada a atender gastos que demande la instrucción policial a efectuarse durante el presente Ejercicio, por las Regiones Militares 2 y 3.

12.013—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 4.030.76 a fin de abonar suministros que se detallan en el Estado de Cuentas N.o 3.

12.014—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 41.775.40 a fin de abonar suministros que se detallan en el Estado de Cuentas N.o 4.

12.015—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 680.27 destinada a abonar el subsidio al Centro Aero Deportivo Artigas.

12.016—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 2.277.50 a fin de abonar suministros que se detallan en el Estado de Cuentas N.o 46.

12.017—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar pesos 200.00 a favor del señor General Retirado Eduardo Zubía.

12.018—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 1.000.00 que adeuda la Inspección General de la Fuerza Aérea.

12.019—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 1.210.00 en una nueva Relación de Créditos Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1955 a favor del Teniente 1.o (SM-M) Luis Alberto Matteo.

12.020—Apruébase lo actuado por la Prefectura General Marítima en los antecedentes en vista, promovidos por el señor Manuel Gari.

12.021—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a liquidar a favor de la señora Dorinda Scardino de Velázquez $ 3.260.36.

12.022—Modifícase la resolución número 19.932 en lo referente a la altura del mastil irradiante, estableciéndose en 82 metros.

12.023—Acta N.o 874: Compuesta de: 15 retiros, 16 modificaciones de retiro, 4 pensiones, 17 compensaciones especiales, 6 privilegios de paquete y 4 varios.

12.024—Acta N.o 114: 6 pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

12.025—Cese de prestar servicios en el cargo que actualmente ocupa, en la Dirección General de la Defensa Pasiva, al Mayor Retirado, Bonifacio Acosta.

12.026—Autorízase la concurrencia del Museo Aeronáutico de nuestro país a la Exposición y Semana Aeronáutica que se realizará en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). Intégrase la Delegación con las personas que se indican y desígnase en Misión Oficial en la citada República a los señores Oficial Superior, Jefe y Sargento nombrados para integrar dicha Misión.

12.027—Autorízase a "Aerolíneas Argentinas" a establecer un servicio de aeronavegación comercial de transporte de pasajeros, correo y carga, entre Buenos Aires (República Argentina) - Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Porto Alegre (Estados Unidos del Brasil) con una frecuencia de hasta tres vuelos redondos semanales.

12.028—Modifícase el artículo 18 del Reglamento y Tarifa de Varadero del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina) aprobado por decreto del Poder Ejecutivo número 23.876.

12.029—Autorízase el desembarco en nuestro país el próximo 30 de noviembre, de 50 cadetes del buque-escuela argentino "Bahía Thetis" con una bandera y banda y portando armas, a efectos de rendir un homenaje ante la estatua del prócer nacional General José Artigas.

12.030—Confiérese el grado de Capitán de Reserva, al Teniente 2.o de Reserva, Médico Veterinario, Teodoro Pilz, con fecha 1.o de febrero de 1957.

12.031—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que se indican a varios señores Jefes y Oficiales de la Fuerza Aérea.

12.032—Adscríbese al sólo efecto de la revista, en la Escuela de Guerra Naval, al General de División en situación de retiro Pedro Sicco.

12.033—Nómbrase Presidente de la Comisión Calificadora de Oficiales de Reserva, mientras dure la licencia del titular, al Coronel Edilio Machado.

12.034—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al Teniente Coronel Guillermo E. González.

12.035—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en comisión en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Teniente Coronel César Augusto Martínez.

12.036—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en comisión en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Teniente Coronel Francisco L. Gutiérrez.

12.037—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Teniendo 2o. (E. F.), Jorge P. Servetti Sosa.

12.038—Confírmase en el cargo de Contador Partida 3, Categoría I, Grado 16 del Item 3.14 "Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina", al Teniente Coronel (A) Pastor B. Olveyra.

12.039—Confírmase en el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina a los señores Mayores (A) Víctor R. Catenaccio, Carlos Segovia, Héctor García Ciriano, Gustavo Adolfo Puppo y Hugo S. Saráchaga.

12.040—Nómbrase Profesores Sustitutos del Curso de Pasaje de Grado para Alférez de Navío al Teniente de Navío del Cuerpo General Víctor González y al Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad Julio Aguerre.

12.041—Amplíase las funciones del actual Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil, Capitán de Navío Agustín Cabrera, designándosele Agregado Naval y Aer. a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil.

12.042—Constitúyense los Tribunales de Concurso de Oposición, ante los que se rendirán las pruebas para disputar las vacantes a llenarse el 1.o de febrero de 1958.

12.043—Pase a situación de retiro a su solicitud al Mayor Francisco A. Rivas, quién percibirá una asignación de pesos 935.00 mensuales y desestímase su gestión a fin de que su pase a dicha situación fuera con fecha del mes de febrero de 1957.

12.044—Pase a situación de retiro con fecha 1.o de octubre del corriente año, al Mayor (SM-M) Abelardo Santini, quien percibirá una asignación de $ 885.00 mensuales.

12.045—Pase a situación de retiro voluntario con una asignación de $ 620.00 mensuales al Sargento 1o. (T.E.A.) de la Inspección Genera de la Fuerza Aérea Angel Giblaqui Silva.

12.046—Fíjase la asignación de retiro correspondiente al Teniente 1o. Retirado Héctor Pedro Buenafama Camaño en pesos 730.00 mensuales.

12.047—Acéptase al Mayor Retirado Amalio Queirolo, la renuncia que presenta del cargo que actualmente ocupa en la Dirección General de la Defensa Pasiva.

12.048—Acéptase al Capitán en situación de retiro Joaquín Otero, la renuncia presentada del cargo que actualmente desempeña en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

12.049—Acéptase al Mayor (A) Retirado Alfonso Genaro Sisto, la renuncia que presenta, al cargo que desempeña en el Servicio de Intendencia.

12.050—Cece de prestar servicios en el cargo para el que fuera designado por Resolución 15.609 en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de San José el Capitán en situación de retiro Genaro Silvera.

12.051—Aprobar lo actuado por el Supremo Tribunal Militar relativo al cese en su cargo de Defensor de Oficio con fecha 23 de octubre próximo pasado de los Tenientes Coroneles en situación de retiro Santos A. Ferreira y Enrique Ferrando.

12.052—Acéptase al Mayor en situación de retiro Alcides V. Perera, la renuncia que presenta del cargo que actualmente ocupa como Director Departamental de la Defensa Pasiva de Flores.

12.053—Declárase cesante, por abandono del cargo al Auxiliar 1.o del Item 3.13 "Servicio Geográfico" Jorge Walter Schneider.

12.054—Mantiénese la Resolución N.o 17.987 en el recurso de revocación interpuesto por el señor José Antonio Elriz.

12.055—Autorízase al Capitán Walter Tito, a usar el distintivo otorgado por la Escuela de Fort Belvoir-Virginia, Estados Unidos de América.

12.056—Autorízase al Mayor de la Fuerza Aérea Militar Ademar M. Prego Alonso, a usar el distintivo correspondiente al brevet (honoris causa) de Piloto de la Fuerza Aérea Brasileña.

12.057—Concédese al Capitán de Navío en situación de retiro Carlos Travieso Fernández, una licencia por el término de treinta días para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil, con el cometido de realizar estudios e investigaciones históricas referente a leyes de Patentes de Invención.

12.058—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el exhorto No. 4.797 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

12.059—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con autos "Dos Santos, Miguel contra Consejo Nacional de Gobierno. Acción de Nulidad" (N.o 344|55).

12.060Declárase que el Coronel Agustín C. Acosta, tuvo derecho a percibir por el período comprendido entre el 19 de mayo de 1954 y 27 de febrero de 1957, la doble compensación de su sueldo militar que determina el artículo 60 de la Ley N.o 11.925.

12.061—Autorízase a la Aeronáutica Civil a adquirir a las firmas Introzzi S. A. y Durban uniformes e impermeables en la suma total de $ 950.00.

12.062—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir, en forma directa, prendas de vestir para el personal de la Prefectura General Marítima y líbrese orden de pago a favor del expresado Servicio por la suma de $ 46.000 00.

12.063—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a planillar por el presente ejercicio económico, mensualmente, desde el 1.o de febrero próximo pasado hasta la suma de $ 1.000.00 destinada a abonar la compensación correspondiente a los peluqueros de esa Inspección General.

12.064—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al Coronel Tulio A. Farías, $ 139.00.

12.065—Establécese que el procedimiento aplicado para la liquidación de los emolumentos del personal jornalero del Servicio de Construcción, Reparaciones y Armamento, conforme a los extremos del Decreto 23.995, se ajusta a derecho.

12.066—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a formular la correspondiente orden de pago a favor de la Escuela Militar por $ 552.00 a fin de abonar el aumento reclamado por el Mayor Luis A. Rodríguez Ambrighetto.

12.067—Acta No. 875. Compuesta de: 27 Retiros, 5 Modificaciones de Retiros, 2 Pensiones, 6 Compensaciones Especiales y 8 Varios.

12.069—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al Coronel en situación de Retiro Eugenio Francisco Volpe, $ 438.81.

12.670—Fíjase la asignación del Mayor (A) en situación de retiro, Salvador A. Puch, $ 885.90 mensuales.

12.671—Dispónese que el Servicio de Transmisiones adjudique al señor Mario Giampietro, el usufructo del Canale 12 (TV).

12.672—Acta N.o 115: 5 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 13 de noviembre de 1957

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 10.955 "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas" de Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo. — Acta N.o 56.218 "Saicyl" de Chimie et Atomistique S. A. de Francia. — Acta N.o 56.286 "Telefunken" de Carlos Regalia, de Montevideo. — Acta N.o 6 839 "Aparato eléctrico" de A. C. Cossor Ltd. y John Esward Godeck, de Inglaterra. — Acta N.o 45.909 "Alugranal" de Eduardo Márquez Castro S. A., de Montevideo. — Acta N.o 7.959 "Nuevas placas de acumuladores eléctricos, sus elementos y su procedimiento de fabricación" de Lucien Paul Basset, de Francia. — Acta N.o 10.477 "Nuevo sistema esterilizador desodorizador continuo y portátil para ambientes en general" de Exequiel Beaulien, de Montevideo. — Acta N.o 8.576 "Nueva batería de cohetes y petardos" de Matías Abad y Enrique Minyeski, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 10.456 "Perfeccionamientos en mecanismos de control automático para aparatos de calefacción a vapor" de Otto Nicholas Wanek y otros, de EE. UU. de América. — N.o 5.224 "Juego de Salón" de Luis Barbolla, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 56.954 "Puma" de Isaac Galante, de Montevideo. — Acta N.o 9.430 "Un dispositivo para la cocción de alimentos" de Leonardo Pugliese, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 57.772 "Supra" de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., de Montevideo. — N.o 5 020 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de envoltura sin fin para cables" de Kopex Machinen S. A., de Suiza. — N.o 5.227 "Mejoras en marmitas para cocina" de Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires, República Argentina. — Número 4.982 "Un sifón intercambiable que incluye un mecanismo integral automático para provocar descargas de agua aplicable en tanques cisternas para inodoros" de Simón y Eduardo Lachs, de Montevideo. — N.o 5.213 "Cepillo peine" de José Horak, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 69.356 "Noludar" de Sapac Corporation, de Montevideo.

—Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta N.o 6.342 "Elementos para combatir los insectos dañinos y aplicaciones de dichos elementos" de "J. R. Geigy S. A." de Suiza.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 77.074 "Tío aJime" de Passadore, Carrau y Mutio S. A., de Montevideo. — Acta N.o 73.720 "Vulkollan" de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania. — Acta N.o 73.913 "Iversal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta N.o 70 976 "Reserpin" de Co-Pi-Ba Ltda. de Montevideo. — Acta N.o 72.536 "Romagan" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta N.o 76.585 "Cuticream" de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta número 75.766 "Playita" de Guillermo Calabia, de Montevideo. — Acta N.o 76.388 "Vulcano" de Nelson Burgos, de Montevideo. — Acta N.o 77.307 "iMreya" de Arcole S. A., de Montevideo. — Acta N.o 73.760 "Crema de café" de Inamet S. A. (Ind. Nal. de Metales S. A.) de Montevideo. — Acta N.o 75.603 "Primusol" de la Cía. Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 72.576 "Rohapon" de Rohm y Haas G. m. b. H., de Alemania. — Acta N.o 77.201 "Norteña" de la Cervecería y Maltería de Paysandú S. A., de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta N.o 72 429 "Optimo" de la Compañía Oleaginosa Uruguaya Ind. y Com. S. A., de Montevideo. — Acta N.o 77.169 "Charito" de Oyama S. A., de Montevideo. — Acta N.o 76.406 "Blizzand" de Comptoir de L'Industrie Cotonniere, Etablissements Boussac, S. R. L., de Francia. — Acta N.o 76.083 "Ruma" de Ditta Fratelli Romagnoli, de Italia. — Acta N.o 72.609 "Arsyclan" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta N.o 72.610 "Iclan" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 79.743 "Yalisto" de William Oscar Carey Mentford, de Montevideo. — Acta N.o 80.096 "Oro Blanco" de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com., de Montevideo. — Acta N.o 80 097 "Oro Verde" de la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Ind. y Com. de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 10.030 "Mejoras en mesas" de Ernesto Rodríguez Carricabel, de Montevideo. — Acta N.o 11.495 "Mejoras en o relacionadas con la conservación de leche, neera y líquidos perecederos semejantes", de G. E. Lukas And Associated, de EE. UU. de América. — Acta número 11.572 "Aparato para unir barras, varillas y similares, de preferencia, para la unión de los cruces de las varillas de hierro para hormigón armado" de Ernst Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza. — Acta N.o 11.811 "Un procedimiento para la preparación de compuestos de ácido pentadienil manganeso tricarbonilo" de Ethyl Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.095 "Auxiliar de limpieza" de Cleanser Products, Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.043 "Sifón invisible "El uruguayo", sin soldadura" de Isaac Almeida Torres, de Montevideo. — Acta N.o 11.716 "Mejoras en la incorporación de resinas sintéticas en telas textiles" de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. de Inglaterra. — Aca N.o 7 113 "Acero para armadura y un procedimiento para su producción" de Axel Fronjaer-Jensen, de Dinamarca. — Acta N.o 8.688 "Procedimiento para producir nitrofenil amino diol derivados" de Parke, Davis y Company, de EE. UU. de América. — N.o 5.133 "Nueva máquina de amasar" de Guillermo Yorio y Juan Pivovar de Montevideo. — Número 4.628 "Distribuidor de agua para riego" de Zanón Hnos., de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.o 11.747 "Mejoras en ventanas tipo persiana" de Morris Zimmelman, de Montevideo. — Acta N.o 11.718 "Aparato frigorífico comportando una reserva de bebida alimenticia fresca" de René Martín, de Montevideo. — Acta N.o 11.002 "Nuevo cartucho para armas de fuego" de Lars Ringdal, de Noruega. — Acta N.o 9.471 "Bomba rotativa de doble excéntrico para elevación de líquidos en general,, de José Antonio Arqueros, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 11.715 "Un nuevo abridor y sacacorchos de botellas con tapón de emergencia" de Alberto S. Caccaría y Cía Ltda., de San Pablo (Brasil). — Acta N.o 11.611 "Brete volcador para lanares" de John Borthwic, de Australia. — Acta N.o 11.354 "Mejoras en persianas" de Herbert Josepg Longley, de India. — Acta N.o 11.739 "Persiana enrollada de material plástico" de Lorenzo Borlenghi, de Italia. — Acta N.o 10.840 "Nueva canilla" de Teófilo García y Carlos Alberto Severi, de Montevideo. — Acta N.o 11.709 "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" de Fernández y Casuttana, de Montevideo. — Acta N.o 11.612 "Vidrio como armadura de hormigones" de Hugo Alan de Hormaeche de Avila, de Montevideo. — Acta N.o 11.680 "Un dispositivo para controlar el exceso de velocidad" de Saul Rotkop, de Montevideo. — Acta N.o 11.454 "Cartuchos para armas largas" de Rosa Balarino de Piratte, de Buenos Aires, República electrónica" de Manuel Vidal Pérez, de Montevideo.

—Psana al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 76.767 "Cleanar" de José Enrique Canén, de Montevideo. — Acta N.o 77.186 "Optimin" de Abbctt Laboratories Uruguay S. R. Ltda.. de Montevideo. — Acta N.o 79.721 "Albictic" de The Upjohn Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.618 "Corvicil" de Eli Lilly and Company, de EE. UU. de América.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta N.o 10.483 "Procedimientos antibacteriales" de Bristol Laboratories Inc., de EE. UU. de América.

—Pasa a la Facultad de Veterinaria: Acta N.o 11.769 "Procedimiento para la elaboración de un compuesto de propiedades curativas de la fiebre aftosa" del doctor Lázaro Leibovich, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 76.965 "Cudevitan" a favor de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta N.o 77.399 "Cal'Brac" a favor de Carlos Bracci, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 77.464 "Simpro" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 77.019 "Suprifen" a favor de Farbwerke Hoechst Aptiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning Frankfurt (M) Hoechsdt, Alemania. — Acta N.o 79.482 "Wilton" a favor de Massalin y Celasco S. A. C. e Ind., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 77.600 "Cecabión" a favor de E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 77.181 "Ylentazol" a favor de E. Geistlich Sohne Ag. Fur Chemische Industrie, de Suiza. — Acta N.o 77.586 "Ilvico" a favor de Emanuel Merck, o. H. G., de Alemania. — Acta N.o 77.331 "Baycain" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 77.958 "Carbidror" a favor del Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 78.080 "Fino Quinta" a favor de Osborne y Cía., de Puerto Santa María, (Cádiz), España. — Acta N.o 78.167 "Ipecopan" a favor de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta N.o 78.046 "Expee" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.045 "Andok" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.019 "Tradición" a favor de Rafael Melgarejo, de Montevideo. — Acta N.o 78.159 "Purodigin" a favor de la American Home Products Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o J y L" a favor de Jones Laughlin Stoell Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.012 "Etiqueta Es-rella" a favor de Societé Genele Des Tuileries de Marseille, Sté An., de Francia. — Acta N.o 78.168 "Gynergen" a favor de Sandoz S. A., de Suiza. — Acta N.o 77.013 "Forro para freno con filo de plata" Etiqueta a favor de Raybestos-Manhattan, Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.035 "Scona" a favor de General Niline y Film Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.012 "Soft-Weve" a favor de Scott Paper Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.390 "Ercole Marelli y Co.", Emblemática a favor de Motores Marelli Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 78.132 "Caxambú" a favor de Abal Hnos. Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 78.083 "Edet" a favor de Lilla Edets Pappersbruk Aktiebolag, de Suecia. — Acta número 78.041 "Spinesso" a favor de Esso Standar Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.042 "Kutwell" a favor de Eso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta número 78.050 "Esso" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.049 "Fanox" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 74.896 "Patricia" a favor de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta N.o 78.047 "Estan" a favor de Esso Standard Oil Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.174 "Compañía Greco Uruguaya" a favor de la Compañía Comercial Greco Uruguaya, de Montevideo. — Acta número 78.160 "Cabeza de Indio" (emblemática) a favor de Tiona Petroleum Company, de EE. UU. de América. — Acta número 78.024 "Manila" a favor de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta N.o 78.185 "Quelques Fleurs" a favor de Les Industries De Luxe, de Francia. — Acta N.o 78.186 "D. M. C." a favor de Dollfus-Mieg y Cie., de Francia. — Acta N.o 78.391 "Marelli" a favor de Motores Marelli, Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 77.938 "Náutico" a favor de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 77.939 "11" a favor de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 77.935 "Gibss" a favor de Societé Thibaud Gibbs y Cie., de Francia. — Acta N.o 78.392 "Continental" a favor de Continental Motors Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.989 "Schering" a favor de Schering Aktiengesellschaft., de Alemania. — Acta N.o 78.393 "Casec" a favor de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.014 "National" a favor de The Tational Cash Register Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.924 "Las Palmas" a favor del Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo. — Acta N.o 79.768 "A los Mandarines" a favor de "A los Mandarines" Sucesores de P. Robertie Soc. en Comandita por Acciones, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta N.o 78.199 "Mc Cormick" a favor de International Harvester Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.198 "Deering" a favor de International Harvester Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.189 "Plurafil" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 77.008 "Trushay" a favor de Bristol Myers Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 79.885 "Salmar" a favor de Salinas Marítimas Soc. An. Ind. Uruguaya, de Montevideo. — Acta número 77.905 "Nivea" a favor de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 78.304 "Carnation" a favor de Carnation Company, Soc. An., de EE. UU. de América. — Acta número 45.820 (Emblemática) a favor de Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta N.o 78.342 "Cloud Silk" a favor de Richard Hudnut, de EE. UU. de América. — Acta N.o 78.290 "Martínez y Battestín" a favor de A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., de Montevideo. — Acta N.o 78.072 "Ferox" a favor de The Celotex Corporation, de E. UU. de América. — Acta número 78.068 "Ambar" a favor de Fcas. Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo. — Acta N.o 78.458 "Productos Pedemonte" a favor de Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo. — Acta número 78.302 "Epirrenol" a favor de Angel tion, de EE. UU. de América. — Acta número 78.303 "Regina" a favor de The Regina Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 75.547 "Wolseley" a favor de Wolseley Motors Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 78.192 "Caron" a favor de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille Farfumerie Caron, de Francia.

—Se autoriza la siguiente anotación de cambio de nombre: N.o 67.896 "A-MP" que de Aircraft-Marine Products, Inc., de Pennsylvania, de EE. UU. de América, pasa a ser de Amp Incorporated, de Pennsylvania, de EE. UU. de América.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.o 63.918 "Entre" a favor de Columbia Broadcas Ting Systen Inc., de EE. UU. de América. — N.o 58.624 "Errandonea" a favor de Laboratorios Errandonea Soc. An., de Montevideo.

—Se desestima el recurso de revocación interpuesto por: Luis Gasperini, de Montevideo, en la marca "Thec Spires" Acta N.o 70.674.

—Se da por desistida la siguiente gestión: Acta N.o 9.336 "Procedimiento para la fabricación de papeles con fines insecticidas" de C. H. Bochringer Sohn, de Alemania. — Acta N.o 11 049 "Lubricantes para motores de combustión interna" por "Shell" Research Limited, de Inglaterra.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 10.627 "Una nueva lamparilla de destello revestida y su manufactura" a General Electric Company de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.647 "Un procedimiento y dispositivo para la fabricación de tripas delgadas para embutidos" a Carl Freudenberg Kommanditgesellschaft Auf Aktien, de Alemania. — Acta N.o 11.348 "Mecanismo para ajustar la altura de estantes en cocinas" a Moffats Ltd., de Canadá. — Acta número 7.151 "Procedimiento para la elaboración de esteroles y sus productos de adición a partir de substancias conteniendo esteroles" a N. V. Veenendaalsche Sajeten-Vijfschacht-Fabriek Voorheen Wed. D. S. Van Schuppen y Zoon, de Holanda. — Acta N.o 10.487 "Mejoras introducidas en bretes" a Muttoni Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 11.184 "Un nuevo tipo de asiento para sillas" a Kive Rabinovich, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 80.635 "Hiperpotásico" a Hiperfosfato S. A. (Hipsa), de Montevideo. — Acta N.o 80.645 "Espléndido" a Garvey S. A., de España. — Acta N.o 79.954 "Sky-Blue" a Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón Soc. An., de Montevideo. — Acta N.o 11.107 "Mejoras en las construcciones de adobe refractario básico para las paredes y los pisos de los hornos metalúrgicos" a Giovanni Crespi, de Italia. — Acta número 11.505 "Bombilla para infusiones" a Enrique Tato, de Montevideo. — Acta N.o 80.506 "Cantil" a Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo. — Acta N.o 80.602 "Pan Pullman" a Alejandro Goldberger y Miguel Weisz, de Montevideo. — Acta N.o 80.603 "Escorpal" a Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Acta N.o 80.608 "For-Mi-Plac" a Adolfo Steinitz, de Montevideo. — Acta N.o 80.776 "Mobilpar" a Socony Mobil Oil Company, Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 80.625 "Kralovopolska Brno" a Kravolopolska Strojirna, Zavod Klementa Gottwald, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 11 799 "Composiciones de Biguanida" de U. S. Vitamen Corporation de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.621 "Método y aparato para enfriar, almacenar y embarcar materiales perecederos" a Willard Langdon Morrison, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.619 "Método y aparato para almacenar y embarcar productos alimenticios" a Willard Landfon Morrison, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.661 "Mejoras en la preparación de composiciones veterinarias" a Centerburg Agricultural College, de Nueva Zelandia. — Acta N.o 11.105 "Recipiente del tipo comprímase para usarlo" a Bradley Container Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.620 "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque" a Willard Langdon Morrison, de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.526 "Ika" a Ceibo S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.º de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.º de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.º de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

34ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 12 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL Dr. EDUARDO BLANCO ACEVEDO
(2º VICEPRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DON JUAN RODRIGUEZ CORREA)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre interpretación y aplicación de la Ley Orgánica Militar por el Poder Ejecutivo. — Carpeta Nº 1438.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Bagattini, Barbieri, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Barrios Amorín, Bayley, Collazo Goyén y Raffo Frávega.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes asuntos:

El Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, librando orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria por la suma de $ 52.328.44. — Carpeta 1539.

Y la nota del Tribunal de Cuentas, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago por $ 568.26 y $ 1.234.16, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Carpeta 722.

—Téngase presente y repártanse.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Cutinella, sobre los ingresos y egresos de la cuenta "Fondo de Diferencias de Cambios" correspondientes a los ejercicios 1956 y 1957. — Carpeta 1482.

—Pasen a disposición del señor senador Cutinella.

El Ministerio del Interior remite nota relacionada con lo actuado por el Senado, sobre la actitud de la policía con motivo de la manifestación estudiantil efectuada el día 24 de junio último. — Carpeta 1494.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor Javier Barrios Amorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 12 de 1957. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres. De mi consideración. Obligado a partir para el interior de la República, solicito licencia para faltar a las sesiones que realicen el Senado y la Comisión de Fomento en el día de hoy. Saludo a usted muy atentamente. — Javier Barrios Amorín".

—En sesión se resolverá.

El señor senador don Juan C. Raffo Frávega solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy, mañana y pasado mañana.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 12 de 1957. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. De mi consideración. Por razones de enfermedad solicito a usted licencia para faltar a las reuniones que realice esa Honorable Cámara los días lunes, martes y miércoles de esta semana. Con tal motivo saluda a usted muy atentamente. Juan C. Raffo Frávega".

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar las licencias solicitadas por los señores senadores Barrios Amorín y Raffo Frávega.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

4

—La Mesa da cuenta que el señor Juan Antonio Viera comunica su imposibilidad de aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, en su calidad de suplente del doctor Goyén. Se convocará al suplente respectivo, señor De Medina.

5

—Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: quiero hacerme eco en el Senado de la República, de un memorandum que llegó a mi poder relativo al pago del Beneficio especial de retiro, que, de acuerdo con la última ley de aumentos a las pasividades, de 12 de febrero de 1957, se le dió retroactividad para todos los jubilados de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

En este memorandum que fué enviado por una Comisión Pro Ampliación Ley Beneficio Especial de Retiro para Afiliados de Industria y Comercio, cuya sigla es ALERTA, se plantean las cosas de manera, a mi juicio, inteligente y podría ser una buena solución para adelantar el pago de ese beneficio especial de retiro.

Debe recordarse que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 12 de febrero de 1957, los afiliados jubilados más viejos de la Caja de Industria y Comercio, irían cobrando el beneficio especial de retiro, de la siguiente manera: los jubilados hasta el 31 de diciembre de 1930 cobrarían este año, 1957; los jubilados hasta diciembre de 1945 cobrarían en el año 1958; los jubilados hasta el año 1950, cobrarían en el año 1959; y en 1960 cobrarían los jubilados desde el 1.o de enero de 1951 hasta la fecha de vigencia de la ley de 1953 que estableció el beneficio especial de retiro a los empleados de la Caja de la Industria y Comercio.

Se trata, evidentemente, de un número muy apreciable de personas que han prestado a la sociedad todo el beneficio de su actividad, que ya están en edad muy avanzada y parecería que, si se demorara mucho el pago de ese beneficio, él no llegaría a tiempo a sus manos en razón de la edad.

Por eso, quiero hacerme eco, en el Senado, de esta solicitud, para pedir que estos antecedentes pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin, de que tenga a bien estudiarlos por si encuentra factible la idea que se propugna en este memorandum, y envíe el proyecto de ley al Parlamento.

Me voy a permitir leer algunos párrafos sustanciales de este memorandum, aunque solicitaré que sea insertado en la Publicación Informativa.

Dan los jubilados algunas cifras que son muy interesantes por las cuales se deduce que en el año 1957 tendrían que cobrar 590 beneficiarios, lo que representará un costo aproximado a los $ 295.000.00; en el año 1958, deberían cobrar 6.987 beneficiarios, con un costo de $ 3:493.000.00; en el año 1959, deberían cobrar 16.770 beneficiarios, con un costo aproximado de $ 12:577.000.00; y para el año 1960 quedaría la cantidad de 12.267 a cobrar por una cantidad de $ 12:267.000.00.

En total los beneficiarios de esta ley serán de 36.614, y los beneficios a acordarse por $ 28:000.000.00.

Se establece en este memorándum, que con esta beneficio y el determinado por la ley a que he referido, se ha querido resolver el problema de los jubilados más ancianos. Es exacto. Ahí está la preocupación de estos jubilados más ancianos. Es exacto. Ahí está la preocupación de estos jubilados tan ancianos que es muy probable que tengan dificultades para sobrevivir. Porque supongamos que un jubilado en el año 1930, por causal normal, con 50 años de edad, en la actualidad tendría 77 años. Es evidente que no habría que hacerse muchas ilusiones con respecto a la supervivencia de esta gente. Ellos son acreedores de las Cajas y lo único que habría que determinar en el tiempo es cuándo debe pagarse.

Bien: proponen los propios jubilados "que las sumas que las Cajas deben pagar por mandato de la ley les sean adelantadas en todos los casos en que así lo soliciten por un procedimiento que se estima no causará trastornos de orden económico a estos Institutos. Considerando imposible efectuar el cobro inmediato en efectivo —por la cantidad millonaria que para ello se necesitaría— (aproximado $ 25.000.000.00) al no contarse con recursos suficientes creemos factible hacerlo disponiendo de la cantidad de $ 2.000.00) en títulos hipotecarios —por su valor nominal— que serían facilitados por la Caja de Jubilacio-

nes de Industria y Comercio en carácter de préstamo o adelanto. En este momento entendemos necesario aclarar que el importe necesario para adelantar el total de los pagos correspondientes a los años 1959 y 1960 sería de pesos 24:844.500.00 y que si estimamos necesario disponer de $ 20.000.000.00 en títulos hipotecarios es porque ante la pequeña pérdida que significaría hacer efectivo el premio en esta forma y por otros factores que siempre concurren frente a cualquier ley un 20 o|o m|n de los beneficiados dejarían para realizar en el momento correspondiente el cobro en efectivo. La Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio adelantaría de su tesoro y desde el 1.o de enero de 1958 dichos títulos y por la cantidad mencionada a efectos de efectuar el pago en estas tres etapas: A) en el primer cuatrimestre a los jubilados con más de 40 años; B) en el segundo cuatrimestre a los jubilados con más de 36 y hasta 40 años; C) en el tercer cuatrimestre a los jubilados con 30 y hasta 36 años. Es interesante puntualizar que en el período que la Caja estuviere realizando estos pagos por medio de títulos hipotecarios estará retenido a su vez los valores efectivos que le proporcionan los artículos 9, 22 y 23 de la misma ley 12|2|1957. Estimamos —continúa diciendo el memorándum— que la mayoría de los beneficiarios que se han jubilado con 30 o más años de servicios antes de la ley del 27 |II| 1953 —esa fué la ley que creó el beneficio de retiro para los afiliados de la Caja de Industria y Comercio— por su avanzada edad encontrarían que todo adelanto en la fecha de percibir los beneficios estipulados en la ley actual (12|2|57) sería de capital importancia en su vida por la causal invocada.

Los beneficiarios interesados y comprendidos en este proyecto solicitarían de las Cajas respectivas que el importe de su premio de Beneficio Especial de Retiro les fuera depositado —en títulos valor nominal— en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta a su nombre —a plazo fijo —y cuya fecha de vencimiento sería la que las Cajas debieran pagar en efectivo dicho beneficio por mandato de la ley. Con esta medida se trata de evitar que los títulos — en este caso por una suma importante— salgan a la venta en plaza incidiendo en las cotizaciones, y, al mismo tiempo dejar la posibilidad de que las propias Cajas los puedan recuperar en la oportunidad en que la ley le fija para el pago de las obligaciones.Esto supone —también— que las Cajas obtendrían la utilidad resultante entre el valor nominal y el de cotización de los títulos utilizados para ese fin. En principio la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio a desprenderse de $ 20:000.000.00 en las tres etapas indicadas precedentemente y a razón de $ 6:666.666.66 por vez dejaría de percibir en el transcurso de los años 1958 y 1959 la cantidad aproximada de $ 2:000.000.00 por concepto de intereses pero luego se reembolsaría con creces de los mismos con la utilidad de $ 4:000.000.00 resultantes de la diferencia de cotización a que nos referimos".

Como se ve en estas pocas palabras —voy a hacer gracia al Senado de no leer todo el memorándum, que es un poco largo— se trata de un mecanismo sencillo pedido por los mismos jubilados.

Quiero hacerme eco de esta inquietud de los jubilados y mocionar concretamente para que estos antecedentes pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, así como solicitar que se permita que todo el memorándum a que me he referido figure en el boletín informativo del Senado

Nada más.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente para el mismo asunto?.

Señor Presidente: me complace que haya sido traído al Senado un asunto de esta importancia, cual es el pago del beneficio de retiro a los jubilados, problema sobre el cual estamos buscando algunos antecedentes a efectos de hacer una exposición en el Senado, porque consideramos que es un problema grave y serio que requiere urgente solución.

Cuando contribuimos a crear en su oportunidad el fondo especial de retiro, para los jubilados de Caja Civil y Escolar lo hicimos en el entendido de que ello significaría una Caja de ahorro para quienes obtuvieran su pasividad, pero nunca pensamos que iba a agregarse a la angustia de obtener la jubilación, la angustia de obtener el beneficio de retiro. Los hechos nos han dicho que ocurre así y lamentablemente las soluciones no se ven. La gente se desespera. Nos ve a todos y nos pide busquemos alguna solución para el pago de ese beneficio, que cada día se hace más angustioso y desesperante.

Cuando presentamos el proyecto en la Cámara de Representantes, que luego fué ley de beneficio de retiro para los empleados de la Industria y Comercio, dimos los recursos necesarios y también pensamos que las soluciones serían factibles, lógicas y congruentes. Sin embargo la realidad nos ha desbordado y hoy son miles los jubilados de las distintas Cajas que también piden desesperadamente que se les pague el beneficio de retiro. Ahora se agrega —como se ha dicho bien— la situación de los jubilados viejos, que tienen una ley que hemos votado nosotros muy buena y justa en el papel. Son nada más que una serie de disposiciones muy lindas pero en el papel, como todas las disposiciones en materia jubilatoria, pero en la práctica son terriblemente malas.

No voy a entrar en el problema jubilatorio en su generalidad. No me parece bien que 80.000 jubilados de la Caja de la Industria y Comercio y 30 o 40.000 más de la Caja Rural no puedan, no ya obtener el beneficio de retiro, ni siquiera jubilación suya para obtenerla tienen que andar meses y años por las distintas oficinas.

Este tema es conocido y respecto a él hemos dado soluciones en alguna oportunidad, que no han sido tomadas en consideración, para terminar con lo que para mí es el drama angustioso de las jubilaciones, el drama desesperante de la clase media y trabajadora de este país. Lo he dicho desde esta banca en distintas ocasiones, lo he expresado en la Cámara de Representantes y en todas las tribunas del país, y no me cansaré de decirlo: que si hay un problema vergonzoso para nuestro país, es el de las jubilaciones, el problema de obtener las jubilaciones.

Creo que de una vez por todas los partidos políticos tienen que enfocar este tema de las jubilaciones y resolverlo de una manera o de otra. Hay un montón de proyectos, algunos nuestros, buenos o malos, pero deben estudiarse serenamente para perfeccionarlos y para darle una solución adecuada y justa al problema jubilatorio, que están reclamando los miles de afiliados a las Cajas.

En lo que tiene relación con el beneficio de retiro, diría que una cosa parecida está sucediendo, aunque el problema no es tan angustioso. Comprendo, sin embargo, que es necesario darle solución, porque de lo contrario se va a agravar de tal manera, que va a suceder con él lo mismo que con la jubilación: la gente se muere sin obtener la jubilación, y la gente se va a morir sin cobrar el beneficio de retiro.

He dicho estas palabras porque el señor senador Cordones Alcoba ha pedido que sus manifestaciones pasen al Ministerio de Instrucción Pública y yo entiendo que podría buscarse la solución, también, a este problema, en la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores, o en una Comisión especial que se designe al efecto. Cualquiera de las dos soluciones, o la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado o una Comisión especial, podría ser un camino, pero es necesario que se aboque de inmediato a buscar una solución a todo el problema jubilatorio, del cual hemos hablado con el señor senador Cordones Alcoba más de una vez, mediante la estructuración de un proyecto que no tenga color, que no tenga divisa, que no tenga cintillo, en el cual todos, sentados alrededor de una mesa, busquemos una solución justa al problema jubilatorio y al del beneficio de retiro.

No creo que sea pertinente pasar la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública, porque este problema puede ser estudiado por la Comisión respectiva del Senado o por una Comisión especial.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

Pensé, también, en la solución que propicia el señor senador Silva; pero advierto que en este proyecto se autoriza la utilización de fondos de la Caja, y entiendo que esto escapa al resorte del Senado. En función de lo que disponen las normas y disposiciones constitucionales en vigor, daría la impresión de que necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo —no soy técnico en la materia— y esa es la razón por la cual he solicitado que estos antecedentes pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA. — Agradezco la aclaración; pero aún así mantengo mi proposición.

Como está dada la solución de la financiación, y no se dan beneficios nuevos, que es lo que prescribe el artículo pertinente de la Constitución, sino que se dan recursos para el pago, parecería que no fuera necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo. Desde luego, no conozco el proyecto a que hace referencia el señor senador Cordones Alcoba y podría cambiar de manera de pensar sobre el tema: pero eso no excluye la posición que sostengo de que la Comisión respectiva de la Cámara de Senadores estudie el proyecto, y, si pudiera considerar que es necesaria la intervención del Poder Ejecutivo, se lo pase en la forma pertinente.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — O puede llamar al Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, vamos a votar si se incorpora a la versión taquigráfica de esta sesión, el memorándum a que ha hecho referencia el señor senador Cordones Alcoba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 22).

—Se va a votar, ahora, si se remite la versión taquigráfica de lo actuado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se pase este problema a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a la Comisión no tenemos porqué votarlo, ya que ésta puede estudiar el asunto.

SEÑOR SILVA. — Hago moción, entonces, para que se pasen las palabras pronunciadas sobre este asunto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

(Texto del memorándum, que por resolución del Senado, se incluye):

EXPOSICION DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES SOBRE ADELANTO EN EL PAGO DEL "BENEFICIO ESPECIAL DE RETIRO" ESTABLECIDO POR LEY DEL 12 DE FEBRERO DE 1957.

La ley de febrero 12 de 1957 establece el pago del Beneficio Especial de Retiro para todos aquellos jubilados no amparados por leyes anteriores y con 30 o más años de servicios reconocidos.

Por la misma ley se establecen períodos para efectuar sus pagos contemplando la mayor antigüedad en la concesión de las jubilaciones, según detalle...

Año 1957,	590 beneficiados con	..	$ 295.000.00
Año 1958,	6.987 beneficiados con	..	" 3.493.000.00
Año 1959,	16.770 beneficiados con	..	" 12.577.000.00
Año 1960,	12.267 beneficiados con	..	" 12.267.000.00
Total..	36.614 beneficiados con	..	$ 28.632.000.00

Con ello se ha querido resolver el problema de los jubilados más ancianos, ya que, de acuerdo con los sueldos promediales de los diferentes períodos contemplados "A mayor antigüedad corresponde una pasividad o pensión menor".

Ahora bien, la ley establece el pago de este beneficio a todos los jubilados no comprendidos en leyes anteriores; desde el momento en que esta ley se sancionó resultan pues —por imperio de la misma— las Cajas deudoras de los titulares con derecho por los respectivos importes, aún cuando su pago por indicación expresa de la ley se difiera.

Los jubilados solicitamos —estimando que ello pueda tener una solución favorable— que las sumas que las Cajas deben pagar por mandato de la ley, nos sean adelantadas —a todos aquellos que así lo soliciten —por un procedimiento que estimamos no ocasionará trastornos de orden económico a estos Institutos. Considerando imposible efectuar el cobro inmediato en efectivo —por la cantidad millonaria que para ello se necesitaría— (aproximado $ 25:000.000.00) al no contarse con recursos suficientes creemos factible hacerlo disponiendo de la cantidad de $ 20.000.000.00 en títulos hipotecarios —por su valor nominal— que serían facilitados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio en carácter de préstamo o adelanto. En este momento entendemos necesario aclarar que el importe necesario para adelantar el total de los pagos correspondientes a los años 1959 y 1960 sería de $ 24:844.500.00 y que si estimamos necesario disponer de $ 20:000.000.00 en títulos hipotecarios es por que ante la pequeña pérdida que significaría hacer efectivo el premio en esta forma y por otros factores que siempre concurren frente a cualquier ley un 20 o|o m|n. de los beneficiados dejarían para realizar en el momento correspondiente el cobro efectivo.

La Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio adelantaría de su tesoro y desde el 1.o de enero de 1958 dichos títulos y por la cantidad mencionada a efectos de efectuar el pago en estas tres etapas: .

A) En el 1.er cuatrimestre a los jubilados con más de 40 años;
B) En el 2.o cuatrimestre a los jubilados con más de 36 y h|40.
C) En el 3.er cuatrimestre a los jubilados con 30 y hasta 36 años.

Es interesante puntualizar que en el período que la Caja estuviere realizando estos pagos por medio de títulos hipotecarios estará reteniendo a su vez los valores efectivos que le proporcionan los artículos 9, 22 y 23 de la misma ley (12|2|1957).

Estimamos que la mayoría de los beneficiarios que se han jubilado con 30 o más años de servicios antes de la Ley del 27|11|1953 —por su avanzada edad— encontrarían que todo adelanto en la fecha de percibir los beneficios estipulados en la ley actual (12|2|1957) sería de capital importancia en su vida, por la causal invocada.

Los beneficiarios interesados y comprendidos en este proyecto solicitarían de las Cajas respectivas que el importe de su premio de Beneficio Especial de Retiro les fuera depositado —en títulos valor nominal— en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta a su nombre —a plazo fijo— y cuya fecha de vencimiento sería la que las Cajas debieran pagar en efectivo dicho Beneficio por mandato de la ley. Con esta medida se trata de evitar que los títulos —en este caso por una suma importante— salgan a la venta en plaza incidiendo en las cotizaciones, y, al mismo tiempo dejar la posibilidad de que las propias Cajas los puedan recuperar en la oportunidad en que la ley les fija para el pago de las obligaciones. Esto, supone —también— que las Cajas obtendrían la utilidad resultante entre el valor nominal y el de cotización de los títulos utilizados para este fin. En principio la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio al desprenderse de los $ 20:000.000.00 en las tres etapas indicadas precedentemente y a razón de $ 6:666.666.666 por vez dejaría de percibir en el transcurso de los años 1958 y 1959 la cantidad aproximada de $ 2:000.000.00 por concepto de intereses pero luego se reembolsaría con creces de los mismos con la utilidad de $ 4:000.000.00 resultantes de la diferencia de cotización a que nos referimos. Resulta fácil apreciar que entregando las Cajas valores nominales que se cotizan en plaza —actualmente— a 20|22 puntos menores que su valor escrito se beneficiarán con esta gran diferencia.

El Titular de cada cuenta obtendrá —a su vez ventajas apreciables:

A) percibiría los intereses correspondientes a los depósitos efectuados a su nombre.

B) Podría operar —en la proporción que el Banco Hipotecario determinara— con la garantía de su cuenta de títulos.

C) Usufructuaría de inmediato, si no totalmente, una parte de los beneficios previstos en la ley. Se atemperaría con ello —sobre todo para los más ancianos— la inquietud y congoja de tener que correr contra el tiempo de la fecha de cobro, la que estando prevista para los años 1959 y 1960 —según la ley— les originaría días de angustias y zozobras en vez de proporcionarles horas felices, que, es al fin y a la postre, lo que busca la ley.

Otra causal importantísima a la que debe prestarse especial interés, es el factor "Desaparición física del causante" ya que por esta medida resultarían ser acreedores al cobro del premio —cobro total del mismo— los herederos del causante —declarados tales por la ley competente— resultando lógico y de estricta justicia que, si deben hacer frente a todas las obligaciones que éste hubiere contraído perciban la suma que el desaparecido tenía acreditada a su nombre en el Banco Hipotecario.

En todos los casos, el propósito del legislador debe tender a mejorar o corregir la ley a efectos de que ella resulte amplia y justa en sus efectos de aplicación. Lo natural es que el núcleo de los amparados por el Beneficio Especial de Retiro esperen una solución que contemple lo que para ellos es una necesidad comprensible desde todo punto de vista humano.

ANTEPROYECTO DE LEY

Considerándose necesario —entre otras razones por la elevada edad de los jubilados comprendidos en la Ley del 12 de febrero de 1957— adelantarles los pagos de sus premios de Beneficio Especial de Retiro a todos aquellos jubilados que debieran hacerlo efectivo en el transcurso de los años 1959 y 1960

SE RESUELVE:

1º) Sería optativo de cada pasivo beneficiado por el premio especial de retiro dispuesto por Ley del 12 de febrero de 1957 cobrar por adelantado el pago del mismo por medio de Títulos Hipotecarios por su valor nominal.

2º) La Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio acreditaría al causante en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta a plazo fijo con vencimiento en la fecha establecida por dicha ley para efectuar el cobro en efectivo la cantidad a percibir por dicho concepto en Títulos Hipotecarios por su valor nominal y en la que dicho Banco irá acreditando los intereses que los mismos reditúen.

3º) La Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio entregará de su tesoro —en principio— la suma de veinte millones de pesos en títulos hipotecarios, o la cantidad que resultare posteriormente necesaria, importe que se reembolsará oportunamente de los fondos indicados por Ley del 12 de febrero de 1957.

4º) Los pagos a que se refiere el artículo 1º serán efectuados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio durante el transcurso del año 1958 y en la siguiente forma: A) Primer cuatrimestre a los jubilados con más de 40 años. B) Segundo cuatrimestre a los jubilados con más de 36 años y hasta 40. C) Tercer cuatrimestre a los jubilados con 30 y hasta 36 años.

En este último cuatrimestre podrán efectuar sus cobros todos aquellos jubilados que por distintas causas hubieren dejado de percibirlo en los períodos anteriores.

5º) En caso del fallecimiento del causante los herederos —declarados tales por la ley pertinente— percibirán el total del importe que tuviere acreditado en su cuenta del Banco Hipotecario del Uruguay.

6º) Cúmplase, etc. etc.

6

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace pocos días, en ausencia del senador que habla, el señor senador Fusco se refirió al bicentenario de la ciudad de Maldonado. Como hubiera querido decir algunas palabras en aquella oportunidad y no pude hacerlo por no encontrarme en Sala, quiero expresar ahora, simplemente, que adhiero a las manifestaciones del señor senador Fusco en el sentido de que el Estado contribuya de alguna manera a efecto de que puedan realizarse los festejos que ha programado la Comisión respectiva Departamental de Maldonado, porque es de estricta justicia que esta vieja localidad de la República pueda conmemorar su segundo centenario en forma digna.

De esta manera, dejo expresada mi adhesión a lo manifestado por el señor senador Fusco sobre este particular.

7

—Pasando a otro tema, quiero expresar que he recibido de vecinos amigos de la localidad de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, copia de una nota pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando la oficialización del Liceo de dicha localidad.

En esa extensa nota dirigida a la referida Secretaría de Estado, se da cuenta de la amplia labor realizada por el Liceo Popular de la localidad, y solicitan que se oficialice dicho liceo.

De este tema se ocupó en el Consejo Nacional de Gobierno el señor Consejero Fernández Crespo, y deseo expresar mi adhesión a esa aspiración de los vecinos de la localidad de Minas de Corrales, que el citado Consejero ha interpretado en el Consejo.

Considero que Minas de Corrales tiene derecho, por su ubicación geográfica, por su población y por su jerarquía, a tener un liceo oficial. Comprendo que el problema es de orden presupuestal; pero creo que el Ministerio de Instrucción Pública, en su oportunidad, debe tener presente esta justiciera solicitud a los efectos de incorporar en el Presupuesto General de Gastos, la disposición que oficialice el Liceo de Minas de Corrales.

Lo mismo diría con respecto al liceo de la localidad de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, que el señor Presidente conoce bien. Vergara va a festejar su cincuentenario en breve y entre el programa de festejos se incluye la oficialización del liceo.

Comprendo lo que significa para el orden administrativo la oficialización del liceo, porque hay un problema de orden presupuestal; pero creo que, también, pueden pasar nuestras palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que, en la oportunidad, envíe el mensaje pertinente para que la localidad de Vergara tenga oficializado su liceo, como lo desea. Creo que se debe tener en cuenta tan justo pedido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permite, señor Presidente? Siguiendo un temperamento que, a través de muchos años, he mantenido en esta Sala, y que ahora obliga más que nunca, por la autonomía mayor atribuída a los entes docentes por la nueva Constitución, corresponde observar que la oficialización de los liceos, que yo veo con toda simpatía, debe ser hecha por iniciativa del Consejo correspondiente, que es el de Enseñanza Secundaria, porque el Poder Ejecutivo carece de ella en los presupuestos docentes.

De manera que, adhiriendo a lo que ha expresado el señor senador Silva, quisiera llamar la atención sobre lo referente a la potestad indelegable que tiene el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de presentar su presupuesto. Podría haber una variante dentro del orden de ideas del señor senador Silva, y es la de que pase la versión de lo actuado al Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR SILVA. — Por la vía del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor, para que, en definitiva, se destine el asunto al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión de lo actuado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para su remisión al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 22. — Afirmativa**).

8

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en estos constantes viajes al interior, he sido entrevistado por diversos funcionarios dependientes de la Dirección de Ganadería, los cuales me señalan que les adeudan la cantidad de $ 80.00 mensuales a partir del 16 de junio de 1956, cantidad que tenían derecho a percibir por lo estipulado por la ley 12.293, vale decir, ley de la erradicación de la garrapata, que en su artículo 47 dice lo siguiente: "Fíjase en ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, como única partida para locomoción, manutención de caballos, etc., que recibirá cada uno de los integrantes del personal técnico, ayudante y de inspección con funciones en campaña, partida que sustituye a las que actualmente perciben".

Esa disposición se repite en el artículo 36 del decreto reglamentario del 25 de setiembre de 1956; pero lo cierto es que, a pesar de que existe la ley, y de haberse dado los fondos pertinentes, los funcionarios no han percibido esa cantidad de $ 80.00 mensuales. Por tal motivo, he sido entrevistado por funcionarios de Cerro Largo, Treinta y Tres y Minas, que me señalan la situación de inferioridad en que se encuentran, porque habiéndose fijado esa partida, ellos contaban con ella para sus gastos de movilización, en las visitas que están realizando a distintas zonas y distintos establecimientos. Esa partida fijada como viático, no la perciben, a pesar de la obligación que existe por haberse establecido la cantidad y quiénes son los funcionarios que tienen derecho a la misma. Creo que debe solucionarse esa situación a la brevedad posible.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

9

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

La Cámara de Representantes sancionó en su última sesión, un proyecto de ley por el que se otorga a la Comisión Investigadora en la empresa FUNSA las mismas facultades contenidas en la ley que las otorgó a la Comisión que investiga a las Barracas de Lanas, e iguales a las que tiene la Comisión Investigadora de las empresas frigoríficas particulares.

Como no sé, señor Presidente, si ese proyecto ya ha sido comunicado...

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía; conforme venga se dará cuenta.

SEÑOR CARDOSO. — Desearía que se me informase, porque deseo proponer un trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará cuenta, inmediatamente de que llegue, cualquiera sea la hora de llegada.

10

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, desde el año 1955, existe un proyecto de ley relativo a la jubilación de los magistrados judiciales, reformando el artículo 1º, inciso 3) de la ley Nº 11.020.

Este proyecto, en el año 1956, vino a Sala, informado. El señor senador Bayley hizo algunas observaciones que el Senado entendió que eran de fondo y, por ello se envió al Poder Ejecutivo, el que lo devolvió en el año 1956.

Como se trata de un proyecto fácil, que tiene un sentido de justicia jubilatoria, creo que no va a ser motivo de largas discusiones y, por lo tanto, pediría que se exhortara amablemente a nuestros compañeros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a efectos de que lo informaran rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda hecha la exhortación por parte del señor senador.

11

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a hacer una moción previa, y es la siguiente: que cuanto el Senado quede sin número en el curso de esta interpelación...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya pronostica, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como han quedado todas las sesiones de interpelación sin número, preveo, señor Presidente, que ésta pudiera quedar también, y, por si así ocurriera, formulo moción para que continúe el jueves a la misma hora, haciéndose un cuarto intermedio hasta ese día.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Tendría inconveniente el señor senador en que el cuarto intermedio fuera hasta el miércoles a la misma hora?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no tengo ningún inconveniente; lo que quería, era fijarle un término a esta sesión.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay sesión ordinaria, el día miércoles.

SEÑOR CUTINELLA. — Aunque sea sesión ordinaria, el Senado puede resolver que la interpelación continúe el día miércoles a la hora 17 y 30.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo creo, señor Presidente, que para el día miércoles no puede votarse; hemos perdido demasiado tiempo, hemos dedicado demasiado tiempo a cosas ajenas al orden del día y es necesario que el Senado se aboque al estudio de algunos asuntos que desde hace mucho tiempo están en la orden del día. Por otra parte, me acota el señor Ministro que el jueves es día de acuerdo. ¿No sería mejor para el viernes?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MATTOS. — El viernes es un día dedicado al estudio del Plan de Obras Públicas.

SEÑOR VIGNALE. — Me inclino, señor Presidente, a que la continuación de esta sesión, si llegara a quedar sin número, se fije para el próximo miércoles. Objeto la del jueves, porque ese día una de las Comisiones Extraordinarias designada por el Senado tiene reunión, y ha citado a los Directores de un organismo del Estado para continuar sus deliberaciones. Existe un compromiso contraído por esa Comisión y, si empezamos a dar largas a las investigaciones que el Senado resuelve realizar, se va a terminar fatalmente el período sin llegarse a nada concreto. Por lo tanto, señor Presidente, yo apoyo la sugerencia del señor senador Cutinella en el sentido de que sea para el miércoles próximo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Parece que fuera más importante una interpelación que una ley de la República.

SEÑOR VIGNALE. — Puede ser más importante.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Claro; en este tren de tres interpelaciones por día, es más importante.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo voy a defender, señor Presidente, tenazmente, los días lunes y viernes, porque son los que la Comisión de Fomento del Senado destina al estudio del Plan de Obras Públicas. Somos muchos los que aquí en el Senado estamos interesados en ese plan, yo diría, todos los senadores. Somos muchos los que hemos hecho caudal dentro y fuera del Senado, de la urgencia que hay en estudiar esto y resolverlo de una vez por todas. Yo soy práctico y me sumo a los que tienen interés en que eso se resuelva de una vez y, entonces, defiendo los días que la Comisión señaló para estudiar ese proyecto, que son los lunes y viernes.

Me parece que no puede haber en el orden del día ningún proyecto de la importancia del Plan de Obras Públicas, o de un plan de obras y, en consecuencia, los días y las horas que se destinen a ese estudio, creo que es el tiempo mejor empleado por parte del Senado, ya sea en Sala, o en Comisión.

(Apoyados).

En consecuencia, me voy a oponer —y daré mi voto siempre en contra,— a que se tomen los días lunes y viernes para cualquier asunto, de cualquier naturaleza, que se pueda presentar, y voy a apoyar, por tanto, porque no queda otro día, la moción del señor senador Cutinella, para destinar la sesión del día miércoles para dar término a esta interpelación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había propuesto el jueves; pero aceptaría, cualquier otro día en el intento de que esta interpelación no quede en agua de borrajas como está ocurriendo con todas las interpelaciones. Así, señor Presidente, que acepto cualquier día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador González Conzi acepta cualquier día, queda en primer término la moción del señor senador Cutinella, para que esta interpelación continúe el día miércoles, en caso de que el Senado quede sin número en el día de hoy.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si el señor senador aceptaría una modificación a ese temperamento, en cuanto al régimen horario, a efectos de no suprimir totalmente la sesión ordinaria del miércoles. En ese sentido, propondría que la continuación de esta interpelación —que coincido que sea el día miércoles— fuera a la hora 19, a efectos de que en el lapso que va desde el comienzo de la sesión ordinaria hasta esa hora, el Senado pudiera aprovechar el tiempo para sacar algún proyecto que no dé motivo a gran discusión.

SEÑOR CUTINELLA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — Para las cuestiones previas, que se llevan toda la hora.

SEÑOR TROCCOLI. — Para sacar algún proyecto como el de la Suprema Corte que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar para que, en caso de que esta sesión quede sin número, continúe la misma el próximo miércoles a la hora 19.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

12

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Deseo manifestar que en lo que atañe estrictamente al planteamiento formulado por mí, que originó la concurrencia del señor Ministro del Interior a Sala, en la última sesión realizada por el Cuerpo, las manifestaciones del señor Ministro me resultaron satisfactorias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda manifestado.

13

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nadie debe pensar, señor Presidente, dados nuestros antecedentes, que nos guíe otro propósito, al realizar este pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional, que el de velar por el fiel cumplimiento, en su letra y en su espíritu, de las normas legales que rigen la vida militar. Consideraría criminal toda acción parlamentaria relativa al ejército, desarrollada por inferiores móviles políticos, Pero dichas normas que imponen deberes a los integrantes del ejército también les conceden derechos.

El cumplimiento de los primeros pertenece, —en lo moral —al fuero personal de quienes están obligados a una estricta fidelidad a los mismos. Pero procurar que se respeten sus derechos, no es misión ajena, por cierto, a la actividad del legislador, que jamás debe decaer en su vigilancia tendiente a evitar la arbitrariedad de los agentes encargados de aplicar las normas jurídicas que el Parlamento sanciona.

No ocuparía yo la tribuna del Senado para abordar este asunto, si no estuviera seguro de la adhesión total de las Fuerzas Armadas del Uruguay al principio de autoridad, que les está impuesto por mandato de la historia, por mandato de la Constitución, de las leyes y de los reglamentos; que les está impuesto, en suma, por la soberanía popular, fuente de todo poder en las democracias, y la única fuerza incontrastable e invencible, ya que a ella deben someterse —cuando la soberanía ejercita legalmente su voluntad— todos los intereses particulares, sean estos de individuos, de gremios, o de clases, incluso, por tanto, los intereses de las Fuerzas Armadas.

No venimos a hablar aquí, pues, a impulsos de la coacción moral que puede ejercer una real o presunta amenaza de la fuerza. No. Otro sería el tono de nuestras palabras, y otras nuestras actitudes, si ello sucediera. Hablamos con la seguridad de quien cree en el honor de los militares de este país; en la vocación republicana de las masas cultas de la República; en el propósito indeclinable del pueblo, de continuar siendo dueño de sus destinos, dispuesto a expresar libremente su voluntad, por los medios que las leyes preven y rechazando toda presión irregular, toda coacción de la fuerza.

Precisamente, porque tenemos tal seguridad, le decimos al Poder Ejecutivo, que, como legisladores, estamos dispuestos a velar por los derechos que a los militares les conceden las leyes de la República, cuyo desconocimiento puede afectar su dignidad.

Los derechos de los militares no son distintos de los demás derechos, ya que los militares no están al margen de la ciudadanía, sino que la integran.

A esta altura tengo el honor de proclamar que, cuando actúe en el Ejército, desde los primeros pasos, profesé, como ciudadano, las mismas ideas políticas que hoy defiendo. Y hoy, que actúo en política, sostengo, respecto del Ejército, las mismas opiniones que antes tenía. Y señalo que, entonces, en el Ejército, muchos no comprendían la compatibilidad de la militancia en el mismo, con la profesión de avanzadas ideas en el campo social, como ahora muchos no comprenden hoy —en el propio Parlamento— que el Ejército no es una fuerza destinada a detener el progreso de las ideas, sino que está a su servicio.

Los ejércitos democráticos no son agresores de la paz, sino que la realidad ya ha demostrado, desde antiguo, que su existencia la preserva y la guarda. Es claro que no entran en esta clasificación los ejércitos que, en América, han asaltado el poder público o se han prestado a apoyar a otros tantos asaltantes civiles.

Una cosa es la convicción, el sentimiento, la doctrina que proclaman la abolición de la fuerza en las relaciones humanas, y otra es la realidad que sobreviene, nos envuelve y nos devora y que nos dice que la fibra legal no priva ni en las relaciones de los hombres ni en las de las colectividades. Y por encima de los utopistas, están los pueblos desgarrados por dos guerras sufridas, angustiados por el temor de la próxima. Y ese temor es tanto más cierto, cuanto que tiene una raíz racional. Pero lo exacto es que no son los ejércitos los que provocan las guerras, y ni siquiera los que las hacen, sino que ellas son la consecuencia de choques entre grupos humanos de encontrados intereses o de dispares concepciones ideológicas. Cincuenta siglos lo confirman.

Cada época y cada país tiene las instituciones que necesita, organizadas y definidas con un sello característico, para desarrollar actividades fijadas de antemano. Nosotros no escapamos a esa ley de dinámica social, y lo cierto es que el núcleo armado existió siempre, desde los albores de la nacionalidad, en nuestra estructura institucional y siempre mereció el respeto de sus contemporáneos, aunque al volver la cabeza podamos observar períodos sombríos y comprobar desgraciadas desviaciones de algunos jerarcas. Lo cierto es que la institución militar ha revalidado su razón de ser y se mantiene como una necesidad que debe ser universalmente aceptada.

Nuestra cultura cívica, nuestro ejemplar sentido del derecho, nuestro pacifismo efectivo y nuestra adversión a toda solución de fuerza, ha modelado el espíritu de nuestro ejército que se diferencia de los moldes clásicos: porque es culto; porque tiene un profundo orgullo democrático; porque trabaja sin estrépito; porque es modesto; porque ejercita un respeto cabal por las instituciones; porque, en suma, cumple con su deber.

Estas virtudes deben atraerle, también, nuestro respeto, y debemos considerar con espíritu cívico su organización, sin recursos, su evolución, su vida funcional; debemos prestarle la misma atención que otorgamos a otros organismos que actúan en la vida nacional y que contribuye a engrandecernos y a prestigiarnos en el panorama universal.

Siendo así, podremos transformar a nuestro ejército en un instrumento de paz, acorde con el espíritu nacional, que sea al mismo tiempo de algún valor efectivo como elemento de colaboración en la defensa y seguridad colectivas, emergente de tratados aceptados y suscritos por el Uruguay.

Aspiramos a que nuestras fuerzas armadas no constituyan un núcleo especial, con vida diferente y aislada de las inquietudes y preocupaciones que agitan a la nación.

Para ello, reavivemos el sentimiento democrático de sus integrantes, afirmemos su cultura, hagámosle más ciudadano, démosle participación en los problemas de la vida pacífica, tan agudizados hoy, en los que ha de actuar con otras armas; menos consignas y más criterio; menos dogmas y más espíritu de iniciativa.

En defensa de estos conceptos o de otros parecidos, he tenido que enfrentarme, varias veces, en el Parlamento, a legisladores aislados, y aún a grupos políticos, que han llegado a sostener la indefensión del país que —según ellos— podría ponerse bajo la proteción de fuerzas extranjeras para subsistir en el campo internacional.

Hace ya casi treinta años, siendo yo militar, escribí, en colaboración, un libro que habría de repercutir, por su contenido, en el ambiente político del país. No obstante, aproveché la oportunidad para expresar, en ese libro, mis firmes ideas respecto del ejército, posiblemente en discrepancia, entonces, con el pensamiento de muchos hombres de mi partido. Esto no escapó a mis previsiones, pero no me detuve, porque aquellas opiniones eran el reflejo de arraigadas ideas personales que hoy se han convertido en un sentimiento general dentro de mi partido, lo que mucho me satisface.

Recuerdo que, en el Senado, y en oportunidad de discutirse el Tratado Militar con Estados Unidos, y también cuando se trató el proyecto de ley de compra de barcos para la Armada Nacional, tuve oportunidad de expresar ideas concordantes con las que hoy expreso y de contestar conceptos equivocados referentes, algunos, a la propia existencia del ejército en nuestro país. Y, últimamente, con motivo de la caída del dictador Rojas Pinillas, reiteré, aquí, arraigados conceptos de lo que debe ser la conducta democrática de los ejércitos.

Termino esta parte de mi exposición declarando que apoyé, sin vacilaciones, las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo —hace algún tiempo— al sancionar a oficiales cuya conducta consideré reprobable, como lo fué la tentativa de quitar, de los estatutos del Centro Militar, la prohibición de un total alejamiento de la política; como lo fue la declaración subversiva de una asamblea del Club Naval, que provocó sanciones disciplinarias del Ministro de la época, General Ribas, y como lo fué la tentativa de reprobar indirectamente actitudes del Poder Ejecutivo, materializada en la firma de un álbum en homenaje a un superior jerárquico.

Me creía obligado, señor Presidente, a hacer este introito, antes de articular la respuesta que daré a los informes que ha de proporcionar al Senado el señor Ministro de Defensa Nacional, relativos al cuestionario que le fué enviado por iniciativa del señor senador Fusco y del que habla.

Tan poco se habla en el Parlamento uruguayo, del ejército nacional, cuando se hace, con tantos errores se trata el tema, que no he querido perder esta oportunidad, señor Presidente, para expresar juiciosas y arraigadas ideas en materia tan trascendental para la vida de la nación.

A esta altura, señor Presidente, dejo la palabra para que el señor Ministro se sirva responder a nuestro cuestionario que, como es del dominio de todos, está concebido así:

1.o Si todos los nombramientos y sustituciones de jefes efectuados por el Poder Ejecutivo han respondido al bien del servicio, a la aplicación de la ley, y a las prácticas de permanencia en los cargos.

2.o Sobre la interpretación que le da el Poder Ejecutivo, al artículo 214 de la Ley Orgánica Militar, número 10.757 y

3.o Sobre legalidad de la resolución ministerial número 18.487 de 1957, relativa al comando del Estado Mayor.

Con esto, dejo la palabra, en calidad de por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: voy a ser lo más breve y lo más conciso posible en la contestación a este pedido de informes formulado por el señor senador González Conzi.

Empezaremos por el primer punto, sobre si todos los nombramientos y sustituciones de jefes efectuados por el Poder Ejecutivo, han respondido al bien del servicio, a la aplicación de la ley, y a las prácticas de la permanencia en los cargos.

Como lo sabe el señor senador interpelante, y todos los señores senadores, en estos nombramientos y sustituciones de jefes, el Ministro que habla no ha tenido intervención, porque fueron hechos con anterioridad a su designación para el desempeño del cargo que actualmente ocupa.

Para contestar, entonces, a este pedido de informes, he debido, previamente, informarme. Yo mismo he tratado de buscar los datos para poder proporcionar adecuadamentos estos informes, en los expedientes archivados en el Ministerio. Pero en esos expedientes, no he podido encontrar esos datos, porque la costumbre es que la Inspección General del Ejército, que tiene la facultad de proponer los nombramientos, no funda sus propuestas; se limita a dirigirse al Ministro, diciéndole: Cúmpleme proponer al señor Ministro a los siguientes jefes y oficiales, para desempeñar los cargos que, a continuación, se detallan. Y, en el expediente, viene la resolución proyectada por el Ministerio, elevada al Consejo Nacional de Gobierno, que dice, simplemente: Vista la propuesta de la Inspección General del Ejército, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve designar, para desempeñar los cargos que se detallan, a los siguientes jefes y oficiales.

He debido, entonces, señor Presidente, recurrir al pedido verbal de informes de quienes intervienen o han intervenido en estos nombramientos, es decir, al Inspector General del Ejército, y al Consejo Nacional de Gobierno.

El Inspector General del Ejército, a mi requerimiento, me ha manifestado, de manera categórica, que en las propuestas que ha elevado al Poder Ejecutivo, en todas ellas

sin ninguna excepción, ha querido contemplar las necesidades de los servicios, para los cuales propone sus candidatos.

Eso, primordialmente, ha tenido en cuenta. Además, cuando le ha sido posible, ha tenido en cuenta lo que él considera la necesidad de contemplar el derecho de los oficiales y jefes al ascenso. dándole, al mayor número posible, la oportunidad de cumplir con el requisito establecido en la Ley Orgánica, de que, para ascender, tienen que haber ejercido, por lo menos, un año en el cargo de mando.

En la sesión que celebró el Consejo Nacional de Gobierno, el jueves pasado, al dar cuenta al Consejo de que debía concurrir en el día de hoy a proporcionar estos informes, pedí que se me diera instrucciones sobre la forma en que debía contestar y, además, que estas instrucciones fueran lo más concretas posibles, dada la circunstancia que ya he señalado de que yo no había intervenido en esos actos de gobierno.

En esa oportunidad, el señor Presidente del Consejo manifestó que el Ministro debía informar al Senado que el Poder Ejecutivo, en todos los casos de nombramiento, había tenido solamente presente el interés de los servicios para los cuales nombraba oficiales o jefes.

Estas manifestaciones del señor Presidente, fueron apoyadas por algunos señores consejeros, y ninguno de los consejeros manifestó ninguna observación ni reserva a este respecto.

De manera que, en cuanto a si los nombramientos han respondido al bien del servicio, en nombre del Poder Ejecutivo, y cumpliendo instrucciones expresas recibidas de él, declaro que en todos los nombramientos lo único que se ha querido contemplar, es el interés del servicio.

En cuanto a si se ha respondido a la aplicación de la ley, debo decir, señor Presidente, que se ha respondido.

Las disposiciones legales aplicables a los nombramientos, las que conceden facultades y las que imponen obligaciones al Poder Ejecutivo, son, en primer término, las disposiciones constitucionales que atribuyen al mencionado Poder, exclusivamente a él, la facultad de hacer los nombramientos de carácter militar. Las otras disposiciones aplicables son las que atribuyen al Inspector General del Ejército la facultad de proponer, obligando al Poder Ejecutivo a dar a determinados oficiales y jefes los destinos de acuerdo con su jerarquía. Y hay otras disposiciones que, si no de manera directa porque la facultad está dada por la Constitución, también llevan implícita la facultad del Poder Ejecutivo de hacer nombramientos de carácter militar.

Para contestar al segundo punto del numeral 1.o del pedido de informes, digo que el Poder Ejecutivo entiende haberse ajustado a las leyes en vigencia, porque en todos los casos, sin excepción, ha existido la propuesta que corresponde al Inspector General del Ejército; en todos los casos se han dado los destinos de acuerdo a las disposiciones del artículo 214 de la Ley Orgánica Militar, cuando los cargos a que eran destinado los señores oficiales y jefes estaban comprendidos en la enumeración de dicho artículo. Y para los casos en que las designaciones hechas eran para cargos no comprendidos en el artículo 214, los ha hecho ajustándose a las disposiciones de los artículos 238 y 241 de la Ley Orgánica Militar.

El artículo 238 dice que destino es la colocación legal que el personal del Ejército de la República tiene en toda circunstancia por disposición del Poder Ejecutivo, en cuerpos o dependencias militares o bien en otras reparticiones públicas.

El artículo 241 dice que categoría o rango es la equiparación funcional con un cargo que podrá ser otorgada por el Poder Ejecutivo en los casos que lo requiera el servicio.

Dejo contestada así esta parte del cuestionario, afirmando que se ha respetado la Ley Orgánica Militar; su artículo 38, que confiere a la Inspección General del Ejército la facultad de proponer; que en todos los casos en que las designaciones se han hecho para cargos comprendidos en el artículo 214, se han respetado sus disposiciones; y en los demás casos, el Poder Ejecutivo ha hecho uso de la facultad que implícitamente está contenida en los artículos 238 y 241 de la referida Ley.

En cuanto a la parte final del numeral 1.o. sobre si se han...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Ministro?

Pido excusas por interrumpir el curso de su exposición, pero es con el solo propósito de información personal.

El señor Ministro dice que las propuestas de la Inspección no vienen fundadas, y que el Poder Ejecutivo tiene la certeza de que todas fueron ajustadas a la ley.

Esa certeza ¿qué origen tiene si los elementos ilustrativos que podrían darla no se los proporciona la Inspección?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He dicho que solicité instrucciones al Poder Ejecutivo para contestar este pedido de informes, y he transmitido al Senado, en la forma que la he recibido, la contestación al mismo.

Repito que mi no intervención en ninguno de estos actos me impide entrar en mayores detalles. El Poder Ejecutivo afirma —así me ha ordenado manifestarlo al Senado— que en todos los casos no ha hecho sino efectuar nombramientos con el fin de atender de la mejor manera posible los servicios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo le voy a probar lo contrario.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Blanco Acevedo)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me voy a permitir insistir, siempre con el mismo propósito de formar conciencia sobre el punto.

Me atengo objetivamente a las propias referencias que aporta el señor Ministro. El cuadro objetivo que indica es el siguiente: hay una propuesta no fundada, que consiste en trasladar al Ministerio la opinión de la Inspección General del Ejército. No vienen los elementos de convicción que permitan al Superior tener conciencia de que esos nombramientos son legales y justos. Entonces, ¿de dónde extrae, el Poder Ejecutivo, esa convicción de que son ajustados a la ley, si el órgano específicamente indicado para suministrar esa información, no la da?

El señor Ministro dice, y es verdad, que él no ha intervenido en esas designaciones. Pero la acefalía de un Ministerio, o los cambios que se produzcan en sus titulares, no constituyen una excepción al derecho que el Parlamento tiene, de conocer los fundamentos de las resoluciones del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo puede proceder correcta o incorrectamente; puede proceder de acuerdo con la ley o en contra de la ley. Pero no basta, a ese respecto, la convicción del Poder Ejecutivo, puesto que el que ejerce el contralor, en este caso, el Poder Legislativo, tiene que formar convicción propia acerca de si esa opinión del Poder Ejecutivo, sobre la correción de sus mismos actos, debe o no ser admitida.

Parecería que el Poder Ejecutivo debería tener alguna información mínima que le permita decir al Parlamento en qué consiste la certeza de que las resoluciones sobre nombramientos siempre han sido legalmente correctas. El señor Ministro, que está, como yo, frente al problema, seguramente, en este momento, debe padecer la misma dificultad que yo, en el sentido de que ninguno de los dos sabemos de dónde surge la convicción del Poder Ejecutivo.

Agradezco la interrupción, señor Ministro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Creo que el abandono de la Presidencia por parte del señor senador Arroyo Torres, ha de ser para adherir a mi posición, desde que hay un Mensaje del Poder Ejecutivo, firmado por el señor senador cuando era Ministro, que interpreta el artículo 214 en forma distinta a como lo ha intepretado ahora el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

Mi propósito es refrescar recuerdos comunes con el señor senador Echegoyen, porque no hay otro senador en el Cuerpo que haya sido Ministro de Defensa Nacional siendo el señor senador integrante del Poder Ejecutivo. En consecuencia, podemos hablar sobre cómo actuamos en aquella oportunidad, y de ello es testigo el señor Presidente, doctor Blanco Acevedo.

En materia militar las propuestas no se hacen fundándolas en papel numerado, por una razón elemental de cordura.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿La cordura en qué impide que las propuestas...?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay necesidad de que cada vez que se va a dar destino a un Oficial o a un Alférez que egresa de la Escuela Militar, se establezca toda la foja de servicios del mismo. El Ministerio hace estudiar la propuesta, porque tiene la foja personal del Oficial; hay un trámite previo en el Ministerio. El Inspector General del Ejército informa al Ministerio que de acuerdo con las necesidades del servicio formula tal propuesta, y, repito, en el Ministerio está el legajo personal de cada Oficial.

Y si el señor Ministro llega a la convicción —como supongo yo que habrá llegado el señor Guimaraens— cuando va al Consejo de Gobierno lleva la propuesta. El señor Echegoyen recordará que al Consejo no se lleva el historial de cada Oficial, sino, simplemente la propuesta. Muchas veces, los señores Consejeros han preguntado el por qué de las cosas, y aún, el doctor Echegoyen me ha preguntado a mí el por qué se da un destino a determinado Oficial. El destino se da generalmente, por razón de servicio. Desde luego si hay que mandar un Alférez a una Unidad, no hay mayores razones para determinar. Casi todos tienen hojas muy limpias, muy claras. Ahora, cuando se trata de superiores hay que darles destino, cuando se

trata de designar Jefe de un Regimiento, necesita mandar un Coronel y entre los Coroneles que lo hayan ejercido mando, —porque como lo acaba de explicar el señor Ministro, el Poder Ejecutivo debe ser cuidadoso para no golpear indirectamente en el ascenso— se elije a un Oficial superior con una foja de servicio clara, limpia, a un hombre que sea capaz y se le da ese destino. Pero nunca se lleva el legajo personal al Consejo Nacional de Gobierno. Eso no se ha hecho nunca, y no se hace en ningún país del mundo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es mucho decir, "en país alguno", señor senador, porque no creo que haya revisado el Mundo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor, pero conozco la materia. Usted se imagina lo que sería en Estados Unidos si el Presidente fuera a pedir la foja de servicio de los 20, 30 o 50.000 mil Oficiales que allí existen. No se puede hacer en esa forma la información. El procedimiento es muy sintético. No es en actos de Gobierno, que se hace un análisis de la vida y milagros de un Oficial. No es un ascenso. Cuando se hace un ascenso se trae una tabla, una estadística, un puntaje y el que está en mejores condiciones de ascender, se asciende.

SEÑOR HAEDO. — Pero puede ser una pena; puede ser un castigo indebido, abusivo y por tanto no sólo reprobable sino ilegal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor senador: si el destino de un Oficial está con arreglo al grado, nunca es una pena, y ningún Jefe u Oficial pone reparos a un destino que esté de acuerdo con su grado. El problema es si se le da un cargo que no está de acuerdo con su grado.

SEÑOR HAEDO. — La actitud del Poder Ejecutivo puede ser una represalia o una persecución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El sistema de las persecuciones nuestras era otro. Era la represalia que realizaban los Gobiernos anteriores al 18, con la Situación de Reemplazo. A un Oficial se le pasaba a medio sueldo. Y en nuestro país, con la Ley Orgánica Actual, puede significar una persecución la actitud permanente del Poder Ejecutivo de no darle un destino a un Oficial transcurriendo el tiempo de manda legal.

Tengan los señores senadores la completa seguridad de que en nuestro Ejército y en nuestra Marina cualquier destino que es para ocupar un cargo de su grado, ningún militar, aviador, ni marino, encuentra que es una persecución. Lo aceptan perfectamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? Creo que, para saber si existe la posibilidad de que un acto sea censurable del punto de vista de las finalidades perseguidas, no tiene que preguntarse si los interesados han recurrido o no, si lo han aceptado o no, porque el Parlamento forma su convicción con prescindencia de la existencia de los recursos que hayan podido interponerse. Para saber si una resolución es ajustada a derecho o si contiene alguna transgresión de fondo o de forma, quien puede juzgarla no tiene por qué averiguar si hay o no recursos interpuestos contra esa decisión, sino si la decisión se ajusta o no a derecho.

En lo que se refiere a los destinos, están disciplinados por la ley, en normas generales, y, toda vez que las potestades pueden ser ejercidas por el Poder Ejecutivo, en un margen mayor o menor de discrepcionalidad, cabe la posibilidad de la desviación de poder o del abuso de poder, desde que es un error creer que, porque los actos sean discrecionales, no son susceptibles de esas tachas, o, dicho de otra manera, de la impugnación de ilegalidad, de ser decisiones contrarias a derecho.

Suponer que el Poder Ejecutivo no se equivoca nunca, o que puede estar en un estado de gracia tal que no quepan en su alma intenciones ilegitimas, es una concesión que el Parlamento nunca podrá aceptar dentro de su función de control del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Todos los actos del Poder Ejecutivo, incluso los discrecionales, están sometidos al ojo avisor del Parlamento, y éste nunca puede cometer el error de descansar en que el Poder Ejecutivo no se equivoca o no comete ilegalidades o procede siempre de buena fe. El Poder Ejecutivo puede contrariar cualesquiera de estos motivos esenciales, aquí estamos nosotros para controlarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Ministro es el que tiene la palabra, y no podemos hacer un debate entre el señor senador y yo

Yo lo conozco mucho al señor senador Echegoyen...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En ese caso, nos conocemos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y si nos conocemos, yo no voy a la prueba negativa.

Yo no tengo porque probar que los actos están bien hechos. Si usted cree que hay nombramientos mal hechos, usted los señala.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, para contestarle? Como puede haber alguna utilidad en la respuesta inmediata, me permito solicitarle la interrupción ahora.

Me dice que hay que presumir, —es un viejo principio de Derecho Administrativo —que los actos de la Administración son correctos mientras no se pruebe lo contrario. Pero lo que estoy examinando es otra cosa, señor senador.

Lo que decía es que el señor senador no le puede decir al Senado, para tranquilizarlo o enervar su espíritu de control, que los interesados aceptan los destinos que les asigna el Poder Ejecutivo, pretendiendo, —parece extraer esa consecuencia,— que, de esa aceptación, resulta la impecabilidad de los actos del Poder Ejecutivo. Lo que estoy examinando, en este caso, a raíz de las manifestaciones hechas por el señor senador, es el concepto o presunción de que todo está bien cuando no se interponen recursos contra las resoluciones del Superior, y no es así.

He dicho, hace un momento, que el Parlamento tiene que formar convicción propia acerca de si una resolución es o no contraria a derecho, y, para hacerlo, aunque naturalmente, no es una fuente inútil de información, no debe puramente remitirse, para calificar su ilegalidad, a si existen recursos interpuestos contra la misma.

Puede no haber recursos interpuestos contra la resolución, y el Parlamento, en su función política de fiscalización, llegar a la conclusión de que el Poder Ejecutivo ha cometido una ilegalidad.

El señor senador parecía sustentar la tesis de que, habiendo los interesados aceptado una resolución, nosotros tenemos que admitir que el acto es impecable. Es, en ese concepto, que yo no lo puedo acompañar al señor senador. Considero que esa tesis es inadmisible en el Parlamento.

Por lo tanto, no se trata de que tenga que probar nada en este momento, porque no estoy examinando ningún caso concreto. Estamos refiriéndonos a una tesis genérica, en un orden abstracto.

Los actos del Poder Ejecutivo son revisables por el Parlamento, aún cuando tengan divisa de discrecionales, porque, dentro de la discrecionalidad, cabe —repito— una posible imputación de desviación o de abuso de poder.

Le agradezco al señor senador, la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo entendido que quien está en el uso de la palabra es el señor Ministro, y si así es, él es quien puede conceder interrupciones: es lo reglamentario. Lo que no es reglamentario, es que estando en el uso de la palabra el señor Ministro se entable un diálogo entre los señores senadores Arroyo Torres y Echegoyen, concediéndose mutuamente interrupciones.

El diálogo principal, a mi juicio —y me disculpa el Senado mi falta de modestia— era entre el señor Ministro y yo, pero no hemos podido continuarlo porque se ha desviado la discusión, por un camino muy interesante, como no podía ser menos, interviniendo los señores senadores Echegoyen y Arroyo Torres.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se aplique el Reglamento. Estando en el uso de la palabra el señor Ministro, éste concederá las interrupciones que quiera, pero no se producirá este desvío de la discusión, en la que somos actores principales el señor Ministro y el que habla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En esta materia, no hay reparto de papeles. Por definición, naturalmente, uno de los protagonistas, si se quiere, el principal, es el señor Ministro, pero, reglamentariamente, no se puede decir que una interpelación sea un diálogo entre el interpelante y el interpelado. Los informes los suministra al Cuerpo.

En este caso, tengo mucho gusto, hasta por razones de cortesía y afecto, en cederle la primacía al señor senador. Mi propósito, al intervenir, era muy impersonal; simplemente, aportar algunas preguntas para buscar un rumbo en cuanto a la corrección de los actos del Poder Ejecutivo, ya que de tesis se hablaba, y por un antiguo Ministro de Defensa Nacional como el señor Arroyo Torres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no quiero que quede en la versión taquigráfica la sospecha de que yo entiendo que esta sesión es para realizar un diálogo entre el señor Ministro y yo. No.

Lo que sostengo es que, reglamentariamente, puede conceder interrupciones sólo el que tiene el uso de la palabra, pero el que interrumpe a la vez no puede concederla a otro señor senador y trabarse en un diálogo al cual es ajeno el que tiene el uso de la palabra. Por ello pedí que se aplicara el reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pedí autorización al señor Ministro, me la dió y con el asentimiento del señor Presidente hice uso de la palabra. Pero si me toman la palabra de enfrente, yo no soy la Mesa para no permitir la interrupción.

No he dicho de ninguna manera que un acto administrativo...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro le concede la interrupción al señor senador Arroyo Torres?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo le había concedido, anteriormente, la interrupción al señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a terminar rápidamente señor Presidente. El destino que se resolvió, es un destino determinado. El acto está bien; el acto es legal. Pero yo no afirmo eso. Yo estaba dentro del concepto militar: que dentro de la disciplina y de la mentalidad de los militares cuando se da el destino de acuerdo con los grados, todo el ejército comprende que es un acto de potestad del Poder Ejecutivo que se ejerce bien. Yo no he afirmado que porque no hay potestad el acto sea legal. Yo podría citar que tuve 550 recursos en el ejército, y tendría que sostener que no cometí más que ilegalidades. Me protestaron como 100 actos del Poder Ejecutivo. Los mantuve, y sigo convencido que yo mantuve la verdad, porque para mí era la solución de derecho.

Lo único que quiero afirmar es que espero, —tengo la más absoluta seguridad— de que en el transcurso de esta interpelación el señor senador González Conzi va a plantear estos problemas en otro terreno. Señalará casos, y en ese momento, nosotros examinaremos si el destino está bien dado.

Comprendo que el señor senador interpelante no va a venir con vaguedades. Va a decir tal decreto, tal resolución, tal nombramiento, no se ajusta a la ley y entonces examinaremos si se ajusta a la ley o no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pierda cuidado señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo conozco al señor senador. Vamos derecho al grano y nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desearía que los señores senadores me dejaran exponer mi pensamiento en forma total, porque no tengo condiciones de parlamentario y, desearía exponer, de la manera más concreta posible, la opinión del Poder Ejecutivo. Pero, como a otros señores senadores les he concedido interrupciones, no puedo negársela al señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muchas gracias señor Ministro.

El señor senador Arroyo Torres, ex-Ministro de Defensa Nacional, decía con verdad, que si el Poder Ejecutivo hacía el destino de los oficiales de acuerdo al artículo 214, a cualquier lugar que fuera destinado, de acuerdo al grado de ese oficial, éste no tendría derecho a hacer ninguna observación. Efectivamente. Pero está la otra parte; el Poder Ejecutivo tiene la obligación de darle destino al oficial de acuerdo al grado para que éste pueda tener derecho al ascenso. Se puede afirmar aquí, que hay oficiales que a pesar de haber computado en el destino un año de mando de fuerza, que es lo que dispone la Carta Orgánica pasaba tres, cuatro y cinco años, mientras que otros oficiales no tuvieron destino, y no lo tienen y no pueden computar un año y, por lo tanto, lo ponen en esta situación: que no tiene o mejor dicho no llena esa exigencia de la Ley Orgánica para el ascenso.

Quiero decir que hay una violación de la Ley Orgánica cuando a un grupo de oficiales no se les da destino, mientras que otros tienen, permanentemente, el destino aún sobrepasando lo que la Ley Orgánica exige para el mando de tropa.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando nosotros decimos que las designaciones hechas por el Poder Ejecutivo responden al bien del servicio, queremos decir que se ha tratado de llenar las necesidades de las distintas reparticiones del ejército, haciendo esas designaciones, porque en cuanto a que los oficiales y jefes designados tengan la capacidad necesaria para el buen cumplimiento del servicio, es una cosa que puede pasar sin decirse, porque para alcanzar un grado en el que sea posible recibir esas designaciones, los oficiales han tenido que alcanzar el ascenso, y una de las exigencias es la calificación de apto o de muy apto que demuestre su capacidad para el desempeño de ese cargo. De manera que en cuanto a que se han hecho designaciones de oficiales y jefes capaces de cumplir con eficacia los servicios, eso es una cosa que no es necesario demostrar. Lo que se ha querido y lo que el Poder Ejecutivo quiere decir cuando dice que ha querido solamente atender al bien del servicio, es que se han llenado los cargos que es necesario llenar para el cumplimiento del servicio

Sobre la capacidad de quienes han sido designados, eso está resuelto por el régimen que se sigue para poder hacer la carrera militar y llegar a los grados en los que es posible recibir designaciones para ello. Y en cuanto a si han respondido a la práctica de permanencia en los cargos no es necesario decir que no hay ninguna norma legal que obligue al Poder Ejecutivo a otorgar tal o cual permanencia en los cargos de mando. Eso es privativo del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo puede otorgar hoy un cargo de mando y dentro de 30 días separar del mando al Jefe como pudo tenerlo durante uno, dos o más años. La verdad es que el interés del servicio sería contemplado tanto más o tanto mejor cuanto mayor tiempo de permanencia en los cargos de mando tuvieran los Jefes, porque eso les permitiría acumular experiencia y hacer más eficaz su desempeño y también más eficaces los servicios a su cargo.

Anteriormente la práctica, —según mis informes— de permanencia en los cargos de los Jefes, era alrededor de dos años pero ahora ese tiempo ha habido que disminuírlo porque en virtud de una serie de circunstancias legales, vamos a decir, se ha llegado a una situación en la que hay muchos más cargos de Oficiales en condiciones de ser Jefe, de Tenientes Coroneles y Coroneles que los efectivos establecidos en la Ley Orgánica. Han pasado a más del doble.

Creo que en el artículo 179. Antes había 73 Coroneles, ahora hay casi 200; había 73 Tenientes Coroneles, y ahora alrededor de 160; y, en grado inmediato inferior había 53, y ahora hay 194. De manera que no es posible seguir manteniendo la práctica de una permanencia de dos años en los cargos de mando, sin causar perjuicio a un número considerable de Oficiales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo deseo decir, en primer término, sin perjuicio de continuar después con mi exposición, que la presente interpelación no era en realidad para el actual Ministro de Defensa Nacional. Reconozco que el señor Ministro en este asunto ha tenido poco que ver. Nosotros anunciamos esta interpelación allá por fines de abril o principios de mayo, cuando era otro el titular de la Cartera. Así que, en realidad, ya que estamos en esta interpelación al Ministro de Defensa Nacional, debemos señalar —y permítasenos el término bélico —que nuestras baterías no estaban dirigidas contra el señor Ministro, sino que lo están contra el Poder Ejecutivo, pero, el señor Ministro acaba de decir algo que realmente justifico por su reciente ingreso a la Cartera.

Dice que la rotación de Oficiales se impone, porque son tantos los candidatos para tan pocos cargos, que hay que rotarlos. Pero lo cierto, señor Ministro, es que hay Coroneles que hace tres y cuatro años que están en un cargo, mientras que hay otros Coroneles distinguidos, de gran capacidad, que están en sus casas y no han ocupado ningún cargo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado. Eso fué lo que afirmé hace un rato.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y lo voy a probar oportunamente.

Además, se han hecho rotaciones, últimamente, quebrando la costumbre de hacerlas cada dos años y que en realidad tienen nombre propio; se lo puedo afirmar.

Por ahora no voy a insistir, pero a esta altura del debate quería dejar esta constancia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si es así, indudablemente que el señor senador está mucho mejor enterado que yo.

Yo lo que digo, señor Presidente, es que de los 58 Coroneles, que es lo que establece la Ley Orgánica, hemos pasado a 192, y que de 73 Tenientes Coroneles, tenemos ahora 153. De manera que como los cargos son limitados, están sin destino de mando 124 Coroneles y 68 Tenientes Coroneles. Si se mantiene la práctica de permanencia de dos años, esta situación se mantendrá o se agravará.

El propósito del Poder Ejecutivo es el de mantener menos tiempo en cargos de mando a estos oficiales superiores y jefes, a fin de que la mayor cantidad posible de ellos pueda llenar el requisito de un año en cargo de mando para estar en condiciones de ascenso.

La circunstancia de que puedan existir, y seguramente existirán, porque no dudo de la información del señor senador, esas situaciones, no quiere decir que este no sea el propósito del Poder Ejecutivo ni que no se pueda corregir en el futuro las situaciones denunciadas.

De manera que, señor Presidente, en esta forma dejo contestado el pedido formulado en el primer numeral.

El segundo se refiere a la interpretación que le da el Poder Ejecutivo al artículo 214 de la Ley Orgánica Militar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es decir, si es una enumeración taxativa o enunciativa, según el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el artículo 214 dice que el destino de los oficiales superiores y jefes de las distintas ramas o

especialidades, se fijará atendiendo a la siguiente clasificación de cargos. En el numeral 1.o se dice qué cargo deberá ser ocupados por Generales; el de Inspector General del Ejército; en el segundo, se dice qué cargos deberán ser ocupados por oficiales superiores. No los voy a leer porque es larga la enumeración. En el tercero, los que deberán ser ocupados por Coroneles o Tenentes Coroneles y en los otros, los demás cargos.

El Poder Ejecutivo interpreta este artículo como una obligación para el caso de tener que hacer nombramientos para los cargos que se enumeran, como una obligación, repito, de designar a oficiales con el grado que en cada uno de estos numerales se especifica.

Por ejemplo, no podría ser nombrado Inspector General del Ejército un oficial que no tuviera grado de General, ni para los cargos del numeral 2.o, oficiales que no tuvieran grado de General o Coronel; y para los cargos enumerados en el numeral 3º, oficiales que no tengen el grado de Coronel o Teniente Coronel; para los del numeral 4.o, los que no sean Tenientes Coroneles o Mayores; y para los del 5.o los que no sean Mayores. Y en este sentido, el Poder Ejecutivo ha cumplido con las disposiciones de este artículo 214.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Como el Poder Ejecutivo ha hecho designaciones que están relacionadas con ese artículo 214, y ha habido recursos de oficiales cuestionando la legalidad de los nombramientos, le pregunto al señor Ministro si la tesis que ahora expone ante el Senado es sostenida por los asesores, porque supongo que esos recursos han seguido su trámite y se han de haber pasado a los asesores del Ministerio y otros de la Administración, para que opinen sobre la interpretación del artículo 214.

Le pregunto al señor Ministro si el criterio del Poder Ejecutivo, que acaba de enunciar, está fundado en opiniones de los técnicos de la Administración Pública y del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La pregunta que yo entendía que tenía que contestar, era la interpretación que el Poder Ejecutivo da a las disposiciones del artículo 214 y no la interpretación que le dan los técnicos o asesores. Estoy contestando el pedido de informes, tal como ha sido recibido, expresando al Senado la interpretación que a este artículo 214 le da el Poder Ejecutivo, y no los asesores técnicos, como dijo el señor senador.

El Poder Ejecutivo entiende que este artículo 214 lo obliga a llenar todos los cargos que en el mismo se detallan con los oficiales de la gradación establecida en los títulos de cada uno de los numerales, pero que no siendo estos cargos detallados expresamente en el artículo 214, puede dar, a los oficiales superiores y a los jefes que se expresan en estos títulos, como he dicho, de los numerales de este artículo, otro destino, de acuerdo a los artículos 238 y 241 de la ley.

Entiende que lo que este artículo quiere decir, es que determinados cargos sólo pueden ser llenados por oficiales y jefes de determinado grado, pero de ninguna manera el artículo 214 quiere expresar que esos oficiales superiores y esos jefes no pueden ser designados para cumplir otras funciones, no siendo las que están especificadas en ese artículo.

Cree el Poder Ejecutivo que la finalidad de estas disposiciones del artículo 214 no es establecer el derecho de los oficiales sobre los cargos, sino establecer el derecho de los cargos a ser desempeñados de la manera más eficaz posible. Quiere decir que cuando se establece, por ejemplo, que sólo podrá ser designado Inspector General del Ejército un oficial con el grado de general, es porque se entiende que para desempeñar con eficacia ese cargo, tiene que haber adquirido todos los conocimientos y toda la experiencia que sólo se alcanza llegando al grado de general.

En una palabra, la ley no quiere establecer un derecho a favor de los funcionarios, sino que quiere establecer el derecho del cargo o el derecho de la función; vamos a decirlo de una manera que no es correcta, sacrificando la corrección a la calidad de lo que queremos expresar, que lo que se quiere es el interés público, que debe llenar con el cumplimiento de esa función. No sería de otra manera congruente, una interpretación que le prohibiera al Poder Ejecutivo llenar los cargos que no están en el artículo 214, con los oficiales de la graduación que ese artículo 214 exige para determinados cargos.

Eso, a nuestro juicio, señor Presidente, estaría en contradicción con otras disposiciones de la propia Ley Orgánica, que reconoce el derecho del Poder Ejecutivo a hacer esas designaciones y establece la obligación para los oficiales de recibir y cumplir esas funciones. Así, por ejemplo, el artículo 23 dice que el estado militar exige las siguientes obligaciones esenciales: la de desempeñar los cargos de carácter militar y las comisiones de igual carácter que correspondan a su grado, y el artículo 232 dice que están también obligados los militares por consecuencia de su estado jerárquico a tomar a su cargo y responsabilidad, aquellos servicios de orden público para que fueran designados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted no leyó el inciso A) del artículo 231; se le pasó.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No se me pasó; lo puedo leer. No tengo ningún interés en ocultarlo, dice: la sujeción a las leyes, reglamentos y decisiones militares.

Me parece que el haber omitido esta lectura, señor senador, no altera para nada la contestación que debo dar sobre la interpretación, porque el que el estado militar lo obligue a sujetarse a las leyes, a los reglamentos y decisiones militares, es una cosa que no es motivo de esta interpelación, ni tiene nada que ver con la interpretación que sobre la determinación de destino y nombramiento para determinados cargos ha hecho el Poder Ejecutivo.

Además, señor Presidente, tampoco se conciliaría con una interpretación así tan restringida del artículo 214 ese impedimento del Poder Ejecutivo para designar, para el desempeño de otras funciones que no son las del artículo 214, a los Jefes y Oficiales, porque el artículo 238, dice que el destino es la colocación legal...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Colocación legal; estamos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La colocación legal, señor senador, porque no es sólo la del 214, porque hay leyes sobre la represión del contrabando que establecen la intervención del ejército y además, aunque no ha sido motivo de ley, ni creado por ley, hay servicios de carácter militar, como el que cumple el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, que también tienen reconocimiento legal porque está incluído en la ley de presupuesto, y no figura en los cargos enumerados en el artículo 214 y, entonces, con el criterio interpretativo restrictivo, no podrían ser llenados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUSCO. — Están en la misma ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador.

Tanto es así, que en oportunidad pasada y muy reciente con la firma del señor Arroyo Torres, se pasó un mensaje a la Asamblea General pidiendo la modificación del artículo, porque el Poder Ejecutivo no le daba, precisamente, esa interpretación. Para poder el Poder Ejecutivo hacer esos nombramientos que dice el Ministro, entendió que debía modificarse la ley, y yo declaro, señor Ministro que estaría dispuesto a modiifcar la ley, pero, como legislador, mientras lo sea, estoy dispuesto a exigir que las leyes se respeten.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese mensaje del Poder Ejecutivo, al que hacía referencia el señor senador, admitía, como lo admite el actual Poder Ejecutivo, que para los cargos enumerados en el artículo 214, no podrían ser designados otros oficiales de grado distinto al que se establece en dicho artículo; pero, lo que estoy sosteniendo, es que para cargos no incluídos en el artículo 214, el Poder Ejecutivo puede hacer designaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En este aspecto de la interpelación, señor Presidente, relativo al artículo 214, se trata de una norma de estructura, de una norma de servicios, vale decir, que de acuerdo con las términos del propio mensaje original del Poder Ejecutivo de la época, cuando la norma se propuso entendió que esta era una típica materia reglamentaria; pero, se entendió, que la movía el deseo de dar estabilidad, aún en sus detalles, a la organización de los servicios dentro del Ministerio.

De lo que se trata, a mi juicio, de manera fundamental, precisamente, por la naturaleza de la norma, en cuanto impone determinada estructura y determinadas condicionantes de relación entre cargo y grado, es a los efectos de determinar la conducta del Poder Ejecutivo, no la interpretación desde el punto de vista de sus alcances formales, sino de si los cargos que en este artículo se enumeran, han sido llenados de acuerdo con los grados militares que la propia norma impone. Vale decir, que dentro de las cinco categorías de servicios o de cargos de que el artículo 214 trata, para los cuales fija, para cada uno de ellos como condicionante imprescindible para ser ocupado determinado grado militar o opción entre dos grados distintos, es si alguno de ellos no ha sido llenado atendiendo esta disposición imperativa de la norma, porque puede darse el caso —y el señor Ministro la señaló a nuestro entender, con bastante claridad— que con posterioridad a la ley pueda surgir otro tipo de cargos que no estén en la enumeración prolija y expresa que el artículo 214 tiene y, de acuerdo, a la interpretación pie de letrista o rigurosamente formal, por el hecho de no estar contemplada dentro del artículo 214 la naturaleza de esos cargos, vale decir, la inexistencia de imperativo legal, por no estar en el texto, tendríamos que llegar a la conclución,

a mi juicio absolutamente ilógica, de que esos cargos debieran quedar acéfalo por no haber norma legal.

A mi juicio primero, es si los cargos expresamente enumerados en el artículo 214, han sido llenados con un grado distinto de lo que la ley establece y, segundo, frente a la existencia de otro tipo de cargos que no están en el texto del artículo 214, y a falta de una norma expresa que determine cuál es el camino o el procedimiento que el Poder Ejecutivo debe llenar para la designación del oficial al frente del servicio, o el cargo, ¿cuál es el criterio? Parecería que todo indica que debe ser, naturalmente un poco por analogía, la jerarquía, a efectos de que el Poder Ejecutivo, a falta de una norma que imponga con presición determinada conducta, deba ceñirse a los elementos más afines que tiene a mano para un tema similar.

Vuelvo a acotar que en esta materia la propia disposición legal establece cierta latitud en cuanto al grado de los militares para ocupar determinados cargos, puesto que sólo, excepción del primer cargo, que creo que es el de Inspector General del Ejército, en los restantes, establece la posibilidad de que el número de cargos a que se refiere pueda ser llenado, por Generales o por Coroneles; en el tercero, por Coroneles o por Tenientes Coroneles; en el cuarto por Tenientes Coroneles o por Mayores, y en el quinto por Mayores.

En consecuencia, señor Presidente, los caminos concretos, los temas o problemas a enfocar con respecto a esta norma insisto, es si algunos de los cargos enumerados en dicho artículo han sido llenados de manera distinta a lo que la ley impone en cuanto al grado militar, y, segundo, en aquellos cargos en que no están comprendidos dentro de la enumeración que la ley hace, si la provisión en función del grado militar de aquel designado por el Poder Ejecutivo escapa al espíritu o criterio que el Poder Ejecutivo y el Parlamento tuvieron al establecer en la ley esta relación fundamental entre grados y cargos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

Decía que si se aduce la interpretación del artículo 214, en el sentido de que el Poder Ejecutivo no puede dar destino o nombrar para el desempeño de funciones a los oficiales comprendidos en los 5 numerales de la ley, significaría declarar que hay una contradicción entre este artículo 214 así interpretativo, y estos artículos que acabo de leer, porque no tendría sentido este artículo que dice categoría o grado es la equiparación funcional con el cargo y podrá ser otorgado por el Poder Ejecutivo en los casos que lo requiera el servicio si el Poder Ejecutivo no pudiera llenar nada más que los cargos establecidos en el artículo 214, que tienen su categoría propia.

Quiero señalar, señor Presidente, que no sólo esa interpretación va contra estas disposiciones de la Ley Orgánica Militar, sino que va contra algo más; interpretar en esa forma el artículo 214, significaría olvidar, negar, desconocer o vulnerar un principio consagrado en la Constitución, de que la función no se ha hecho para el funcionario, sino el funcionario para la función. Esto significaría poner los derechos de particulares o de un sector de funcionarios por encima del derecho del Estado a cumplir los servicios que son de interés general.

Además de este aspecto legal, señor Presidente, si se interpreta así la ley, esa interpretación obligaría al Poder Ejecutivo a pasar a disponibilidad a no menos de 200 oficiales superiores, que estoy seguro que eso no lo desea ningún oficial, porque esta situación es contraria al interés nacional, y es inconveniente, además, para el prestigio de las fuerzas armadas.

Sería mandar a sus casas, recibiendo la retribución presupuestal, a una cantidad de servidores del Estado que no desean recibir una retribución, si a cambio de ello no se realiza la prestación de servicios que les corresponde de acuerdo a la dotación presupuestal.

Esa es la forma, señor Presidente, en que el Poder Ejecutivo interpreta el artículo 214 de la Ley Orgánica Militar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he entendido que haya nadie que sostenga la tesis que decía el señor Ministro de que fuera de los cargos especificados en el artículo 214, a los oficiales no se les puede dar otro destino de acuerdo a los otros artículos. Por ejemplo, la Ley Orgánica puso 50 coroneles, pero durante muchos años, no solamente ahora, se ha sobrepasado esa cantidad, y nadie ha podido sostener que a un coronel no se le pueda dar otro destino, si están llenos los destinos que corresponden a los coroneles.

Lo que se puede sostener era lo que decía el señor senador Tróccoli: que a ese Coronel no se le puede dar un destino que corresponda de acuerdo a la jerarquía, de Mayor, Capitán o Teniente. A mí me parece que el señor senador González Conzi no ha sostenido la tesis de que a un oficial superior, para el que no haya un puesto vacante en todo el artículo 214, no se pueda dar otro destino. Se le puede dar otro destino y los mismos oficiales lo quieren, y lo va a querer el Parlamento, para que esos oficiales tengan un destino provisorio, a fin de que se les de otro destino cuando se haga la rotación, de ejercer el derecho a mando, lógicamente.

No sé si el señor senador González Conzi se expresó en los términos que dice el señor Ministro, porque no ví a ninguno que defendiera la tesis del señor Ministro.

Entiendo que el artículo 214 es claro: ningún oficial inferior puede ocupar un cargo de acuerdo a estos cuadros.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo interpreta así el artículo 214 y nosotros hemos afirmado que para los cargos enumerados en el artículo 214 sólo han sido designados oficiales y jefes del grado que impone el artículo 214.

En cuanto a lo que dice el señor senador, que no hay quien sostenga que fuera de estos cuadros el Poder Ejecutivo no puede designar a oficiales para otro cargos, puedo decirle, que hay quien sostiene esa tesis, porque en uno de los recursos entablados, empieza por decir el capítulo IV, que es el que tiene que ver con este artículo 214 (que está titulado "de los destinos que pueden desempeñar los oficiales, según su grado"), que no siendo uno de los destinos enumerados en el artículo 214, no pueden desempeñar otros cargos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Afirmo lo siguiente: si al Poder Ejecutivo se le ocurre mandar a un coronel a la frontera bajo el mando de un sargento y dos soldados, ese destino no se le puede dar, a pesar de estar completo los cargos del artículo 214.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No lo puede hacer, ni lo hace. Hemos sostenido que el Poder Ejecutivo puede dar ese destino de acuerdo al artículo 214, es decir, concediendo determinadas categorías a ese destino y equiparándolas al cargo que corresponde a Coronel o General.

Esa es la interpretación que da el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor senador; me quedaría la última parte. En cuanto al punto segundo, he terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pienso responder al señor Ministro cuando se ocupe de la tercera parte. De lo contrario, hubiera tenido oportunidad de formularle muchas objeciones. Me he reservado para el final.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En cuanto al tercer punto, señor Presidente, sobre la resolución ministerial relativa al Comando y Estado Mayor Regional, debemos decir que si esta resolución ministerial que establece una autorización a la Inspección General del Ejército para poner en práctica a título de ensayo un nuevo sistema de organización de ese Comando y Estado Mayor de las Regiones, si esa resolución tuviera carácter definitivo, el Ministro se vería obligado a decir que no tienen ningún respaldo legal. Ese nuevo sistema de organización, no es el mismo que está establecido en las disposiciones correspondientes de la Ley Orgánica Militar. Pero el Ministro de Defensa Nacional que dictó esa resolución a pedido de las autoridades militares lo hizo solamente a título de prueba. No podría, tampoco, yo, sostener que aún a título de prueba o de ensayo se pueda establecer un régimen distinto al que establece la ley. Pero digo que no ha habido el propósito de parte del anterior Ministro de Defensa Nacional, de desconocer la ley, sino, solamente, de poner a los técnicos, a las autoridades militares que tienen la responsabilidad de la buena marcha y del buen cometido y cumplimiento de sus fines por parte de las fuerzas armadas, no ha tenido, digo, sino el propósito de permitir ese ensayo con el fin de estar en condiciones de poder proyectar las modificaciones que se estimen necesarias a la Ley Orgánica Militar.

Insisto en que no digo que tenga respaldo legal, porque puede objetarse y no me atrevería a controvertir la opinión que ni aun a título de ensayo, podría, el Ministerio de Defensa Nacional, por sí mismo, haber autorizado el ensayo. Pero afirmo, sí, que no ha habido el propósito de violar la ley; que este ensayo termina el 30 de noviembre, porque se autorizó a realizarlo en este año militar, y que, para el Poder Ejecutivo, la Ley Orgánica Militar está vigente en todos y cada uno de sus artículos y que, pasado ese período de ensayo, ajustará todos sus actos, como hasta ahora, al fiel cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica.

He terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en realidad, yo había puesto al señor Ministro Rodríguez Correa al margen de toda responsabilidad en este asunto. Pero, eso sí, empezaría a tenerla si el señor Ministro, dándole la interpretación que le dió al artículo 214, empezara a hacer nombramientos con ese criterio interpretativo.

En realidad, el señor Ministro no ha dicho en qué se basa su criterio interpretativo del artículo 214; pero por razones de método ya voy a llegar a ello.

La dignidad de un oficial le impide aceptar un cargo que no le corresponde, según la ley.

Además, señor Ministro —y esto contestando su última afirmación de lo que se debe defender es el interés público— yo, señor Presidente, defiendo el interés público al defender la ley; no me he salido de esa situación. Coincido con el señor Ministro en ello; pero, eso sí, tenemos puntos de vista distintos en cuanto a la forma de defender el interés público.

Señor Presidente: estoy seguro de que el señor Ministro convendrá conmigo en que el comando del ejército debe ejercerse sobre estas bases: 1º) Aplicación estricta de las leyes y reglamentos. Creo que el señor Ministro coincide conmigo. 2º) Igualdad de todos sus integrantes ante la ley. 3º) Indeclinable espíritu de justicia que excluye en las resoluciones de superior, toda influencia irregular de orden afectivo o ideológico. 4º) Confianza en el honor militar que impone a los integrantes de las Fuerzas Armadas, el más estricto acatamiento a la ley. Claro está que puede presentarse el caso de quienes no merezcan esa confianza; pero su apreciación debe estar siempre basada en hechos.

Voy a demostrar que no siempre el Poder Ejecutivo ha ajustado su conducta a estas normas, señor Presidente. Voy a ir un poco atrás y afirmo que luego de las elecciones del Centro Militar, en setiembre de 1956 —elecciones que nunca deben tener otro significado que el de una simple designación de autoridades de una institución social— la superioridad decretó destinos que no respondieron, a mi juicio, al bien del servicio.

Haciendo una disgresión, debo decir una cosa: que el entonces Ministro de Defensa Nacional, general Ribas, le advirtió, al señor consejero Batlle Berres, que la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, imprudentemente, patrocinaba una de las listas en la lucha.

Ya antes de dichas elecciones se divulgó el contenido del proyecto de resolución —le doy el número al señor Ministro— Nº 9.594 incluído en el repartido 183 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 13 de setiembre de 1956, por el que se daba un destino en campaña, Región Militar Nº 3, Paso de los Toros, a un teniente coronel que había intervenido activamente en la propaganda a favor de una de las listas, y se sustituía, como 2º Jefe de la unidad en que prestaba servicios, a otro Mayor que también había intervenido activamente en esa lucha electoral. Este proyecto de resolución fué, posteriormente, retirado del acuerdo.

Poco después (Repartido Nº 194 del 29 de noviembre de 1956, del Ministerio de Defensa Nacional) se le daba al mismo Teniente Coronel, otro destino, también en campaña, pero ahora en la Región Militar Nº 4, en Minas. Este segundo proyecto de resolución, correspondiente a otro destino, en campaña, fué también retirado del acuerdo del Ministerio de Defensa Nacional.

Luego, por resolución Nº 19.019 del 27 de febrero de 1957 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, número 4.175, del 28 de febrero de 1957), al mismo Teniente Coronel es sustituído en sus funciones de profesor del Instituto Militar de Estudios Superiores, dejándosele sin cargo alguno.

Llega ahora la cuarta resolución relativa a este jefe publicada en el mismo Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, Nº 4.189, del 30 de marzo de 1957. Se le nombra jefe de escalón de represión del contrabando. Se trata de un destino ilegal. Además, hasta entonces ese cargo lo desempeñaban Capitanes y lo cierto es que los tales llamados escalones carecen de la categoría funcional que la ley exige en su artículo 214, para los cargos de tenientes coroneles.

Ante el reclamo del nombrado oficial se le da un nuevo destino, podríamos decir el quinto —ahora sin cargo— manteniéndolo en el mismo lugar geográfico, siempre en campaña. Ha recaído sobre él, la resolución Nº 19.266, por la cual se le nombra para prestar servicios en la Brigada de Caballería Nº 2. Este nombramiento también es ilegal. Basta leer el artículo 214 de la Ley Orgánica del Ejército, para que nuestra afirmación quede demostrada. En ella no figura ninguna función a cumplir por un teniente coronel en una Brigada de Caballería. Pero ya volveremos sobre esto al referirnos —por razones de método— a dicho artículo 214, que es el que está relacionado con el numeral 2º de este pedido de informes. Haremos oportunamente su análisis y demostraremos que no ha sido cumplido por el Poder Ejecutivo.

Lo cierto es que no sólo el Jefe nombrado sino también todos los gestores que he mencionado de la lista triunfante del Centro Militar, han recibido destino en campaña por resolución inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 4.189, del 29 de marzo del corriente año. Por resolución Nº 19.128, inserta en dicho Boletín, se nombra para prestar servicios en distintas reparticiones a los expresados jefes. En la Región Militar Nº 2, al Teniente Coronel Hermenegildo H. Irastorsa, con cargo innominado. En la Región Militar número 3, con cargo innominado, al Teniente Coronel Mario O. Machado, y como jefe del primer escalón —sector I— (Servició de Represión del Contrabando) al Teniente Coronel Roberto C. Caballero; como Jefe del primer escalón —Sector II— (Servicio Represión Contrabando) al Teniente Coronel Víctor Manuel Licandro. En la Región Militar Nº 4, como Jefe del primer escalón —Sector III— (Servicio Represión Contrabando) al Teniente Coronel Manuel Radamés Laplume.

Ante el reclamo de los oficiales nombrados jefes de escalón, observando la ilegalidad de esos destinos, la Superioridad les da otros, pero siempre en campaña (Boletín 4.203. Resolución del 25 de abril de 1957). Nombra, entonces, al Teniente Coronel Licandro en la Brigada de Caballería Nº 1, al Teniente Coronel Laplume, ya lo hemos visto, en la Brigada de Caballería Nº 2, y al Teniente Coronel Roberto Caballero en el Regimiento de Infantería Nº 3.

En cuanto al nombramiento de los dos oficiales nombrados en primer término, está, también, en oposición a lo establecido en el artículo 214 de la Ley Orgánica Militar, al que, como hemos dicho, le pasaremos revista al referirnos a la segunda parte de este pedido de informes. Pero desde ya afirmamos que no figura en dicha disposición legal ninguna función a cumplir por un teniente coronel en una Brigada.

Aparte las ilegalidades manifiestas a que nos hemos referido, lo cierto es que de los seis oficiales que activamente intervinieron en el acto electoral, sólo quedó en Montevideo el Teniente Coronel Echechuri que es Ingeniero Civil y que, por pertenecer al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, no puede dársele otro destino.

Respecto de los otros jefes —que se les ha tenido de la ceca a la meca— enviados a campaña, sea como jefes de escalón para perseguir el contrabando, sea en una Brigada de Caballería, sea en cargos innominados, todos ellos ilegales, debo decir dos palabras sobre sus méritos profesionales, por lo menos de alguno de ellos, para que se entere el Senado a qué oficiales se les manda a perseguir el contrabando, o como Jefes de Brigada de Caballería, para alejarlo de Montevideo.

Me voy a referir al Teniente Coronel Licandro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador dice que es ilegal el nombramiento de un Teniente Coronel para desempeñar cargo en una brigada, porque no está contenido ese cargo en los que enumera el artículo 214 de la Ley Orgánica Militar. Pero, según ese criterio del señor senador, el Poder Ejecutivo solamente podría designar Jefe de Brigada, y no podría nombrar ningún oficial ni ningún otro jefe de jerarquía en una Brigada de Caballería, porque en el artículo 214 sólo se enumera el cargo de Jefe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Ministro: si hay esa imposibilidad legal —y aquí hago una interrupción a mi exposición— diríjase el Poder Ejecutivo al Parlamento para que modifique la ley. Pero, con esta ley vigente, no cometa el Poder Ejecutivo ilegalidades, pensando que es la manera de proveer determinados cargos.

No sé si el Senado se ha enterado de cuál es el punto que se discute en este momento, si conoce el artículo 214 de la Ley Orgánica Militar. Pero, cuando llegue a la segunda parte de mi exposición, lo voy a leer, diciendo en qué consiste.

He puesto en evidencia la forma como estos oficiales son mandados a distintos cargos, siempre en campaña, al margen de la Ley Orgánica Militar. Voy a hacer la biografía de uno de ellos, había dicho, como ejemplo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador?

Creo haber escuchado decir al señor senador que a raíz de una elección en el Centro Militar...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No era para usted esto, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no sabe lo que voy a decir, y ya está contestando.

Repito que he oído decir —puede ser que haya oído mal— que a raíz de una elección realizada en el Centro Militar, el entonces Ministro de Defensa Nacional, General Ribas, se presentó, algo así como en queja, al señor consejero Batlle Berres. Y si mis cálculos no están errados, que en 1956 el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno era el doctor Zubiría.

Está bien que nosotros, los que pertenecemos al sector de la 15, vayamos a hablar con el consejero, señor Batlle Berres, pero ¿por qué razón el entonces Ministro de Defensa Nacional, General Ribas, le iba a presentar al señor Batlle Berres su queja, en lugar de hacerlo al Presidente del Consejo, doctor Zubiría, como correspondía, o al propio Cuerpo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La verdad es que el señor senador me formula una pregunta que yo se la puedo trasmitir al General Ribas: ¿por qué se dirigió al señor Batlle Berres?

En realidad, le advierto, señor senador, que más o menos, los que estamos aquí nos damos cuenta del por qué.

(Hilaridad).

SEÑOR BARBIERI. — Aquí lo que hay es un temor a la verdad. Cuando todos lo saben, como expresa el señor senador, yo no sé qué reparos pueden haber en que se haga público por qué el General Ribas fué a prevenir al señor consejero Batlle Berres. ¿Acaso estaba supeditado al consejero Batlle Berres?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no puedo afirmar si al mismo tiempo no habló también con el Presidente, doctor Zubiría. Pero, ante las faltas que yo estoy denunciando y poniendo en evidencia, parece que el señor senador se alarma por esa pequeña cosa.

SEÑOR BARBIERI. — Es que el señor senador trae al tapete como siempre al señor consejero Batlle Berres, con o sin razón.

Lo que pasa es que se trata de otra interpelación contra Batlle Berres, por parte del sector catorcista, y esto lo acaba de poner en evidencia, no lo puede ocultar el señor senador.

Por eso tengo derecho a formular la pregunta que hice. No tengo otro interés que el de aclarar propósitos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador había dicho que iba a hacer una interrupción muy corta, pero está haciendo un discurso.

SEÑOR BARBIERI. — He terminado; ha sido bastante corta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He dicho lo siguiente: que el entonces Ministro de Defensa Nacional advirtió al consejero señor Batlle Berres que la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, imprudentemente, patrocinaba una lista. Yo creo que un Ministro —y espero que el señor senador cuando lo sea siga esa conducta— puede hablar con todos los consejeros.

SEÑOR BARBIERI. — Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya fué candidato el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — "Candidotes" somos muchos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me iba a referir, había dicho a la biografía militar de uno de estos Jefes, el Teniente Coronel Licandro.

Es un oficial especialista del Instituto Geográfico Militar, desde el grado de Teniente 2.o, hace 15 años. Es especialista en límites internacionales y en aerofogrametría, habiendo realizado un viaje de observación y estudio por Europa, sobre esta rama. Fué designado Delegado Sustituto en la Comisión de Límites Uruguay-Brasil, por el Poder Ejecutiva, por resolución número 17.551 del 18 de abril de 1956 (Boletín Ministerio de Defensa Nacional 4017). Fué asesor calificado en dos recientes conferencias internacionales realizadas en Livramento, (Brasil). Fué confirmado profesor de su especialidad en la Escuela Militar, por resolución número 18.977, del 21 de febrero del corriente, y, de la Escuela Militar de Aeronáutica, por resolución número 19.106 del mismo año. Era, en el momento, Secretario del Centro Militar.

En un acto de desprecio de valores y competencias, se le manda como Jefe de Escalón en el Servicio de Represión del Contrabando (función desempeñada hasta el momento, por Capitanes). Luego, se le manda a una Brigada de Caballería cuyo Segundo Jefe es un Mayor. Y este Teniente Coronel va allí no se sabe a qué. Entonces, su dignidad lo obliga a reclamar, de esta violación, por parte del Poder Ejecutivo, de las leyes militares.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

En la última parte no entendí bien. Lo mandaron a este militar a desempeñar, ¿qué cargos?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — **Primero Jefe de Escalafón en** el Servicio de Represión del Contrabando, que hasta entonces lo desempeñaban Capitanes. **Fíjese el señor senador que si un Teniente Coronel manda un Regimiento, y un escalón es una fracción de Regimiento, no es posible que a este profesor, oficial distinguido, lo manden a campaña para ejercer la jefatura de un Escalón del Servicio de Represión del Contrabando, y posteriormente, como protestara por esto, lo nombran Jefe de una Brigada de Caballería cuyo Segundo Jefe es un Mayor.**

SEÑOR HAEDO. — Eso requeriría una investigación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — **¿Cuáles son las razones que se invocan para relevarlo de sus actuales funciones, para alguna de las cuáles había sido nombrado o confirmado pocos días atrás, por el Poder Ejecutivo?**

¿Es que el Poder Ejecutivo no piensa que no debe privar al Ejército de un especialista y docente prestigioso en escuelas de formación de oficiales?

¿Es que no hay otro oficial en condiciones de cumplir aquéllas funciones en el Servicio de Represión de Contrabando?

¿Por qué razones no se cumplió el artículo 335 de la Ley Orgánica Militar 10.757 que establece que los profesores "podrán ser designados para otras funciones, pero siempre que con ello no se perjudique el desempeño de su profesorado"?

¿Por que no se cumple ese mismo artículo de la ley cuando establece que "excepcionalmente y por motivo fundado el Poder Ejecutivo podrá darle el destino qus juzgue más conveniente"?

Nada de esto se cumplió.

¿Qué justicia hay en enviar a prestar servicios en campaña a un oficial que tiene ya computados 11 años en esa situación, sobre 22 años de antigüedad del Ejército?

No estoy aquí, señor Presidente, dispuesto a hacer las biografías de todos los oficiales del Ejército; he querido referirme a una sola para dar la medida al Senado de cuáles han sido los motivos del Poder Ejecutivo al hacer estas designaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En los detalles, así, caso por caso, no puedo seguir al señor senador, porque el pedido de informes fué un pedido de carácter general y no en particular. Si el señor senador, en el pedido de informes, me hubiera solicitado datos acerca de estos nombramientos, en particular, hubiera tratado de asesorarme a fin de poder satisfacer su pedido.

El señor senador ha dicho que estos cargos, para la represión del contrabando, de Jefe de Escalón, han sido desempeñados siempre por Capitanes. Según los informes que yo tengo, en el sector número uno, el Jefe de Escalón anterior al designado por el Poder Ejecutivo, no era un Capitán, sino el Teniente Coronel Sosa; y en el sector número 2, el encargado anterior del servicio de represión del contrabando, no era Capitán, sino el Teniente Coronel Gainza, y en el tercer sector, el encargado de la represión del contrabando, tampoco era un capitán, sino el Teniente Coronel Fajardo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Supongamos que sea así, señor Ministro; pero la existencia de ese antecedente no exime al Poder Ejecutivo del reproche de violar el artículo 114.

Además, un oficial cualquiera, como cualquiera de nosotros, puede aceptar funciones inferiores a las que la ley le acuerda.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Creo que no, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La puede aceptar por circunstancias especiales; pero, señor Ministro, el derecho que acuerda la ley a los oficiales para que se respete su jerarquía, debe ser respetado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

La pregunta que voy a hacer puede ser inoperante...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador nunca hace preguntas inoperantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias, señor senador.

Yo no domino para nada el tema, y el señor Ministro se ha referido a sector y el señor senador a escalafón. ¿Son términos sinónimos, sector y escalafón?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor senador. El Jefe del sector número uno, es el Jefe del regimiento número 3, con sede en Salto.

Escalón se llama a los destacamentos apostados a lo largo de la frontera, que en el sector número uno, son 12. El Poder Ejecutivo, por asesoramiento de la Inspección General del Ejército, y esto no de ahora, sino desde el año 48, en que se iniciaron los servicios de represión del contrabando, estableció esa categoría o rango, de Jefe de Escalón, porque naturalmente, el Jefe de Sector, desde Salto, no podía atender los servicios de represión del contrabando.

El Jefe del escalón está en el Departamento de Artigas, que es donde se hace la represión del contrabando.

Son dos cosas distintas. El Jefe de Sector, es el jefe de la unidad destacada en el Departamento. El Jefe del Sector número uno está en Salto. El Jefe del sector número dos, es el Jefe de la Brigada de Caballería destacada en Rivera, y, el del sector número tres, es el Jefe de la Brigada de la Caballería destacada en la ciudad de Melo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le pido excusas por la interrupción, señor Ministro; pero tengo para mí, que la jerarquía se mide no sólo por las funciones, sino también por la cantidad de hombres...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...creo que tienen bajo su mando los jefes u oficiales.

Si con la interpretación que se me ocurría de que sector y escalón son cosas distintas, como surge de las manifestaciones del señor Ministro, el sector puede abarcar un número determinado de escalones y va a comprender una cantidad de tropa mayor que la que puede tener un escalón. Entonces, podría representar una lesión para el militar que, teniendo la categoría y grado necesario para ser jefe de sector, se le pusiera bajo las órdenes de un oficial de la misma graduación que él y en una función evidentemente inferior, cuando comanda una cantidad de tropas inferior a la que corresponde de acuerdo a la ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Para ser jefe del sector, es decir jefe del regimiento en el caso del sector número uno, y jefe de brigada en el caso de los sectores dos y tres, no se exige el grado de teniente coronel, sino el grado de coronel, de acuerdo con el artículo 214.

Además, en cuanto a dar destino en una brigada de caballería, cuyos efectivos son menores que los de infantería, a un teniente coronel, esto ya fué resuelto por el Poder Ejecutivo, —no por el Poder Ejecutivo de este período, sinó por el anterior que presidía el señor Martínez Trueba,— en una resolución extensamente fundada, previo los asesoramientos del caso, ante una reclamación presentada por el Teniente Coronel Zubía y se mantuvo el destino de teniente coronel en esa brigada de caballería.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que me interesaba precisar es que escalón y sector son dos cosas distintas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Son dos cosas diferentes, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador señalaba que a tenientes coroneles se les ponía a cargo de escalones, y el señor Ministro hacía referencia a que comandaban sectores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un escalón, como lo dice la palabra, es una fracción de tropa escalonada en el sentido de la profundidad. Ahora, si el escalón de caballería, tiene 50 hombres, como se le va a dar a un teniente coronel el mando de 50 hombres?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tiene 135 hombres y no 50 señor senador. Los escalones comandados por teniente coronel, están formados por 135 hombres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una fracción de un regimiento, y a un regimiento lo manda un teniente coronel.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor senador, no lo manda un teniente coronel; el artículo 214 no permite que un teniente coronel mande un regimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no quiero entrar en detalles, señor Ministro; pero ya analizaré el artículo 214 que se refiere a mando de regimientos de infantería que integran varios batallones. Pero eso es otra cosa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor Ministro dice ¿que un regimiento no puede ser mandado por un teniente coronel?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La brigada de caballería tiene que ser mandada por un coronel, y aún puede serlo por un general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A un regimiento lo puede mandar un teniente coronel.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una pregunta sobre este asunto para esclarecer mi pensamiento, porque yo entendí bien?

En el cargo que se mandó desempeñar al Teniente Coronel Manuel Laplume, el que lo desempeñaba anteriormente ¿qué grado tenía?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El encargado anterior de ese cargo era el Teniente Coronel Hugo Islas.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias, señor Ministro.

La otra declaración del señor senador González Conzi, me pareció muy seria, de suma gravedad. Dijo que se le había designado para desempeñar un cargo cuya jefatura la ejercía un mayor.

¿No es así señor senador González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El segundo jefe de la brigada es un mayor.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante que el señor Ministro nos esclareciera esto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un agregado a una brigada. Se le da un cargo innominado. Se le dice vaya a la brigada. Tal vez, lo primero que se pregunte es: ¿qué vengo a hacer aquí? Y posiblemente le digan: Usted no viene a hacer nada; pero está subordinado a un mayor.

SEÑOR HAEDO. — Eso es lo que pediría que el señor Ministro aclarara.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tengo entendido que está subordinado al jefe de sector que es un coronel.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire señor Ministro: cuando me he referido a este punto yo he puesto en evidencia las distintas violaciones del Poder Ejecutivo a disposiciones claras de la Ley Orgánica Militar en cuanto al destino de profesores y nada de eso ha sido contestado.

En cuanto a que enviara a un teniente coronel con cargo innominado a una brigada de caballería, forma parte del segundo de la interpelación.

Sostenemos —y lo probaremos— que esta enumeración es taxativa y que el Poder Eecutivo no puede salirse de ella; y que si tiene necesidad de hacerlo, al Ejecutivo le queda un cambio: pedir que la ley se reforme; pero con la vigencia de la ley hay que acatarla, porque el destino es la colocación legal del oficial y esta la da el artículo 214.

Pero haciendo un resumen...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es la colocación legal, no sólo en el cargo que establece el artículo 214, sino también en otras reparticiones públicas y para cumplir otros servicios distintos a los que deben cumplir los designados por el artículo 214.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Haciendo un resumen de esta primera parte y reiterando que estos oficiales no fueron nombrados jefes de escalón, sino jefes de sector, que es menos que un escalón...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es completamente al revés.

SEÑOR BARBIERI. — Da lo mismo al derecho que al revés!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: haciendo un resumen de este primer punto, diré lo siguiente: el punto número 1 de nuestro cuestionario decía: si todos los nombramientos y sustituciones de jefes efectuadas por el Poder Ejecutivo, ellos han respondido al bien del servicio. Me inclino a creer, por las razones que he dado, que no han respondido al bien del servicio, desde que oficiales o jefes que desempeñaban los cargos de profesores, han sido enviados a la represión del contrabando y en sucesivos decretos —unos quedaron sin efecto y otros se cumplieron— lo cierto es que se ha mantenido en campaña a esos oficiales desde aquella oportunidad, sigue: "a la aplicación de la ley y a la práctica de permanencia en el cargo". El señor Ministro ha dicho una verdad: que en virtud de la super-abundancia de cargos en cada escalón militar, en cada grado, el Poder Ejecutivo tiene el criterio de hacer rotaciones para que el mayor número de jefes —eso ha dicho el señor Ministro— ocupen cargos. Realmente reconozco que es plausible esta posición del Poder Ejecutivo: pero le informo al señor Ministro que hay jefes que ocupan cargos hace dos o tres años y otros que están en sus casas hace tres o cuatro años. Y por lo tanto, son hechos que nos dicen que no se han cumplido los propósitos del Poder Ejecutivo. Todavía, señor Ministro, tendrá usted la ocasión de cumplirlos, lo que considero un propósito plausible, porque no sea que se releve a oficiales por decreto de junio 6 de 1957, con solo 13 meses de comando, aplicándose ese propósito de rotación del Poder Ejecutivo y a otros se les mantenga tres o cuatro años en el cargo. Más: el mando de determinadas unidades militares se requieren especialistas, sus comandantes no lo son.

Ahora, señor Presidente, el segundo punto de esta interpelación, es éste: la interpretación que le da el Poder Ejecutivo al artículo 214 de la Ley Orgánica Militar de 27 de julio de 1946. Nosotros sostenemos, señor Presidente, que la enumeración de ese artículo es taxativa. Obliga al Poder Ejecutivo a cumplir las disposiciones claras del artículo 214. Dice el artículo 214:

"Los destinos de los oficiales superiores y jefes de las distintas armas o especialidades se fijará atendiendo a la siguiente clasificación de cargos:..."

A esta altura, señor Presidente, debo hacer notar una diferencia entre la posición del señor Ministro y la mía. El señor Ministro sostuvo un criterio interpretativo del artículo 214, pero no lo fundó. Más le hice una pregunta al señor Ministro: ¿Cómo hay oficiales que han recurrido de estos nombramientos, tiene que haberse sustanciado el recurso. Y en la sustanciación de todo recurso figuran las opiniones de técnicos o letrados, que tiene el Ministerio, y que tiene el Estado. Le pregunté: ¿el criterio interpretativo del Poder Ejecutivo en qué se basa? hasta ahora no lo hemos sabido. ¿O es que no se han sustanciado esos recursos? Y si se han sustanciado, ¿las opiniones de los le-

trados coinciden con las del Poder Ejecutivo? Y si no coinciden ¿de dónde sacó el Poder Ejecutivo su criterio?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Contra algunas de estas designaciones han entablado recursos algunos jefes; pero no están sustanciados. Se están sustanciando. Se están sustanciando. Han sido pasados en primer término, al asesor jurídico del Ministerio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Se ha expedido?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se ha expedido; pero ha sido pasado al Fiscal de Gobierno. El Poder Ejecutivo, para la sustanciación definitiva de este recurso, tendrá en cuenta todas las opiniones; pero creo que el Poder Ejecutivo puede tener la suya, que puede ser contraria a esos asesoramientos y puede mantenerlas. Yo no puedo adelantar cuál será la posición o la resolución que recaerá en el recurso entablado. Hasta ahora solo hay opinión del asesor jurídico del Ministerio, coincidente con la del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, observará el Senado lo siguiente: que en los recursos sustanciados con motivo de resoluciones del Poder Ejecutivo, interpretando el artículo 214, hay opiniones de letrados según el señor Ministro, que coinciden con la mía.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Una opinión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Una opinión.

Bien; y si hay una opinión de un letrado, pregunto al señor Ministro ¿por qué la posición del Poder Ejecutivo es contraria a la mía y a la del letrado? ¿Qué fundamento tiene?

El señor Ministro me dice que el Poder Ejecutivo se expedirá oportunamente; pero al tomar resolución, en realidad, opinó sobre el artículo 214. Si opinó sobre este artículo, no ha de ser sobre la base de dictámenes que ya tiene y que coinciden con mi interpretación.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando el Poder Ejecutivo dictó la resolución no tenía la opinión del asesor letrado, porque, por otra parte, dió esos destinos coincidiendo con muchísimos otros dados por el Poder Ejecutivo anterior. De manera que este criterio interpretativo de este Poder Ejecutivo actual, ha sido el mismo que el de otros gobiernos. Lo que pasa es que antes no se habían presentado recursos contra estos destinos, excepción hecha a la que refería hace un momento, que creo que es la del Teniente Coronel Zubía, resuelto por el gobierno anterior, creo que con la firma del Presidente del Consejo, señor Martínez Trueba y —no estoy seguro— con la del ex Ministro de Defensa Nacional, General Ribas, en contra del recurso, manteniendo el destino.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había advertido, señor Presidente, que el objetivo nuestro no era el Ministro señor Rodríguez Correa, porque, cuando anunciamos, con el doctor Fusco, esta interpelación, ni siquiera era Ministro. Pero lo cierto es que el señor Ministro ha adquirido a un criterio del Poder Ejecutivo. En su exposición figura u interpretación dado al artículo 214, que no es la interpretación, según el propio señor Ministro, le da al asesor del Ministerio. Por eso preguntaba qué fundamento tenía la interpretación actual del Ejecutivo, que hemos oído por boca del señor Ministro.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre ese aspecto, como presumo que el señor senador González Conzi, al hacer referencia al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional, lo conoce, tal vez podría argüirse, con bastante fundamento desde el punto de vista del plano de la dialéctica, que el fundamento de una posición contraria a la que finalmente llega el Asesor Letrado, está en su propio dictamen, puesto que casi las dos terceras partes del mismo dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional, se destinan a ocuparse del carácter opinable de la disposición y señala las dificultades de la interpretación ajustada de su texto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor senador Tróccoli ha presumido que yo conozco el informe. El ha declarado que lo conoce.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, que lo conozco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no conozco el informe; sé que existe un informe porque el señor Ministro lo ha dicho. Pero aquí no estamos, señor senador, en el plano de las presunciones, sino en el de las realidades.

Hago una afirmación que no puede discutirse, de que el señor Ministro de Defensa Nacional nos ha traído una interpretación del artículo 214 que, según el propio señor Ministro, no está basada en la opinión del asesor jurídico del Ministerio.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Y qué obligación tiene?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Ministro tiene la obligación de producir el informe que el señor senador le ha pedido. El señor senador pidió que se le informara la interpretación que sobre el artículo 214 hace el Poder Ejecutivo y el Ministro viene a dar la opinión interpretativa del Poder Ejecutivo. Si el señor senador le hubiera pedido una opinión distinta al Ministro, o que trajera la opinión del Asesor Letrado del Ministerio el Ministro hubiera pedido informe sobre esa opinión y la habría traído!

Ahora, el Poder Ejecutivo tiene su opinión interpretativa de determinada manera, fundado, entre otras cosas, en un informe de la Comisión informante del Proyecto de Ley Orgánica Militar de la Cámara, que al hacer referencia al artículo 214 hace mención de que la modificación que el mismo determina para la anterior Ley Orgánica Militar significa el aumento de los destinos para los cuales pueden nombrarse coroneles. En la parte a que me refiero de ese informe se dice que por lo demás la jerarquía de coronel es suficientemente elevada y que los que han llegado a ese grado ya tienen la experiencia y conocimiento suficientemente demostrados a través de muchos años de actuación como para que puedan ser llamados, al igual que los de grado superior, para ocupar los más altos cargos del Ejército.

El Poder Ejecutivo interpreta según este informe que traduce la opinión parlamentaria de quienes hicieron la ley, que lo que se quiere es asegurar el buen desempeño de la función por la capacidad de los oficiales que puedan ser llevados a ella y, por consiguiente, estima que los coroneles pueden ser llevados a esos destinos más altos que los que les estaban expresamente reservados por la anterior Ley Orgánica Militar, porque han demostrado, a través de muchos años de actuación, la capacidad necesaria para ser llamados, al igual que los generales, a ocupar los más altos cargos del ejército. Esto es lo que sostiene el Poder Ejecutivo que establece el artículo 214: no es el derecho de los coroneles o de los demás oficiales a ocupar determinados cargos y nada más que esos cargos, sino que el artículo 214 no les da el derecho a esos oficiales de ocupar esos cargos y tampoco el derecho de negarse a ocupar otras funciones para las cuales el Poder Ejecutivo pudiera destinarlos, con el criterio, lógicamente, de que las funciones para las que sean designados correspondan a la categoría que les reconoce el artículo 214.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mire, señor Ministro: yo, entre mis papeles, tengo la parte del informe a que se refiere el señor Ministro, pero ello me sirve para sacar conclusiones completamente contrarias a las que extrae el señor Ministro.

¿Qué dice el artículo 214? Que el destino de los oficiales superiores y jefes de las distintas armas o especialidades se fijará atendiendo a las siguientes clasificaciones de cargos. Y a continuación, todos los numerales, del primero al quinto, comienzan de la siguiente manera: "Cargos que deberán ser ocupados con..." Y entonces se expresa los cargos que deberán ser ocupados por generales, por oficiales superiores, coroneles y generales, etc.

A nuestro juicio, la letra de la ley es clara. De ella se desprende que los cargos del artículo 214, allí especificados, son los únicos que pueden desempeñar los oficiales superiores y jefes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si fuera así, como dice el señor senador, ¿qué sentido tendría el artículo 241 de la ley?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver qué dice el artículo 241. Aquí leo que es la equiparación funcional con un cargo y que podrá ser otorgada por el Poder Ejecutivo en los casos en que lo requiera el servicio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor senador: si se faculta al Poder Ejecutivo para otorgar categorías y cargos es porque hay posibilidad de otros nombramientos que no sean para los cargos del artículo 214, porque el artículo 214 establece rango grado, establece todo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

En materia militar hay que distinguir que el cargo no es el cargo, un empleo fijado por el Presupuesto General de Gastos. El artículo 240 establece que el cargo es la función que desempeña el militar en el destino que se le ha asignado. Es decir que cuando el Poder Ejecutivo fija una función está creando un cargo. Hay que distinguir esto que no ocurre en materia civil. En esta materia no hay más cargos que los que prevé la ley de Presupuesto General de Gastos. El Poder Ejecutivo en materia civil no puede crear cargos, pero en materia militar puede dar un destino, una función, como sucedió con los servicios militares de represión del contrabando. Quiere decir que va creando cargos que no están previstos por el artículo 214.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo apoyo esta opinión, leyendo el párrafo del artículo 214 que establece que el destino se fijará atendiendo a la clasificación que establece la ley. "Se fijará", es imperativo. Y, por último, basta leer los títulos de los cinco numerales para reforzar mi opinión: "Cargos que deberán ser ocupados..."

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Los títulos dicen cargos que deberán ser ocupados por determinados oficiales y jefes y esos cargos están ocupados por

jefes y oficiales de los grados que señala el artículo 214. Pero hay otros cargos. La ley es de 1946, señor senador, y ha habido necesidad de crear cargos. Le cito, a vía de ejemplo, el de Director del Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, que no está especificado en el artículo 214. Con otro criterio, sería un Servicio sin jefe ni colaboradores del jefe.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Comprenderá el Senado que, por lo menos, hay dudas. Si hubiera algún juez que oyera imparcialmente mi opinión y la del señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El juez será el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...diría por lo menos, que es dudosa la interpretación del artículo ateniéndose a la letra. Vamos a aceptar eso. Pero hay una regla de hermenéutica establecida por el artículo 20 del Código Civil que dice que el contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes de manera que haya, entre cada una de ellas, la debida correspondencia y armonía.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y en virtud de ese principio tiene que ser congruente el artículo 214 con el artículo 241.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El artículo 232 obliga al militar a tomar, a su cargo y responsabilidad, aquellos servicios de orden público para los que fuera designado por el Poder Ejecutivo, y el artículo 238, al definir el destino dice que es la colocación legal que el personal del ejército de la República tiene en toda circunstancia por disposición del Poder Ejecutivo en cuerpos o dependencias militares. Y el artículo 240 define el cargo diciendo que es la función que desempeña el militar en el destino que se le ha asignado.

Del contexto general de estos artículos concordantes confirmo la primera interpretación. Si el destino es la colocación legal, el Poder Ejecutivo tiene una verdadera limitación en cuanto al destino de los oficiales: sólo puede dar destino con arreglo a la ley.

El Poder Ejecutivo no puede decretar otros destinos fuera de los que taxativamente establece el artículo 214. Este no deja librado los destinos a la voluntad del Poder Ejecutivo en la creación de cargos. El artículo enumera los que pueden ser ocupados de acuerdo con su grado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y, ¿en qué parte del artículo 214, está el destino para oficiales de las reparticiones públicas? Entonces el Poder Ejecutivo no podría hacer nunca uso del artículo 238.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando los nombra ¿qué artículo aplica? ¿En qué reparticiones públicas? ¿militares?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Civiles.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Civiles es otra cosa completamente distinta. El destino lleva así, implícito, el cargo. De acuerdo con el artículo 242 que guarda correspondencia estricta con el grado, y con el artículo 230.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, para un cargo civil se puede nombrar cualquier militar, pero cuando en las reparticiones civiles, como por ejemplo, en la Presidencia de la Asamblea General se nombra un militar, establece que el cargo es la función que desempeña. Cuando el Poder Ejecutivo da un destino, crea un cargo, y esa es la razón de los militares en el Ministerio del Interior. Desde 1830 hasta la fecha, siempre ha habido militares adscriptos al Ministerio de Defensa, a la Casa Militar, en la Inspección del Ejército, etc., y esto nunca lo ha puesto nadie en duda desde 1830 a la fecha.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El argumento me parece tan oscuro, que no sé si es favorable al señor Ministro o a mí.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Al Ministro no le es nada favorable o contrario; lo será al Poder Ejecutivo; pero yo le pregunto al señor senador, con esa interpretación que él hace, de que sólo puede dar destino el Poder Ejecutivo, los destinos que se establecen en el artículo 214, cómo sería posible designar entre otros cargos, el de Director del Liceo Militar y Naval, el de Director del Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, el de Director de Servicios Inspectivos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se podrían suprimir...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se podrían suprimir dirá el señor senador, pero, mientras existan, el Poder Ejecutivo tienen que llenarlos; entonces, los llena de acuerdo al 241.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Ministro: yo tuve oportunidad de discutirlo extensamente y creo que el Poder Ejecutivo puede crear destinos o puede dar destinos que pueden significar cargos. Lo que no puede hacer el Poder Ejecutivo es lo que ha hecho reiteradamente, es crear servicios. Los servicios se crean sólo mediante la ley, y los que cita el señor Ministro por excepción son casos creados por decretos, en violación abierta a la ley. Cuando usted habla del Liceo Militar y Naval, del Colegio Militar, del Centro de Oficiales de Reserva, está hablando de servicios creados en choque violento con la ley.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Si no estoy equivocado esas creaciones han sido dadas posteriormente por la Ley de Presupuesto de la Nación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro; posteriormente, sí; pero, todo eso es lo que explica todas estas deficiencias. Después se ha regularizado la situación, pero el Poder Ejecutivo ha tomado sobre sí atribuciones que son del Poder Legislativo y, este poder frente a esa situación de hecho, en lugar de mandar todo para atrás, y señalar todas esas irregularidades, ha ido, por la vía de la Ley de Presupuesto a corregir todas esas deficiencias.

He tenido oportunidad de señalarlo extensamente en la Comisión de Presupuesto, cada vez que me he encontrado con un servicio creado totalmente al margen a disposiciones legales. Hasta podemos señalar de que año son.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Comprenderá el señor senador que ese es un problema distinto a aquellos por los que ha sido traído el Ministro a Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro; es distinto.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: salvo el caso del Ayudante Militar de la Presidencia de la Asamblea General, todos los otros que ha mencionado el señor Arroyo Torres, están establecidos por ley. Los adscriptos militares al Ministerio del Interior, están establecidos por ley. En el caso de la Asamblea General lo que ocurrió fué lo siguiente: como el Presidente de la Asamblea General, tenía, simultáneamente la calidad de Vicepresidente de la República, le pareció al Poder Ejecutivo de la época, —creo que fué por el año 30 y tantos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo era senador.

SEÑOR FUSCO. — Era senador, y yo era diputado. Pero, el hecho venía de antes, desde que en una de las Constituciones, el cargo de Presidente de la Asamblea involucraba el de Vicepresidente de la República. Eso se mantuvo en la Constitución del 42, y durante la vigencia de esta Constitución hubo un adscripto a la Presidencia de la Asamblea General.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley lo autorizaba. ¿Qué base legal tenía un Coronel en la Sala de la Presidencia? La única base que tenía era la que era una función fijada por el Poder Ejecutivo que tenía su razón de ser en el artículo 240 de la Ley Orgánica Militar, que es la que permite dar al Poder Ejecutivo determinado destino o funciones y por el hecho de dar la función el cargo militar existe.

Hay que distinguir bien esto del problema civil. La Ley Militar dice: "cargo, es la función que desempeña el militar en el destino que se le ha asignado" y es lógico que así sea, porque los puestos de mando que prevé la ley militar son muy inferiores al número de oficiales que existen en el escalafón y toda la vida ha habido un grupo de militares que está en los cargos de comando que establece el artículo 214 y otro grupo a los que, en lugar de dejarlos en sus casas, se les da destinos especiales, lo que resulta mucho más útil para el oficial y para el Estado. Por ejemplo, el Servicio de Represión del Contrabando tiene infinidad de cargos creados por el Poder Ejecutivo. Da la función y, de acuerdo con la Ley Militar, el cargo, militarmente, existe.

SEÑOR FUSCO. — Continúo con la interrupción, señor Presidente.

Pero la situación excepcional a que aludí es completamente distinta a las demás que mencionó el señor senador Arroyo Torres, como son la de los adscriptos militares del Ministerio del Interior...

(Interrupciones).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ministerio de Defensa donde deben haber como cien.

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé nada respecto a eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y en la Inspección General del Ejército debe hacer otros cien.

SEÑOR FUSCO. — A eso responderá el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso lo va a decir el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR FUSCO. — Si la adscripción a determinados servicios militares, constituye un cargo, ese es un problema que dilucidará el señor senador González Conzi, y el propio señor senador Arroyo Torres, según acaba de expresarlo mi compañero de interpelación. Pero interesa en cambio el cargo de adscriptos militares al Ministerio del Interior y los cargos civiles que en cualquier Ministerio pueden ser, —muy frecuentemente en el Ministerio del Interior— desempeñados por militares. Los cargos de adscriptos militares están especificados por ley; no han sido creación administrativa. Por el Presupuesto de 1953, se crearon tres Inspectores del Ministerio del Interior, militares. Es una disposición legal y, para la designación de esos inspectores se necesita la concurrencia, en el respectivo decreto, del Ministro de Defensa Nacional. El decreto tiene que ser refrendado, simultáneamente por el Ministro del Interior

y el de Defensa. Pero, en cambio, la designación del General Gestido para presidir el Directorio de AFE, del Coronel Mussio para Jefe de Policía de Montevideo y la de todos los demás militares que han ejercido ese cargo, la designación del Coronel Macchi para Interventor del Correo, del Coronel Baeza en su tiempo, y del Coronel Abdala, después para Jefes del Servicio de Represión de Incendios del Interior, la designación de los Jefes de los distintos cuerpos de la Jefatura de Montevideo, como son la Guardia Republicana, Metropolitana, Cuerpo de Bomberos, son designaciones que no tienen nada que ver, sino en el terreno de las apreciaciones objetivas, con la calidad militar del designado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No muerda ahí. Hay un Coronel adscripto en el Ministerio de Industrias.

SEÑOR FUSCO. — Puede haberlo, pero no por razón específica de su función militar, sino porque se puede entender que la calidad militar le da cierta capacitación para ejercer actividades donde hay que tener, por ejemplo, autoridad sobre hombres o, en el caso concreto que menciona el señor senador Arroyo Torres, porque ese militar tiene, al mismo tiempo, otro título profesional que lo habilita para el cargo. Pero en ese caso, nada tiene que ver el cargo militar.

De modo que ahí no hay para nada intervención de las leyes militares, ni sujeción a ellas. Puede haber una consideración de respeto a las jerarquías, muy razonable, pero no una imposición legal en tal sentido .

SEÑOR ARROYO TORRES. — Usted no me dijo en qué disposición legal se basa el decreto que dice: nómbrase adscripto al Ministerio de Industrias al Coronel Ingeniero...

SEÑOR FUSCO. — No por ser Coronel, sino por ser Ingeniero.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepta porque es Coronel. Se le da un destino...

SEÑOR FUSCO. — Se le nombra porque es Ingeniero y no por ser Coronel.

Ahora, como tiene el título de Coronel, del mismo modo que a los médicos y a los abogados se les da el título de doctores, en este caso se menciona el título de Coronel; pero no es en función de Coronel que va a desempeñar el cargo, sino de Ingeniero.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El artículo 40 se limita a definir lo que es cargo, y dice que es la función que desempeña el militar en el destino que se le ha asignado. Hace una definición de lo que es cargo, y no sé que consecuencia saca de esa definición el señor senador.

Posiblemente nos aclare el punto el señor senador Echegoyen, a quien concedo la interrupción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que quería significar es que, como hace rato se viene insistiendo en la posibilidad de que el Poder Ejecutivo cree cargos, existe un artículo constitucional, el 85, inciso 13 —esto es concordante con lo que decía hace un momento el señor senador Ferrer Serra— que establece, entre las atribuciones del Parlamento, como facultad privativa del mismo, "crear o suprimir empleos públicos, deteminando sus atribuciones, dotaciones o retiros, etc."

Por consiguiente, no hay ningún empleo o cargo público —términos equivalentes o sinónimos— ni militares ni civiles, que no sea creado por el Poder Legislativo, es decir, por la vía de la ley.

En consecuencia, no se puede extraer de ninguna de las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, la conclusión de que el legislador ha autorizado al Poder Ejecutivo a crear cargos, porque eso está fuera de las potestades del legislador.

El legislador no puede delegar —estoy diciendo una verdad elemental— ni en el Poder Ejecutivo ni en ningún otro, una facultad que le está atribuída privativamente por la fuente constitucional.

Se ha hablado aquí del artículo 241, y no se puede entender que su texto signifique la potestad de crear cargos. Lo que el artículo 241 dice, solamente, es que "categoría o grado es la equiparación funcional con un cargo y podrá ser otorgado por el Poder Ejecutivo en los casos que lo requiera el servicio".

Una equiparación funcional con un cargo, no significa la creación de un cargo.

Digo esto para desvanecer un tanto la confusión sobre la cual ha recaído o se ha fundado este debate.

Creo que todos estamos de acuerdo en que no hay cargo que no tenga fuente legislativa, y, si lo hay, es ilegítimamente creado. La circunstancia de que se cree, no significa que esté bien.

Una de las anomalías que, históricamente, se señalan en nuestro país, es que durante —vamos a poner números redondos— un siglo, el Poder Ejecutivo ha hecho prevalecer su voluntad contra la Constitución, sustituyendo, con la decisión del hombre, lo que debería ser voluntad del poder, legítimamente contenido dentro de los cauces constitucionales.

No hay absolutamente posibilidad de que el Poder Ejecutivo, legítimamente, pueda crear cargos, y, si alguna vez lo ha hecho, no es prueba de que tenga facultad para ello, sino de que ha sido capaz de violar la Constitución o la ley, lo que es otra cosa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor senador González Conzi?

El señor senador Echegoyen cayó en el error que advertí infinidad de veces, de que hay que distinguir lo que es creación de cargos en materia civil y en materia militar, en el Presupuesto General de Gastos.

Desde el punto de vista de los efectivos del ejército, el legislador pone su voluntad cuando fija los efectivos en ocasión del Presupuesto General, y dice que hay tantos generales, tantos coroneles, etc. El Poder Ejecutivo no puede hacer un coronel más de los que establece la ley, que le fija de antemano el número de militares para cada gradación. Pero la Ley Orgánica Militar, previendo en la misma ley que los cargos que establece no alcanzan, que son muy inferiores al número de oficiales, admite que el Poder Ejecutivo pueda dar otro destino, que los del famoso artículo 214, porque sería fatal para el ejército, para el Estado y para los oficiales, que habiendo 200 coroneles, se diera destino a 10 o 12, y los demás se fueran a sus casas. Se trata de gente capaz, honorable, para funciones que no son estrictamente militares.

La Ley Orgánica dice que el cargo es la función que desempeña el militar en el destino que se le asigna. No es una creación presupuestal. No es que el Poder Ejecutivo esté creando sueldos o cargos, porque ellos están creados en el Presupuesto General, al decir que habrán tantos oficiales.

Lo que dice el artículo 214 es que cuando a mí me dicen: a usted lo destinamos para jefe de Oficiales de Reserva, en este momento creamos un cargo, pero eso no cuesta un centésimo más al Estado. Dentro de la Ley Militar esa función significa, desde el punto de vista del mando o de la jerarquía, un cargo; no un cargo presupuestal, que es lo que la Constitución prohibe, porque su creación debe hacerse por la vía legal. No puede crear cargos, desde el punto de vista presupuestal, el Poder Ejecutivo; pero cuando se designa a un Jefe de Oficiales de Reserva u otro servicio, que tienen amparo o respaldo presupuestal, aunque no están metidos en la Ley Orgánica, el Poder Ejecutivo al dar destino, crea el cargo. Es una disposición de la ley que el Poder Ejecutivo tiene que observar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Poder Ejecutivo, frente a las leyes, no es un mecanismo inerte. Cuando promulga las leyes, debe saber que, si son inconstitucionales, no tiene la obligación de hacerlo, y debe oponer la observación correspondiente al Parlamento.

La Constitución dice: "crear o suprimir empleos públicos, determinando sus atribuciones, dotaciones o retiros, y aprobar, reprobar o disminuir los Presupuestos..."

La creación del empleo público pertenece, pues, privativamente, al Poder Legislativo por la vía de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora lo dice bien el señor senador: creación del empleo público. No se crea empleo público. El empleo ya existe. Lo que se le da es un destino; se transforma el cargo, desde el punto de vista funcional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si lo hace desde el punto de vista funcional, sobran artículos, porque se citó el 241, que dice que la categoría o rango es la equiparación funcional con el cargo; y si el Poder Ejecutivo tiene la facultad de crear cargos, no sé para qué le sirven las categorías.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es otro problema, porque el Poder Ejecutivo tiene la facultad de equiparar la categoría funcional al cargo. Además, la jerarquía excede a la categoría del cargo. Está en la página siguiente, a la vuelta de la que contiene el artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la interpretación es así, ¿qué facultad es ésa, de crear categorías, si puede hacerlo con los cargos, por voluntad unilateral del Poder Ejecutivo?

Por consiguiente, decía que hay la categoría o rango y que ella consiste en la equiparación funcional con el cargo que puede ser establecido por el Poder Ejecutivo.

Significa, entonces, un concepto separable del cargo mismo. El cargo, en el Ejército, ¿quién lo crea?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lea la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He creído siempre que lo crea el Poder Legislativo, por vía de la ley.

Otra confusión en que se ha incurrido, es la de mezclar los cargos civiles con la arquitectura de la Ley Orgánica, que es la Ley del Ejército. De manera que, cuando el señor

senador me habla de un adscripto al Ministerio de Industrias, supongo que no se está refiriendo al Ejército, porque el Ministerio de Industrias no tiene competencia en materia militar. No sé si el cargo existe o no. Si el cargo existe, puede llenarse con un militar, como podría llenarse con un sacerdote.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No existe, señor senador. No argumente de esa manera.

Me estoy refiriendo a infinidad de oficiales que están ocupando cargos que no existen. Hay cientos de oficiales en esas condiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo único que podría pobrar es que, si se provee un cargo en el Ministerio de Industrias, y el cargo no existe, se comete una ilegalidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

Son dos palabras que voy a decir.

En primer término, como he tenido conocimiento de que el señor Presidente debe retirarse, y como el señor senador Arroyo Torres piensa continuar interviniendo en el debate, tendríamos que nombrar presidente "ad hoc", lo que haría un poco más extensa la sesión.

Yo propondría que el miércoles continuáramos esta sesión. Nosotros habíamos votado un cuarto intermedio hasta ese día, previendo que se levantaría la sesión por falta de número. Pero ha llegado un momento en la sesión en que, posiblemente, convenga hacer este cuarto intermedio. Yo lo propongo. Pero antes de poner a votación esta proposición, quiero decir que me extraña la posición del señor senador Arroyo Torres, porque aquí tengo un mensaje del Poder Ejecutivo, firmado por el Ministro Arroyo Torres, que le propone a la Asamblea General —oigan bien esto— lo siguiente: "Suspéndese, durante el término de seis años, la aplicación de los incisos tales y tales del artículo éste".

Interpretaba el Ministro Arroyo Torres, el artículo 214, tal como nosotros lo interpretamos y se dirigió al Parlamento para que éste modificara dicho artículo, porque entendía que, con su actual texto, no podrían distribuirse los cargos al paladar del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dentro del artículo 214.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

Entendía eso el señor Arroyo Torres, Ministro; pero ahora entiende que la enumeración del artículo 214 es taxativa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

Propongo, señor Presidente, una medida...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: hago moción para que hagamos el cuarto intermedio hasta el miércoles.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Confieso que se me antoja como bastante contradictoria la posición del señor senador mocionante en estos momentos, porque al principio de la interpelación, justamente, presumió la posibilidad de que el Senado se quedara sin número y se cubriera esa eventualidad, creando la instancia de que la interpelación continuara. Ahora que el Senado sigue sesionando con número, el señor senador quiere que termine la sesión.

SEÑOR FUSCO. — Es un pedido que viene de otro lado, señor senador. Lo especificó bien claramente el señor senador González Conzi.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero el hecho de que el señor Vicepresidente deba abandonar la Casa, y aun cuando el señor Presidente del Senado prefiriera permanecer en Sala para seguir interviniendo en la interpelación, está el mecanismo que el propio señor senador González Conzi mencionó de la designación del Presidente "ad hoc".

SEÑOR VIGNALE. — Además, está la persona física del Presidente titular del Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Presidente desea intervenir en el debate. Pero el Senado tiene los instrumentos a mano para que la sesión pueda continuar. ¿En función de qué la vamos a interrumpir?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmo que la iniciativa no fué mía. Varios señores senadores se acercaron aquí y me pusieron en conocimiento de que el señor Presidente debía retirarse. Creo que hasta del propio señor Presidente me llegó una insinuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Después, estuvo aquí el señor senador Cordones Alcoba que también me habló en ese sentido.

Así que la iniciativa no es mía.

Que resuelva el Senado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un cuarto intermedio hasta el miércoles, o si continúa la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hasta el miércoles ¿a qué hora? Hoy se había fijado hasta la hora 19. Lo pregunto para que luego no haya confusión con respecto a la citación.

SEÑOR CUTINELLA. — Hasta el miércoles, a la hora 19, para este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador González Conzi.

(Se vota: Afirmativa: 11 en 20).

14

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 48 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Martes 19 de Noviembre de 1957 — Núm. 15265

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial).

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		$ 20 000.00	$ 60.00	la página
De $	20.001.00	" " 50 000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100 000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200 000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 160.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000 000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILA SICHES o SILLES o SIGUES DE STANKEVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GIUBETICH BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.11-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CONDE SALVADOR DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17016 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BENEDETTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17013 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ATALIVAR GALUP BENTANCOURT, domiciliado en Carapé 2080, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Italo Corbó y escribano Asdrubal Corbo, sobre mi honradez y costumbres morales. —A. Galup Bentancourt.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 17518 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CARMEN o CARMEN BUGARIN DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17632 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUERON BENTANCUR o JOSE FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17022 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BARGMAN SMOLENSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17006 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SERAPIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15922 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17286 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOJA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17287 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED CHAHIRIAN TOROSIAN (Lº 55, Fº 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17285 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAUCHENKO (Lº 55, Fº 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17279 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANOVA VILA o JOSE MARIA VILLANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17196 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VAAMONDE o BAMONDE DE SAN MARTIN o SANMARTIN (Lº 55, Fº 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ TENRREIRO (Lº 55, Fº 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PAGANI PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17012 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15981 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ROCCATAGLIATA o ROCCATAGLIATA BANCALARI (Lº 55, Fº 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15425 Oct.15-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEIRO GONZALEZ (Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17490 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE REY CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17633 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANGELA SEGUI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17628 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEMPEDJIAN o PEMPEDJIAN PALAMUTIAN, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17324 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NARCISO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA AMANDA FOLIA o FOGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PERUCHI o PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17329 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION MACIÁ o ANUNCIACION MACIÁ PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30. Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO CARMELO GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17101 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17014 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA VILCHE DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17015 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CAMPOMAR o CAMPOMAR SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15921 Oct.21-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMABILE AMATI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 40|pub. 14282 Set.28-v.oct.22. Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PASTORINO DE DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17569 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO ADAN BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17568 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO COHENDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17321 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17377 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17288 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA RIVERO DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17289 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENRY o HENRI OMAR PENINO o PENNINO OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17260 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DANIELA JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17150 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17149 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ de RIOS o de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17061 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagla, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BELO DE DUPLESSIS (50-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17608 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SAN LUIS DE KALESIC o KALESICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17609 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SECRETO o SECRETO DELMONTE o del MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17610 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17607 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAYDU (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17501 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MOGNONI DESTEVES (48|601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO u OTERO IGLESIAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17468 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BALLESTEROS o BALLESTERO (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17467 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA ROSSI (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17432 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ DE CASAL (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17276 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA TRILLINI DE ORLANDINI (50-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17277 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANGEL DIAZ GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17278 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMESINDA u HORMESINDA BLANCA LOPEZ MICHELINI (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17262 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMINO DE R... (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17263 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA GERARDI DE MARCH y la de LORENZO MARCH LLOSAS (50-114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17264 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17265 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MATEO JOSE VIGNA (50-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17282 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o HENRIETTE TRAVERSE o TRAVERSE AVEREDE DE ALDECOA (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE ZANELLI (50|114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NINE ROMAY o MARIA NINE DE CRESPO (50|115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17244 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO IGNACIO PENINO o PENINO FERNANDEZ o PEDRO PENINO (hijo) (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA BARTA PELYHE DE LANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES PRATO o PRATO CASANELLO o CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17070 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA GARCIA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17071 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDINA CUOZZO o CUOZZO D'ELIA DE SIBILA o SIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17072 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO o PARDO GARCIA DE CARRO o CARRO PATIÑO (50|162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17073 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO VISCA (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17074 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO o GUSTAVO FELIPE FALCO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17075 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIEGA RAINOSSO DE RAINUSSO (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17076 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM PEARSE o JUAN WILLIAM o WILLIAM PEARCE o JUAN GUILLERMO o JOHN WILLIAN PEARSE GLOVER. (50, 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16829 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA JUSTINIANA BALBOA GRAÑA (50|166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17078 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARZOGLIO o CARZOGLIO OTERO (50|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MORRO DE APARICIO (50|45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17080 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA VENER DE CAMPOS (50|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17081 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEVERRY (50|117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17077 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE PERDOMO (50|172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ DIAZ (50|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17083 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LORETO CASTERA (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARGOYEN DE BELOQUI (50|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17011 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ALONZO o ALONZO PEREZ (50|171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17009 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR, (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LACEPPA o LACEPA DE GARRETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17562 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO BENTANCOR o BENTACOUR o BENTANCUR DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12,00 10 pub. 17563 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17564 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON AMBROSIO JOSE JORIS GILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17565 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUVIGES SIMONA o SIMONA o CIMONA o EDUVIGES ALVAREZ DE DURAN y de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17566 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CARRE DE ROLDÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAVINA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17507 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17508 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ANGELA VILA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17539 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA DE LA SOTILLA DE FERNANDEZ ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17509 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALZADA o LUIS JOSE ESTEVAN CALZADA DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub.17510 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL ROSELLÓ CAMELO y de MARIA DELIA CAMELO DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17511 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17476 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FASCIOLI DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17433 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARTINEZ URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17434 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLINDA BOZZANO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17392 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AQUERRETA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17420 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARREIRAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17385 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VILLADONIGA CANDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17389 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17390 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN CARRARA o ERNESTO ESTEBAN CARRARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17391 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA SUAREZ BARRIOS DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17393 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17394 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELVIRA ESPIÑEIRA DE VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17395 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIGOLI DE CERIZOLA o CAROLINA RIGOLI BIANCHI DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17396 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o LEON BASILIO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957.—Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15671 Oct.18-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARCIA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUTER o NUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17146 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BORDEROLLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ariel 4746, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Dra. Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17327 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JORGE POLITO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17328 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Ernesto Damasco, Juez de Paz interino.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETRONA RAVERA DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTIAGO MORALES PEREZ o FERMIN SANTIAGO MORALES o FERMIN S. MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17680 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SERVANDO CABRERA y ESTER o AMBROSIA ESTER CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17552 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17451 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o ANGELINA o ANGELINA DOLORES PENA GOMEZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17382 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POMBO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17383 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA VICTORIA LUZARDO BENTANCOUR DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 17222 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17018 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17105 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LEONE DE SARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17017 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BLANCO JAURENA o BRUNA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17019 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ODERIGO DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17483 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hac esaber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17058 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CORUJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 26 de Octubre de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33777 Nov.13-v.nov.23. Dic.14-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SERAFIN BONORA o BONORA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17672 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MAXIMO GARRONE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17370 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANA CIPRIANA RICO de ANGELONI o ANJELONI y de PABLO JOSE o PABLO o PAULINO ANGELONI o ANJELONI o ANGELONI MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17673 Nov.18-v.nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALIZZI o GALLIZI o GALLIZZIA de SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17650 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES o LOLA CUSTODIA CASTRO, DOLORES CHENA de CASTRO, AGUEDA CASTRO y LEONARDO CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas y al propio tiempo a los interesados en las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17492 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA FERGUSON HASTINGS de GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17446 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREDA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17447 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17448 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ARRIETA ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17326 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17339 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17192 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GARCIA de FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 17037 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIO o VICTOR ZULUETA y de VICTORIO IRINEO ZULUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17036 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO EVANGELISTA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CANDIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALDOMERA ERNAUT DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DIAZ BONILLA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 25 de 1957. — Esc. Raúl Llorens, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17038 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA SCHULTZE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17342 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17343 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MIRANDE DE BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MUNIZ, SANDALIO MUNIZ PORRA e INES PORRA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Julio 26 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17341 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17653 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FLORA PAREDES DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17188 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SILVERIA o NATIVIDAD CARMEN CARDOZO y de FRANCISCO CUSTODIO o CUSTODIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17189 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CALLORDA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17020 Nov.8-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CESPEDES CABALLERO DE FERNANDEZ, la de SEGUNDO FERNANDEZ LERENA y la de CEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o CEFERINO LEZUE o CEFERINO LESUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 6 de 1957, — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17337 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17336 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1947. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17272 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GARCIA o GARCIA CORREA o TEODORO GABINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ORAMA y JUANA PEREZ DE ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17372 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO LESCANO BERACOCHEA o PROSPERO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BONIFACIO MONTORO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17374 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO HECTOR PEREZ o PEREZ DIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA REYES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARIA o MARIA SARA LARRAÑAGA y JACOBA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17131 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTAÑEZ o ANTONIO MONTAÑEZ MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17117 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NOGUEZ o JUAN NOGUEZ ALONZO, DONATILDE NOGUES o NOGUEZ, MARIA ROMANA NOGUEZ DE PLADA, MARIA ESTHER PLADA DE BRITOS o MARIA ESTHER PLADA NOGUEZ DE BRITOS, BARBARITA BENTANCOURT DE NOGUEZ o BARBARITA VENTANCOR DE NOGUEZ e ISAIAS PLADA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 17119 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BRITOS DE PEREZ o EUFEMIA O. BRITO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17115 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o BONIFACIO GABINO DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA YANES ALVARIZA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Aiguá, Octubre 30 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17114 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GREGORIA SIERRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA ELIDA MONTAUBAN DE MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17161 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17162 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ESPER LAHMAR o JORGE ESPERACHMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17163 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17164 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALDOMERO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17165 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SILVEIRA GALLI DE BATISTEZA o BATISTESA o BATIZTEZA y FLORENTINO o FLORENTINO JUAN BATISTEZA o BATISTESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17166 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO SERAFIN BÓFFANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. —. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17167 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA MOLINELLI DE NOBILE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17168 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Saricassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1957.—Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17169 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORENCIA CANO DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 17027 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JUAN JOSE IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17682 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de REDUCINDA RITA o RUDECINDA RITA o RITA RUDECINDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17554 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILA LUCIA o ELCILA LUCIA SOSA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17555 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EXEQUIELA ULPIANA PRIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17556 Nov.15-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "INOCENCIA ACEVEDO. Sucesión" (L° 13, N° 755, F° 911), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFIN CABALLERO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes de la misma. — Rocha, Setiembre 24 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 15346 Oct.14-v.oct.24. Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA VALERIO VAZQUEZ o VENANCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17299 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de don ADEMAR BENEDETTO o BENEDETTO VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRASSI DE LACOSTE o MARIA PASCUALINA GRASSI DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17666 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA REVERBEL de LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DELGADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17205 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MARIA CAROLINA MILANESI o MELANECE o MELANESE o MILANESSI o MELANEZI DE ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17422 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUTTI o JUAN MUTTI MACIOCCO o MACCIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17203 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17229 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURNAGA o JULIO LAURNAGA USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17561 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17270 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA BERNAL DE MACHERONI o DIONISIA BERNAL DE MASCHERONI y PAULO BAUTISTA MASCHERONI o PABLO BAUTISTA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17269 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO OMAR CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 17637 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTO-

NIO o ANTONIO LEOPOLDO CERVETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17638 Nov.16-v nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA NOLE DE DOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17639 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17640 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17641 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAUMATURGO GREGORIO AGUIAR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 17642 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AQUINO DE ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17378 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 5 de 1957. — E. B. Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, Encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 17379 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALONSO BENTANCOR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17435 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EZQUERRA ARAUJO o ESQUERRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17436 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, ... de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17437 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Octubre de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NASARIO o NAZARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17678 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO JESUS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TECLA OLIVERA DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17497 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17136 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16355 Nov.9-v.nov.20.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don PABLO SILVA ROSA, sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 87 manzana "E" en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 29 de Setiembre de 1952. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 17333 Nov.13-v.nov.29.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17033 Nov.8-v.nov.26.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas y quince minutos en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:
Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17032 Nov.8-v.nov.26.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para considerar la siguiente orden del día:
1º Liquidación de la Sociedad; 2º Nombramiento de una Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificados que acrediten su depósito, en instituciones bancarias con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17206 Nov.11-v.nov.21.

18 DE JULIO S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|56; 2.o Elección de autoridades.
Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 17350 Nov.13-v.nov.20.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." que se reunirá el día 29 del corriente mes de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local social de la calle Esperanza Nº 833 para considerar la siguiente orden del día:
1º Aprobar el acta de la asamblea anterior; 2º Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Notas: A) Se recuerda a los señores accionistas que si no concurre el setenta por ciento (70 o|o) del capital suscrito se entenderá desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria.
B) Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en la convocatoria.— La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 17453 Nov.14-v.nov.25.

CONTINENTAL INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1957, a las diecisiete y treinta horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 425 para considerar el siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Informe del Síndico; 3º Remuneración al Directorio y Síndico; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico; 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea

deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o los correspondientes certificados de depósito. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 17452 Nov.14-v.nov.15.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
Montevideo
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Noviembre de 1957, en la sede del Colegio, calle José B. Lamas 2841, Pocitos, a las 18.30 horas.

Orden del día:
1) Reconsiderar decisión aprobada en la asamblea general anual, por la cual un representante de la Asociación de Padres y Maestros, sea invitado para atender las reuniones de la Comisión Directiva. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Roberto Jackson (Secretario Hon.).
3) $12.00 5|pub. 17440 Nov.14-v.nov.19.

"SELCAMONT S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361, piso 5º, esc. 47, el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos sociales).
Orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico; 2º Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (artículo 42), que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17438 Nov.14-v.nov.25.

"ESTABLECIMIENTOS FRUCTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1957, a las 17 y 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, escs. 304 y 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico e informe del Síndico y retribución de éste; 3º Elección de cuatro Directores y suplentes y del Síndico y suplente de acuerdo con el artículo 35 inc. B) de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría, Rincón 454, escs. 304 y 306; B) Que deben depositar las acciones o certificados de depósitos de acciones en Secretaría (Rincón 454, escs. 304 y 306) hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17532 Nov.15-v.nov.20.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1957 a la hora 11 y 30 en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 2025, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 17526 Nov.15-v.nov.22.

MARTINEZ y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Nos. 10, 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre de 1957, a las 18 y 50 horas, en el local social de la Avda. Gral. Flores número 4140, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 15 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1957; 2) Reparto de utilidades; 3) Renovación del Directorio por término de mandato; 4) Designación del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 20 a 18 y 50 horas, hasta el 5 de Diciembre de 1957. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. —El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 17613 Nov.16-v.nov.21.

FABRICACION DE ACIDO ACETICO Y DERIVADOS
F. A. D.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará a las 17 y 30 horas del día 26 del mes en curso, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 684, para tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta; 2º Consideración de los balances correspondientes a los ejercicios 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956 y 1957, cerrados todos al 30 de Junio de cada año mencionado, con el informe de la Comisión Fiscal.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, se depositarán las acciones en la Secretaría del local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 684 con tres días de anticipación a la realización de la mencionada asamblea. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
3) $12.60 3|pub. 17598 Nov.16-v.nov.19.

FABRICACION DE ACIDO ACETICO Y DERIVADOS
F. A. D.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo cuarto de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 26 del corriente mes, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 684, para tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta; 2º Disolución y liquidación de la Sociedad; 3º Designación de la o las personas que practicarán la liquidación, fijar sus funciones y remuneración.
Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en la Secretaría del local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 684 con tres días de anticipación a la realización de la mencionada asamblea. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
3) $10.80 3 pub. 17599 Nov.16-v.nov.19.

LA BUENA TIERRA S. A.
De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1957 en la calle Maggiolo 468, primer piso, apto. 1, a la hora 16, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de Directorio ejercicio 1957-1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
3) $14.00 7|pub. 17597 Nov.16-v.nov.23.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO - ALEMANA
Se invita a los señores socios de esta Cámara para concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en la Sala de Reuniones de la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón esq. Misiones, el día 28 de Noviembre de 1957, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria y balance general del séptimo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; B) Elección de 4 miembros titulares del Directorio; C) Elección de 9 miembros suplentes del Directorio; D) Elección de 2 socios para constituir la Comisión Fiscal que actuará en el nuevo ejercicio; E) Elección de 2 socios para suplentes de la Comisión Fiscal; F) Elección de 2 socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.
3) $10.80 3|pub. 17593 Nov.16-v.nov.19.

HOTEL TERMINUS, FRAGA HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Noviembre a las quince horas, en la sede social calle Paraguay 1706, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1957; 2) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 33); 3) Elección de nuevas autoridades.
Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 31, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones o depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 17580 Nov.16-v.nov.19.

"ADEPA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social, calle Misiones 1424, 4º piso, el día 4 de Diciembre de 1957 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:
I. Reducción del capital social integrado; II. Forma de realizar la reducción del capital; III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones o depósito bancario en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — 14 de Noviembre de 1957.
3) $15.00 5|pub. 17585 Nov.16-v.nov.21.

JOYERIA CAMPOS S A.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en su local de la calle Ituzaingó número 1.377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1957, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17693 Nov.18-v.nov.22.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.
Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 10|pub. 17683 Nov.18-v.nov.22.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1770, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 17687 Nov.18-v.nov.22.

CADIPONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo N.o 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1957, a la hora 17, en el local social de la Compañía, calle Galicia 872, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección del Directorio para el nuevo ejercicio; 4) Elección del Síndico y dos suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuer-

do al artículo N.o 15 de los estatutos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 17635 Nov.18-v.nov.20.

EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.
7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 7ª asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 30 de Noviembre a las 9 horas, en el local social de la Avda. Doctor E. Pouey s|n., Las Piedras (Departamento de Canelones), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio para el período 1º de Setiembre de 1957 al 31 de Agosto de 1959; 3) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1957-1958 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de Agosto de 1957 (artículo 36); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 17675 Nov.18-v.nov.20.

"STELLA MARIS COMPAÑIA MARITIMA Y COMERCIAL S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Rincón N.o 432, escritorio 4, el día 28 de Noviembre, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1953, 1954, 1955 y 1956; 2.o) Elección de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones o certificados, con una antelación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 17660 Nov.18-v.nov.19.

ANGLOAMERICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamericana S. A. a realizarse el día 10 de Diciembre 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 17351 Nov.18-v.nov.25.

CHIMEX S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1957, a la hora 18, en el local social, calle Paysandú N.o 887, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956|1957; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 17647 Nov.18-v.nov.20.

VICRY S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1957, a las 18 y 30, en el local sito en Colonia 1469.

Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósitos en Bancos, en esta Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 17659 Nov.18-v.nov.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido Rosa Doggio, Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravía Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Frati Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.
4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1957, dictada en los autos: "BEATRIZ LARROQUE y BERNARDO JULIO DE SARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 572), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Julio De Sarro y Beatriz Larroque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16998 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Rodolfo Fernández contra ANA MARIA SUNDBERG ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rodolfo Fernández y Ana María Sundberg Zubillaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16554 Oct.31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17087 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "OROSMAN CRUZ HERNANDEZ y JUANA ORTIZ VALDES DE CRUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 222", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Orosmán Cruz Hernández y Juana Ortiz Valdés de Cruz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16269 Oct.26-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Alvarez, Hermógenes c|SANTIN, TULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 338, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermógenes Alvarez Bengoa y Tulia Santín Martínez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17592 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CALAMET JULIA JEANNINE y PIETRACAPRINA ROBERTO M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 55 F.o 652, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Jeannine Calamet Capdevielle y Roberto Mario Pietracaprina Méndez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17591 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE, MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 607", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rivero Graña de Rubert Josefa con PROSPERO RUBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 82), se hace saber que con fecha 6|26|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Próspero María Rubert y Josefa Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16657 Nov.4-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Dewit María Luisa con RAUL JOSE LEON MARIA DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl José León María Delay y María Luisa Dewit. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 15975 Oct.28-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Labat Ruben Nelson con NELLY YOLANDA RAYANO DE LABAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Labat Cantonnet y Nelly Yolanda Rayano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 16330 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, MANUEL y MAGLIANO, LUISA F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|57), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Domínguez y Luisa F. Magliano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17606 Nov.16-v.dic.9.

EDUCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Otero, Carlos Francisco contra ELSA INES SANTURIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Francisco Otero y Elsa Inés Santurio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16292 Oct.|26-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Bastos Amoedo o Amuedo, Ramón contra ENCARNACION RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (49|285), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Bastos Amoedo o Amuedo y Encarnación Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de notificar a la nombrada Encarnación Rodríguez que queda emplazada por el término de noventa días para que comparezca ante dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículos 7.o de la ley de 18|IX|946) se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 15475 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43, Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "María Laura Rumbo de Fernández c. MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 40, folio 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16508 Oct.31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para qué comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN ALVAREZ y CARMEN GONZALEZ; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17636 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.163 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA BOLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA G. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $60.00 20|pub. 17132 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1957. CABRAL OSCAR ENRIQUE y CARDINAL MARIA AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 19, N.o 370, F.o 481), se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 26 de Julio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los cónyuges Oscar Enrique Cabral y María Aurora Cardinal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
5) $48.00 20|pub. 16461 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Ursina González contra ANTONIO CANDIDO PAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41 F.o 193), se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Antonio Cándido Paz con doña Ursina González y que se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Octubre 10 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17000 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "HECTOR PIO HORNOS y OBDULIA ELVA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 278, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Pío Hornos y Obdulia Elva González. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16957 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ y SARA AGUIAR DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Andrés González Martinotti y Sara Aguiar de González, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16449 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919, folio 234", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Coyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

6-Disoluciones de Sociedades

"EXTRAKT Y ZIGART"

Disolvimos totalmente la Sociedad "Extrakt y Zigart", que en el ramo de Peletería giró en esta plaza bajo la denominación "Alaska", desde el local sito en la calle Río Branco Nº 1314, quedando a cargo del activo y pasivo, León y Enrique Extrakt y retirándose David Zigart. — Acreedores en el mismo local con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957.
6) $24.00 20|pub. 16816 Nov.5-v.nov.27.

RODRIGUEZ OLASCUAGA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. — ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.
6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Víctor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.
6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 488), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aimone Tristán Franceschi contra HAYDEE ESTHER ALFONSO ZARDINI. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 178), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Esther Alfonso Zardini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33321 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Amada Silvestre Rodríguez contra SANDALIO BATISTA. Divorcio unilateral. Lº 38, Fº 427", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Sandálio Batista, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 17466 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartin contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a

fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIOLINDA MADRUGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan José Peralta (Lº 51, Fº 236). — Montevideo, Noviembre 4 de 7957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17057 Nov.8-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELENA MARIA MANTOVANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Livio Battista Chiereghin, (L.o 51, F.o 281). — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15418 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Divorcio" (L.o 53 Folio 270) y "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 53 Folio 268), se cita, llama y emplaza a doña Nair Correa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33289 Oct.16-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elda Nandez contra DOMINGO FERNANDEZ Divorcio". L.o 53 F.o 17, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 15481 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se dentro del término de noventa días comparezcita y emplaza a doña IRMA ALBA para que ca a estar a derecho en los autos de divorcio (49|481) y en los de auxiliatoria de pobreza (49-481) que le ha iniciado Anastasio Abreu Rodríguez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 33287 Oct.16-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña OFELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Birriel Ildefonso contra ANTONIA FELICIA DELEON. Divorcio", L.o 30 F.o 314 N.o 282, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonia Felicia Deleon, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33750 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391, N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONTINUACION GORLERO Y AVENIDA FRANCIA, EN PUNTA DEL ESTE

Construcción de las veredas de la calle Continuación Gorlero y en la Avda. Francia entre la Calle 32 de Punta del Este y la Avenida Chiverta del Barrio "La Pastora"

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del día 4 del corriente mes y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la calle Continuación Gorlero y a la Avda. Francia entre la Calle número 32 de la planta urbana de Punta del Este y la Avda. Chiverta del Barrio "La Pastora", para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones, que está a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Oct.16-v.nov.20.

Construcción, arreglo y|o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la ciudad de Maldonado, con frente a calles pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con el decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas, con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes, color gris, de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33316 Oct.16-v.nov.20.

AVENIDA ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA

Construcción de las veredas en la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, entre las Avdas. Doctor Claudio Williman y Roosevelt

El Concejo Departamental, de acuerdo con la resolución del 17 de Setiembre ppdo. y con el decreto N.o 1583 de la Junta Departamental, del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la Avda. Orlando Pedragosa Sierra entre las Avdas. Dr. Claudio Williman y Roosevelt, para que en el término de 30 (treinta) días a contar desde la fecha se proceda a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparados con material rojo, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares para esas obras niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 33317 Oct.16-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al Decreto Ministerial de fecha 4 de Noviembre de 1957, se cita al señor CRISTOBAL AMOR DEBER RODRIGUEZ, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de chofer del Garage Central, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de

conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929.

En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Dr. Vicente Basagoiti, Ministro de Salud Pública.

8) (C.C.) 8|pub. 33813 Nov.16-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Lolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubi esquina R. Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 19, F? 156), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil ciento tres (131.103) ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33375 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 19, F? 151), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N? 131.055 (ciento treinta y un mil cincuenta y cinco) ubicado en la calle Robinson entre 31 de Marzo y J. Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33373 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera". Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N? 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (L? 43, F? 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el N? 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N? 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N? 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón N? 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón N? 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa N? 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al F? 105, del L? 69. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (L? 41, F? 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (L? 35, F? 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón N? 529 (rural) consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (L? 15, N? 151, F? 5), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N? 5603 y anteriormente con los números 4089 y 4090, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el número 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 28 de Marzo de 1946 de una superficie de mil cuarenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por un lado frente a la calle Río Branco en doce metros sesenta centímetros; al Sur-Este en ciento dieciocho metros con treinta y un centímetros con terreno de Carlos M. Ravera e Irineo Victorio Ravera; al Sur-Oeste en cuatro metros noventa centímetros con terreno de Irineo Victorio Ravera, y al Nor-Oeste en dos fracciones de sesenta y nueve metros con veintiséis centímetros y la otra en cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros con calle pública. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33696 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (L? 15, N? 861, F? 23), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Manuel Fco. López, en la Manzana N? 225, empadronado actualmente con el N? 3034 (anterior 2089), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el N? 267 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 22 de Diciembre de 1945, de una superficie de mil seiscientos cuarenta y ocho metros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en treinta y cuatro metros noventa centímetros con frente a la Avda. Brasil; al Sur-Este, en cuarenta y siete metros sesenta cms. con la prolongación de la calle 25 de Mayo - calle República Española; al Nor-Oeste en cuarenta y seis ms. noventa cms. con terreno de Bernardo P. Merigo (padrón 3033); y al Sur-Oeste, en treinta y cuatro ms. con noventa cms. con terreno de Casimira N. de Techera (padrón 3035). Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33697 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (L? 15, N? 776, F? 21), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras en él existentes, ubicado en el Barrio Sansibiero, Manzana N? 232, empadronado con el N? 3111 (antes 2138), compuesto de una superficie según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el N? 280, en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de

mil quinientos setenta y cuatro metros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Oeste en treinta y ocho ms. cuarenta y cinco cms. con la calle 19 de Abril; al Nor-Este, en cuarenta y un metros con bien de Teodora M. Martínez Perdomo (padrón 3085); al Sur-Este en treinta y ocho ms. con treinta y cinco cms. con bienes de Cipriano Huelmo Osano (padrón 3108), Francisca Núñez (padrón 3109) y Suc. Carlos Terreno (padrón 3110), y al Sur-Oeste en cuarenta y un metros con calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestas adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33699 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos Impuestos" (Lo 15, Nº 682, Fº 19), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo, Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio "Industria", Manzana número 400 (antes Nº 3), empadronado con el Nº 4796 (antes 3709) compuesto según plano del agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 60 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el trece de marzo de 1946, de una superficie de ochocientos treinta y siete ms. con noventa y ocho decímetros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Este, en veintinueve ms. treinta cms. con calle pública; al Sur-Este, en veintiocho ms. sesenta. cms. con terrenos de Ginés Docci (padrón 4598) y Alejandro Pérez (padrón 4597); al Sur-Oeste, en veintinueve ms. con treinta cms. con terreno de María Victoria Altes (padrón 4805), y al Nor-Oeste, en veintiocho ms. con sesenta cms. con la prolongación de la calle Piedras. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33701 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 777, Folio 29), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 3110 (antes 2140), compuesto según plano levantado por el agrimensor señor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 280 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de ochocientos cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste en diecinueve metros treinta y cinco ms. con terreno de propiedad de Cavallo Terreno y Cía. (padrón 3111); al Nor-Este, en cuarenta y cuatro ms. con cincuenta y cinco cms. con terreno de Francisca Núñez (padrón 3109); al Sur-Este, en diecinueve metros veinticinco cms. con frente a la calle José E. Rodó; y al Sur-Oeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta cms. con frente a la calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33700 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CALOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 645, Fº 18), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Miguel Casella, en la Manzana Nº 377, empadronado con el Nº 4592 (anterior 3561), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo inscripto con el número 269 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de dos mil treinta y seis metros, encerrado dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con calle pública 17 ms.; al Sur-Este en cuarenta y tres ms. con cinco cms. con calle Sarandí; al Sur-Oeste en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con Suc. de don Víctor H. de Castro (padrón 4593) y Santiago L. Correa (padrón 4595); y al Nor-Oeste en cuarenta y tres ms. tres cms. con terreno de Juan M. Graña, padrón 4597 y padrón Nº 4596. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33698 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta Nº 13. Tramo: Accesos a la Salamanca. Ubicada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.117. Propiedad de Suc. Fernando Gómez. Padrón N.o 3.340 (parte). Area: 7.717.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.111. Propiedad de Suc. Tomás González. Padrón N.o 9.112 (parte). Area: 4.502.09 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.110. Propiedad de Jesús I. Cruz. Padrón Nº 3 128 (parte) y 3.120 (parte). Area: 5.879.03 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.102. Propiedad de Suc. Nacianceno Fernández. Padrón N.o 3.162 (parte). Area: 4 Hás. 1.061.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.109. Propiedad de Modesta S. de Tortorelo. Padrón N.o 3.126 (parte). Area: 3.274.43 ms2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.100. Propiedad de Fernando M. Cabrera. Padrón N.o 4.827 (parte). Area: 3 Hás. 8.335.44 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.249. Propiedad de Gabriel Domingo Rodríguez. Padrón N.o 1.430 (parte). Area: 7.109.49 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.257. Propiedad de Francisco Bressan. Padrón N.o 1.426 (parte). Area: 784 24 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30, Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.247. Propiedad de Suc. Marcelino Ferreira. Padrón número 1.433 (parte). Area: 238.89 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.605. Propiedad de Manuel Pereira Brasil. Padrón N.o 5.868 (parte). Area: 8 Hás. 1.087.50 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.603. Propiedad de Alcides Machado Brasil. Padrón N.o 595 (parte). Area: 11 Hás. 7.966 ms.2.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Salto (zona de chacras). Expediente N.o 2.214. Propiedad de José G. Grau. Padrón N.o 3.356 (parte). Area: 2.873.69 ms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Carretera Interbalnearia. Ruta 101, El Pinar. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.082. Propiedad de Lorenzo Basso y otros. Padrón N.o 23.924 (parte). Area: 1.252.40 ms.2.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Rutas 67 y 11. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.055. Propiedad de Leonor Saettone de Vanini. Padrón N.o 15 240 (parte). Area: 670.92 ms.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 394. Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Padrón N.o 7.319 (parte). Area: 2.486.70 ms.2.

Ruta N.o 4. Tramo: Durazno - Palmar de Porrúa. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 4.401. Propiedad de José Alfonso. Padrón N.o 98 (parte). Area: 18 Hás. 1.968.75 ms.2.

Ruta N.o 100. Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 3.839. Propiedad de Suc. Eduviges Torres Negreira. Padrón N.os 701 y 6.092 (partes). Area 8 Hás. 4.187.63 ms.2.

Ramal de ruta N.o 5. Tramo: Molles Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 3.496. Propiedad de Odila Ballero de Hugarte. Padrón N.o 3.566 (parte). Area: 6 Hás. 2.113.57 ms.2.

Ruta N.o 44. Tramo: P. Borracho - Picada de Coelho. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.995. Propiedad de Octavio Cuadro. Area: 4 Hás. 1.219.16 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 4 617. Propiedad de Suc. Amadeo Landó. Padrón N.o 309 (parte). Area: 16 Hás. 2.434.70 ms.2.

Ramal de ruta N.o 1. Tramo: Km. 94 de Carretera Colonia a Playa Arazatí. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5.002. Propiedad de Juan Hernández Rojas. Padrones N.os 4.704 y 4.702 (partes). Area: 1 Há. 4.135.08 ms.2.

Ramal de ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez - Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1.909. Propiedad de Manuel F. Rodríguez. Padrones N.os 4.441 y 2.552 (partes). Area: 5.826.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente núme-

ro 4.324. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 783 (suburbano). Area: 7.41 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.932. Propiedad de Iznar Zuluaga. Padrón N.o 715 (parte). Area: 3 003.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.934. Propiedad de Vicente Cidade. Padrones N.os 995 y 2.796 (partes). Area: 4 Hás. 3.652.66 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 10|pub. 33716 Nov.9-v.nov.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 8 de Julio de 1957, se declaró en estado de incapacidad a SARA VICTORIA BLANCO RUBIDO, designándose curadora a su madre Dolores Rubido de Blanco, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17142 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAGLIARDI PANIZZI, GILDA INES. Incapacidad" (49|246), se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado con fecha 20 de Setiembre último, declarando en estado de incapacidad a Gilda Inés Gagliardi Panizzi, designándosele curador a su hermano Carmelo B. Gagliardi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17266 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LANZ DE MONSORNO, VICENTA. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (L.º 24, F.º 93), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 11.184 de fecha 14 de Octubre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Vicenta Lanz de Monsorno, habiéndose designado curador de la misma a don Antonio A. Aicardi. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria por decreto Nº 4409 de fecha 8 de Mayo del corriente año. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) (R.20-4-55) 10|pub. 33770 Nov.13-v.nov.23.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE MARIA PEIRANO STORACE, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 3, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Daniel Vaz y Pedro Ungo, con domicilio en Paysandú 781, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada la misma se me expida testimonio.—José María Peirano.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 17181 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ARMANDO SCIARRA QUADRI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, esc. 304, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres, a cuya fin ofrezco el testimonio del doctor Juan Pedro Zeballos y del señor Armando Ibarlucea, domiciliados en 25 de Mayo 555. Asimismo solicito que aprobada la información se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Armando Sciarra Quadri.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 17180 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: LEDA POZZOLI DE FEDERICO, domiciliada en Carapé 2157, apto. 6, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Susana Alciaturiz y Renée Reggiardo que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.— Leda P. de Federico.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17241 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: NOEMI SESCA TRAVERSO, domiciliada en Arenal Grande 1625, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a José Montiel y Joaquín H. Navia, que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Noemí Sesca Traverso.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17242 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "FLORES MORA, CARLOS. Información" (L.o 55 F.o 421): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Carlos Flores Mora, domiciliado en Río Negro 1268, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración al señor Alfredo Cabeza Cacheiro y al señor René Delgado Vertiz, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos Flores Mora." — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 16620 Nov.1º-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MARIA ELISA GIUDICE, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez 3232, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de Luis Angel Banfi y Nelson Mouro González, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giúdice. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17421 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUILLERMO HUMBERTO OJEDA, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, digo: Que queriendo optar el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Alberto Nario y Hugo Balbi, quienes serán presentados al Juzgado y declararán sobre mi honradez y costumbres. — Guillermo Ojeda.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17347 Nov.13-v.nov.23.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 3.514

Se llama a licitación pública para la construcción e hinca de pilotes.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Agraciada) el día 13 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 10|pub. 33847 Nov.18-v.nov.28.

Nº 3.428. — Segundo llamado. — Hierro perfilado. — Apertura: 13 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.490. — Artículos de higiene y limpieza.— Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.492. — Tejas coloniales. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.496. — Envaliado. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.497. — Herbicidas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.506. — Madera de roble. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.507. — Envases de vidrio. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.508. — Goma laca. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.509. — Cobre en lingotes. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.512. — Relojes eléctricos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.513. — Máquinas de doblar caños en frío. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 10|pub. 33819 Nov.18-v.nov.28.

N.o 3.446. — Segundo llamado. — Hierro ángulo y tejido de alambre. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.450. — Segundo llamado. — Maderas nacionales. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.489. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.510. — Tarjetas y tarjetones saludos de fin de año. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.511. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33788 Nov.14-v.nov.22.

Nº 3.403. — Segundo llamado.—Material eléctrico. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.433. — Segundo llamado. — Hierro en barras. — Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.443. — Segundo llamado. — Contratar los trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.444. — Segundo llamado. — Contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo y|o níquel. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.477. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.478. — Discos cortadores de material abrasivo. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.480. — Material para laboratorio.—Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.481. — Máquinas para taller mecánico. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.482. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.484. — Aparejos y guinches neumáticos. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.485. — Máquinas portátiles para soldaduras eléctricas y autógena. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.486. — Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a la Planta de Dolores y vice-versa. — Recepción: 29 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.488. — Enmarcado de grabados. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.499. — Impresión de folletos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.500. — Un generador de vapor, un turboalternador y accesorios. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.501. — Galpones de material incombustible. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.502. — Un tractor grúa, tractores y carros para remolque. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.503. — Nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.504. — Mangueras. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.505. — Bombas centrífugas y de pistón. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33751 Nov.12-v.nov.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA Nº 22

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y sumar eléctricas. — Apertura: día 4 de Diciembre de 1957, hora 9, de acuerdo con las cláusulas establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Administración (Sección Presupuesto de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre de 1957. — La Administración General.

12) (C.C.) 3|pub. 33848 Nov.18-v.nov.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIOES PUBLICAS Nos. 342|57; 330|57; 337|57 y 338|57

Aviso de postergación de fechas de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que en razón del anuncio de declaración de huelga decretado por el personal del Organismo, los actos de apertura de las licitaciones arriba indicadas que debían tener lugar en las fechas y horas siguientes:

Licitación Nº 342|57, día 18|11|57, hora 15.
Licitación Nº 330|57, día 19|11|57, hora 15.
Licitación Nº 337|57, día 26|11|57, hora 15.
Licitación Nº 338|57, día 29|11|57, hora 15.

Han sido postergados hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33800 Nov.15-v.nov.23.

Nº 345|57. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 30 hora 10. — Valor del pliego: $ 5 00 (cinco pesos). — La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados. en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33662 Nov.7-v.nov.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Licitación pública N.o 251

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas para perforaciones horizontales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 4 de Diciembre de 1957, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33805 Nov.16-v.nov.23.

Licitación pública N.o 246

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa de brin, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 25 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C C.) 7|pub. 33789 Nov.14-v.nov.21.

LICITACION PUBLICA Nº 250

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicio de transporte de personal y equipos de reparaciones de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 28 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33756 Nov.12-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO

CONSTRUCCION DE UN ENTREPISO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso en el local del Departamento Financiero de la Habitación.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección Obras y Reparaciones de la Gerencia Técnica (primer piso), en horas hábiles de oficina, abonando la suma de $ 5.00.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 33790 Nov.15-v.nov.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTOS DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS (AGENCIA Nº 1)

Licitación pública N.o 62|58

Primer llamado

Suministro y colocación de estanterías metálicas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Diciembre de 1957, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 33803 Nov.16-v.nov.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 613

Segundo llamado

Modificación cañerías de fuel-oil y gas-oil

Edificio "Predio 18"

Llámase a licitación pública para la modificación de las cañerías de entrada de fuel-oil y gas-oil que se encuentran ocupando el subsuelo público del edificio propiedad del Banco, ubicado en las calles Reconquista, Pérez Castellano, Rambla República de Francia y Colón, de esta ciudad, denominado "Predio 18", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Mercedes 1051, 6º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4º piso). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33797 Nov.15-v.nov.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública N.o 19.216

Primer llamado

Ficheros de 7 cajones dobles. — Apertura: Miércoles 27 de Noviembre de 1957, hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.

12) (C.C) 10|pub. 33787 Nov.14-v.nov.25.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

LICITACION PUBLICA Nº 3

Suministro de fichas de hueso y nácar

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Noviembre a la hora 15, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.

12) (C.C.) 10|pub. 33764 Nov.12-v.nov.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Vidrios absorbentes del calor

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro CIF, Montevideo y|o plaza, de vidrios absorbentes del calor (llamados atérmicos o heat absorbant glass).

Los interesados pueden retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio N.o 2187.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, realiza las publicaciones de los llamados a licitación, los días jueves y viernes en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo, Noviembre de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 33817 Nov.16-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Licitación pública N.o 385. — Tercer llamado. — Adquisición de dos incubadoras y de una criadora (eléctricas). — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 15.

Licitación pública N.o 391. — Tercer llamado. — Adquisición de madera de cedro. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 16.

Licitación pública N.o 392. — Tercer llamado. — Adquisición de madera Pino Brasil. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 17.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33786 Nov.14-v.nov.25.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 461. — Máquina bordadora. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 448. — Colchones de dunlopillo. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 449. — Ampollas incoloras. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 467. — Reparación de batidoras y marmitas. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 472. — Queso fresco y duro. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 474 — Manzanas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 476. — Máquinas de escribir. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 477. — Material de hierro fundido, caños, entrerroscas, etc. — Plaza. Segundo llamado. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 478. — Máquinas de escribir y sumar. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 479. — Mesas, sillas y escritorios. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 480. — Tanque para ablandador de agua. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 8 horas.

H. C. Nº 484. — Vasos, toallas y servilletas de papel. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 483. — Bolsas de hielo, agua caliente, etc. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 485. — Artículos de limpieza. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 486. — Maderas. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 487. — Instalación de extracción para las campanas de gases nocivos e inflamables en los laboratorios. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 8 horas.

H. C. Nº 494. — Productos químicos, puros, de análisis y colorantes. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 495. — Loneta, franela, liencillo, etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 496. — Máquinas para farmacia. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 497. — Aparatos para física médica. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33825 Nov.18-v.nov.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 12

Llámase a licitación pública para el suministro de tela tipo "pilot", gabardina y accesorios para la confección de uniformes y gorras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes Nº 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recib[illegible] en esta Oficina el día 28 del corriente a la[illegible] 15. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 33806 Nov.16-v.nov.19.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Licitación pública CIF Montevideo
Segundo llamado

El Instituto de Cinematografía de la Universidad de la República, llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo, de:

A) 1 teleobjetivo para 16 mms. f. 5,6 400-500 mms; B) 1 grabador de sonido óptico para 16 mms. mínimo 1.200 pies de capacidad; C) 1 grabador de sonido magnético para 16 mms., sincrónico H, I, y mezclador de dos canales; D) máquina de revelar 16 mms., inclusive inversible color, automática, 500 metros por hora en positivo como mínimo; K) 1 cámara ultrarrápida 16 mms., hasta 8.000 cuadros por segundo; L) 1 película blanco y negro negativa, 16-24 A.S.A., [illegible].000 metros.

De acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día 6 de Diciembre, a las 15 horas.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en la Secretaría del ICUR, Avenida Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33812 Nov.16-v.nov.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
2º llamado a licitación pública para extraer arena del banco de Santa Lucía

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 15 horas del día 28 del corriente mes, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena con destino exclusivamente al consumo interno, del banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata, frente a las costas del Departamento de San José.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia Nº 945, Montevideo.

La apertura se realizará a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 32830 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación para la compra de Cebada Consumo. — Fecha de apertura: 28 de Noviembre de 1957. Hora 15.

Primer llamado a licitación para la compra de Torta de Girasol y Sal Fina. — Fecha de apertura: 29 de Noviembre de 1957. Hora 15.

Primer llamado a licitación para la compra de Conchilla Molida. — Fecha de apertura: 30 de Noviembre de 1957. Hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33829 Nov.18-v.nov.20.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación pública Nº 13
Primer llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública Nº 13, primer llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito Nº 315, todos los días hábiles entre las 14 y 18 horas.

Las propuestas se recibirán a la hora 9 del día miércoles 4 de Diciembre del año 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 33824 Nov.18-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4|957
Postergación

Se previene a las personas que retiraron pliego de condiciones para el "Suministro de motoniveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad del M.O.P." y a los interesados en la mencionada licitación, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 9 de Diciembre de 1957, que la misma ha sido postergada hasta el día 9 de Enero de 1958 a la hora 10.

A los efectos de la inscripción prevista en el pliego de condiciones, se hace notar que los interesados deberán presentar la documentación necesaria, que certifique la representación que invisten; y los que se encuentren inscriptos en el Registro para Licitaciones de Maquinarias, deberán actualizar la misma.

Informaciones en Secretaría General (4º piso).

Los pliegos deberán adquirirse en nuestra Tesorería (2º piso). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33820 Nov.18-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 27|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33794 Nov.15-v.nov.22.

Licitación N.o 29|957

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de madera Pino Brasil, en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo". Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolos con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33780 Nov.14-v.nov.21.

Licitación N.o 27|957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de un ascensor en el edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33781 Nov.14-v.nov.21.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de hasta 200.000 líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo Linotípico e Imprenta de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30.

Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina (2.o piso), el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 1.751-57). — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33785 Nov.14-v.nov.25.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la venta de aproximadamente mil metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año 1958, en Institutos y Unidades de la Capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Avda. General Flores N.o 3950.

Las propuestas se reciben hasta el 5 de Diciembre de 1957, a la hora 9, procediéndose de inmediato a la apertura de las mismas.

12) (C.C.) 10|pub. 33811 Nov.16-v.nov.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION N.o 20|57
(Amplía)

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de escribir tipo telegráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí N.o 472, todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre de 1957, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa; y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32804 Nov.16-v.nov.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Noviembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33826 Nov.18-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 11
Segundo llamado

Artículo: Espuelas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33821 Nov.18-v.nov.22.

Licitación pública Nº 20
Primer llamado

Artículos: Hormillas yerba mate, Botones escudos corozos, Botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33823 Nov.18-v.nov.28.

Licitación pública Nº 10
Segundo llamado

Artículo: Máquinas de escribir.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33822 Nov.18-v.nov.22.

Licitación pública N.o 19
Primer llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33807 Nov.16-v.nov.27.

Licitación pública N.o 126
SEGUNDO LLAMADO

Artículos: Brin color yerba mate, paño militar, Gabardina de tropa, Forro gris o marrón, Cretona, Cinta hilera, Lienzo, Vaqueta impermeable, Suela 1ª, Badanas cromo, Hebillas, Tafiletes, Botones color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33808 Nov.16-v.nov.21.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Juegos completos de mesa, compuestos cada uno de (12 juegos): Azucareros, Botellones vino, Copas de champagne, agua, vino, Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cucharón, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, llanas, Jarras para agua, Juego de cubiertos ensalada, Platos loza, Pocillos con platillos café, Tazas con platillos té, Soperas, Salsera, Tenedores, Trinchantes, Vasos tipo vermouth, whisky y licor, Vinagreras completas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 28 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33809 Nov.16-v.nov.27.

Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Mangas para riego, con sus accesorios correspondientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33810 Nov.16-v.nov.27.

Licitación pública Nº 17
Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.

12) (C.C.) 9|pub. 33754 Nov.12-v.nov.21.

Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Maíz avena, cebada, alfalfa, paja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la

Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33740 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 127
Primer llamado

Artículos: Vaqueta vichy negra, suela de 1.a, lienzo, badanas cromo, hebillas, brin color gris, plomo, paño azul pizarra, brin azul pizarra, entretelas, cretona, percalina, botones gris plomo p|camisa, cartera y tirador, botones azules, hebillas p|campera, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 19 de 1957, a las 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33741 Nov.11-v.nov.19.

Licitación pública N.o 8
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas natural, crudos y guarnición natural.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 20 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33742 Nov.11-v.nov.20.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Hachas p|leña y carne c|, cabo, rastrillos, palas anchas, rectas, d|pocear y d|4 dientes, arados chicos y medianos, carretillas de mano, barrenas, barretas, horquillas p|pasto y abono, picos y pizones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 21 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33744 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos: Básculas, balanzas de plato, romanas de pilón, máquinas picar carne y sierras para carne (completas).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 22 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33743 Nov.11-v.nov.22.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Filetes para montura, cojinillos, jergas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33721 Nov.9-v.nov.20.

Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33722 Nov.9-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión, por el ejercicio 1958, de:
A) Vestuario y artículos afines.
B) Cereales y forraje.
C) Utiles y materiales de oficina.
Apertura de las propuestas: artículos A) y B): día 2 de Diciembre de 1957. Horas: 9 y 11, respectivamente.
Artículo C): día martes 3 de Diciembre, a las 10 horas.
Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 33828 Nov.18-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.548|57
Segundo llamado
Bulones, tuercas, tirafondos, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
34.000 kilogramos de bulones de hierro con cabeza de martillo, con y sin tuercas, para maderas, etc.; 3.880 kilogramos de tornillos de hierro y de bronce, para maderas y metales; 900 kilogramos de tirafondos; 12 460 kilogramos de tuercas de hierro y de bronce, etc.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33720 Nov.9-v.nov.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 18 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

HIPOLITO PIRIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1516 y ANGELA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1516.

7.a Sección

HUGO PRINZ, 68 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Maldonado y HEDWIG HELENA WEIL, 58 años, soltera, suiza, domiciliada Maldonado.
JORGE LOPEZ MONDRAGON, 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1689, ap. 2 y MARIA ALEJANDRINA CORBO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1673, ap. 2.
ANGEL JESUS COLLAZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1250 y ROSA HILARIA ESPOSITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1707 bis.
ALEJANDRO ADOLFO COPPETTI, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1549 y ESMERIA ELISA BAETHBEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1680.

8.a Sección

PEDRO GOMEZ TAMBASCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2073, ap. 10, piso 5 y VIRGINIA RIAL AVALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073.

10.a Sección

OSVALDO MARIO REGUEIRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monzón 1861 y ELENA MARIS DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4064.
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2354 e INOCENCIA CAMILA GONZALEZ, 24 años soltera, española, domiciliada G. Viana 2354.
JAIME GIBERT, 62 años, soltero, industrial, español, domiciliado Orinoco 4971, ap. 2 y CATALINA FURTIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4971, ap. 1.
JOSE RAMON ALVAREZ BOVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2454 y MARIA DEL CARMEN MANCEBO FACELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3309.
PASCUAL ORLANDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2316 e IDA VALENTINA GONZALEZ, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Agrigento 2335.
EDUARDO PELUA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Quichúas 2745, ap. 3 y NORMA DE LA FUENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quichúas 2745.

13.a Sección

JUAN MARTIN GERMAN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francia 1789 y VICTORIA DAGURSKIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3441.
JUAN MARCEL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicaya 3320 y GEYSER SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3473.
JUAN JOSE SZODO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francia 1716 y MARIA NELIDA TOSONOTTE TELLECHEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2313.
FRANCISCO KLIMAVICIUS, 30 años, soltero, obrero, lituano, domiciliado Río de Janeiro 4072 y OLGA PATELIDAS CASTRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3855.

14.a Sección

DANTE VENTURINI DEMATTEIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3425 y ALIDA RODRIGUEZ RAMIREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3425.

15.a Sección

FRANCISCO PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sierra 1832 y MARIA GRACIA DOLORES GOMEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Sierra 1932.
ROBERTO MARTENS, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mercedes 1826 y MARIA ESTHER PEREYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1826.
ALFREDO SALVATIERRA, 28 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Edo. Acevedo 1224 y RAMONA MURAÑA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1224.
JACINTO SOBRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 979 e ISABEL CELIA LUCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 979.
RICARDO RAMON GALVALISI, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lauro Muller 1990 y ELSA GALIANA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Lauro Muller 1990.
JULIO SANSBERRO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado P. de María 1048 e IVONNE ROLIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1087.
FRANCISCO MATARAZZO, 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Jackson 1001 y YOLANDA ROSA TROCHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1001.

17.a Sección

EMILIO ESTEBAN BALICIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4355 y LIBERTAD BELOSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4375.

19.a Sección

LUIS RAUL VARELA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1722 y YOLANDA AZEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1839, ap. 9.
GERMAN OLIVERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3138, ap. 3 y CLARA ROSA BONILLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2075.
JOSE ALBERTO DIAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2636 y MYRIAM MIRTA FRANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2186.
HECTOR VENUS FERNANDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2129 y EVANGELICA ELVA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2192.
ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inca 2084 y ANA MIRTA BARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1956.
WALTER EDUARDO SILVA, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2662 y MARIA DEL CARMEN CANEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2486.
OSCAR VARELA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2337 y ZULEMA CARDOSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1815.
JORGE LUIS DE LA LLANA, 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Cufré 2408 y MARGARITA LURDES BASTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2405.
ROGELIO BOCCARATO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República 1622 y MARIA EMILIA MORALES 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2080.
JUAN RAMON PERALTA, 33 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 2031 y VERONICA GRIGALIUNAS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cufapirú 2129.

20.a Sección

LUCIANO CAFFIRO, 41 años, viudo, chofer, oriental domiciliado Avenida Agraciada 4079, ap. 3 y MIRTA CELESTINA SILVA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 4079, ap. 3.

21.a Sección

LUIS ALBERTO LARROSA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Olazábal 1039 bis y ALBA ANTONIA BARTISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1180.
LUIS ALBERTO TARANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro 1164 y

GLORIA BOTTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4822.
RICARDO SALVADOR NESPOLO, 56 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Ramón Cáceres 599 y LETICIA MOSCA, 64 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Cáceres 599.
JACOBO IGIELKA, 29 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Las Violetas 960 e ISABEL POVIGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 960.
CARLOS MARIA DE VILAS, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Tebas 316 y PILAR VERET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1063.
ROBERTO FERREIRA ZAINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Sayago 873 y MARIA ELIDA PICCARDO PIZZATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 873.

24.a Sección

MARTIMIANO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Lamas 1418 y ELISA OSORIO SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1418.
JACOBO LEON TERKIELTAUB, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 3070 y FELICIA ZAKALIK HOLCBLAT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3069.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.20.

Montevideo, Noviembre 16 de 1957.

2.a Sección

FRANCISCO JOSE CORTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1574 y JULIA AYERRA, 22 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Misiones 1574.

4.a Sección

ERNEST KNOPFLER, 26 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Soriano 874 y MAGDALENA MATYAS, 20 años, soltera, rumana, domiciliada Florida 1240, ap. 2.
CIPRIANO GONZALEZ ROIG, 38 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado San José 931, 4.o piso, ap. 10 y ANA MERCEDES PONCE DE LEON FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 931, 4.o piso, ap. 10.

7.a Sección

WALTER HORACIO BAQUE, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Minas 1487 y JUDITH UBILLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1487.

9.a Sección

JUAN WENCESLAO VALENZUELA, 34 años, divorciado, empleado, costarricense, domiciliado Lanús 5686 y ZULMA PUCURULL, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Lanús 5686.
LUIS ALBERTO SCORDAMAGLIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2034 y MARIA INES SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 2034.
HEBER JUAN CARUSO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lezica 6462 e IRENE TERESA PIETRUSZKA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6619.

10.a Sección

NESTOR PATRICIO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2360 y MARIA ELIDA RAQUEL AGUSTONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2366.
ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Irlanda 2053 y MARIA ELEN STIFANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2051.
HORACIO ROBERTO PERDOMO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avenida Italia 3403 y LUISA AGAPITA SHABAN DIAZ, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3403.
MIRTO FLORENCIO PIÑERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Viana 2700 y CELINA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2700.
HECTOR DUTRA CANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2162 y BLANCA RENEE ALVES ANDRADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2162.
MIGUEL ANGEL DI FIORI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Retamosa 1788 y CASTORINA BLANDIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Retamosa 1788.
PEDRO WEROSCH, 26 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1679 y MIRTA SOTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Anca 1679.

12.a Sección

JAVIER EDUARDO MOSCATELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1842 e HILDEGARD GERLINDE KELLER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3321.
FRANCISCO NELSON BERGAMASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2403 e IDELINA BALBINA NUÑEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2403.
JULIO CESAR SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2467 y LILIA HAYDEE HENDERSON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2467.
JOSE RAUL IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2558 y BRENDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2556.
OTTO LUIS BRANDL, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1427 y ELLI GABRIELLA SCHEPER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1435.
ANTONIO CASABONA, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado José L. Terra 2631 y JULIA RIVERA, 38 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2691.
JUAN CARLOS TORRES, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 3165 y NORMA SILVIA MINISTERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3296 bis.
JUAN BAUTISTA LACHAISE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2041 y BLANCA VIOLETA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa.
RAMON CABRAL, 49 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Garibaldi 1650 y JUANA MARIA BINAGHI, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Garibaldi 1650. (In-extremis).
JOSE PEDRO DEL PINO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 y JULIA ELITA BARBIERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1627.

13.a Sección

ANIBAL NOEL ROMERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 7, 2748, Parque Tonkinson y MARTA ANGELICA MINETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 4230.

14.a Sección

EUGENIO PERERA SENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2657 y MARIA DELFINA GARCIA RODRIGUEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cívicos 2657.

16.a Sección

JULIO CESAR DANTAZ, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Groenlandia 59? y OLGA ELSIE NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4948.

17.a Sección

CLEVER RAMON RUBIANES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 1812 y AMANDA HILDA SAVIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4308.
JUAN ADONES BAZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Jacinto Trápani 4981 y MARIA INES MOSEGUI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4981.
OROSIL MORALES, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4261 y CLARA SUAREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4261.
MARIO SECUNDINO GOMEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Callao 3606 y BLANCA NIEVES NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4317.
FERNANDO SARAVIA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Tupambaé 4976 y NILMA LEONOR MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Primicias 4732.

20.a Sección

MARIO AGUSTIN HABERLI, 32 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4503 y CELIA ESMERALDA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sta. Lucía 4098.
ANTONIO LORENZO VILLERO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 124 y ELVIRA MARGARITA MONTES DE OCA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Aldao 124.

24.a Sección

HECTOR SILVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2929 y JOSEFINA MAQUIEIRA, 28 años, soltera, española, domiciliada Manuel Haedo 2994.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.19.

15–Pago de Dividendos

ANDRES DEUS S. A.

FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
15) $12.00 10|pub. 17127 Nov.9-v.nov.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52, F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20 a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al solar empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a *todos los* que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Sureste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos

los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANSELMO y ADHEMAR SCHENONE. Prescripción" (L.o 53, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Anselmo y Adhemar Schenone iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.093, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier de 10 de Octubre de 1912, con una superficie de 134 ms., con 34 dms., teniendo 7 ms., 65 cms., de frente al Oeste a la calle Oficial N.o 1 (hoy Ramón Márquez), puerta de acceso señalada con el N.o 3.044, 19 ms., 46 cms., en su límite Norte, lindando con los padrones N.os 117.958 y 82.094 de Luis Demarco y Felipe Alonso; 8 ms., 30 cms., en una línea oblicua en su fondo al Este lindando con padrón N.o 82.095 de Julio Castellari; y 15 ms., 80 cms. al Sur lindando con padrón N.o 117.968 de Cecilio Rodríguez Laurenzina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a los integrantes de la sociedad Gambín y Blanc y Compañía, o sus sucesores a título particular o universal a saber: Emilio Gambín y Blanc, Antonio Suárez Fauque, Juan A. Capurro, Antonia Mariño de Capurro, Pablo Fontaina, Fausta Olivera de Fontaina, José Vilapriño, María Foglia de Vilapriño, Celedonia Gregori de Brunetti, Francisco Vilapriño Gregori, Juan B. Brunetti, Gabriel Terra, María Ilarraz de Terra, Liborio Echevarría, Margarita Castellanos de Echevarría, y Gregorio José Romay, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 15792 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas, en conjunto con el N.o 1038, que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.
16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, don Eduardo Bolani dictada en los autos: "Saturnino Cardozo contra los sucesores de FERNANDO MARTINEZ y de SIXTO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 248), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fernando Martínez y de Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles para el previo juicio conciliatorio, con respecto al siguiente bien: Inmueble rural y sus mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de este Departamento, paraje "Costas de Tejera", padrón N.o 7.911, con una superficie de 18 hectáreas 2.342 ms. 9.429 cms., cuyos límites y linderos son: Noreste, recta de 451 ms. 62 dms. con Luisa Ramos de Sánchez; Sureste, Arroyo Tejera; Suroeste, 560 ms. 30 cms. con sucesores de Sixto Rodríguez y Noroeste recta de 328 ms. 77 cms., también con sucesores de Sixto Rodríguez, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 196, en el año 1946. — Durazno, Abril 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
16) $96.00 30|pub. 15517 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 163; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OFELIO N. RODRIGUEZ AGUILAR. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 498), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, calle Rafael Pérez del Puerto, manzana número trescientos nueve, empadronado con el número 2188 y compuesta de una superficie de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados y un centímetro que linda con Pedro Martínez, Mario Alvarez y Eusebio Otilio Gorriarán. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $36.00 10|pub. 17134 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fº 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1829 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pinilla; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sáncassano, Actuaria Adjunta.
16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a calle N. 4 formando esquina; 22 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957, PEDRO MILESSI. Prescripción adquisitiva treintenaria". Padrón N.o 1837 (L.o 19, N.o 508, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Milessi, iniciando juicio por prescripción treintenaria del inmueble y mejoras empadronado con el N.o 1837, ubicado en esta ciudad de Fray Bentos 1.a Sección Judicial de Río Negro, y que son dos fracciones de terrenos sitas en la manzana N.o 203 las que están unidas y se componen en conjunto de 42 ms., 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan J. Mendoza, por 30 ms., 56 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con don Eduardo Ramón Schurman por el Sudoeste con la Avenida 18 de Julio y por el Nordeste con Teresa Irigoyen de Elicegui, comprendiendo ambas fracciones una superficie total de 1291 ms., 29 decímetros y 16 centímetros cuadrados y en el que ha construido una casa habitación. Don Pedro Milessi adquirió a don Roberto Alfredo Fischer

sin reserva alguna todos los derechos de posesión sobre las fracciones descriptas y éste en escritura de venta —con pacto de retro— compró a doña Antonia Barreto de Blanco y otros esos derechos. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega Escribano.

16) $144.00 30|pub. 15844 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris, sus herederos sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Garámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREZ MEGA, ELSA LILIAN; PEREZ MEGA, OTTO WALTER; y COLOMBANO DE PEREZ, IRMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Primitivo Pérez, Toribio Peyrot, María Macaria Viera y Federico Cola, sus sucesores o causahabientes, los linderos y, en general, a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección judicial de Rocha, manzana N.o 139, padrón 2.294, compuesta de tres solares señalados con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 45, el 28 del mismo mes y año, de una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 32 ms. de frente al N.E. sobre la calle Treinta y Tres (antes Balizas); 42 ms. 95 cms. al S.E., con propiedad de los señores Bernardino y Domingo Hernández y Alicia Segovia; 32 ms. de fondo al S.O., con propiedades de la sucesión Cancio Méndez, de Manuel González Molina y de la sucesión Angel Núñez; y 42 ms. 95 cms. al N.O., con solar número 1 del mismo plano, para que, dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15528 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.

16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "SANTIAGO BORDON. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don José Uturburu y a los sucesores a título universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble, motivo de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y demás mejoras sita en la planta urbana de esta Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 500 de la manzana 47; y son los solares 3, 4 y 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en conjunto los tres solares, cuyo deslinde es el siguiente: Sesenta metros al Norte, lindando con el solar 6 y parte del 11: igual medida al Sur, con frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros al Este, que por ser esquina da frente a la calle Treinta y Tres; e igual medida al Oeste, confina con el solar 2. — Cardona, Octubre 7 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección.

16) $108.00 30|pub. 15845 Oct.21-v.nov.25.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banderín pintado con la cabeza de don José Batlle y Ordóñez" del que es autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17090 Nov.9-v.nov.20.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poema a la sociedad" y "Poema al despertar", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17235 Nov.11-v.nov.21.

ALEJANDRINA MARTINEZ DE GALOTTI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Angustia" (tango), "La Llamada" (milonga), "El Sofá de la Rosada" (milonga), "Punta Gorda" (milonga), "La Góngola" (tango), "El Reproche" (tango), "La Comadrona" (milonga), "La Coca" (milonga)' "El Repique" (candombe), "Cola Larga" (milonga), "El Abuelo y los Negritos" (milonga), "La Garúa" (milonga), "El Vendaval" (milonga), "El Orillero" (milonga), "El Campamento" ((milonga), y "La Chiquita" (milonga), de cuyas músicas es autor ALBERTO GALOTTI, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 4 de Noviempre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10|pub. 17425 Nov.13-v.nov.23.

INTERNATIONAL PROPAGANDA, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Reinarás por un día", del que se declara autora. — Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17475 Nov.14-v.nov.25.

ALFREDO LANDAU, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "Cuando los niños sueñan" y "El ómnibus que no pasó", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17311 Nov.14-v.nov.25.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuevas expresiones de la poesía del Brasil", "Pour ton clavecin" y "ANA Y PEPE" (edición 1957), de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17290 Nov.14-v.nov.25.

WASHINGTON L. RISSO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Indice Lexicultural y de Memoria", "Ampe", "Ampe Elemental", "Test de Oficios, I Herramientas", "Test de Oficios, II Conocimientos", "Decatest", de los que es autor el doctor Francisco Secadas, siendo el solicitante su representante. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17538 Nov.15-v.nov.26.

PEDRO PISANO y ALEJANDRO SIVIERO solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El emigrante", "Eterna tarantela', de la que son autores de la música, perteneciendo la letra a R. Cassanello. Y el segundo de los nombrados, de las composiciones tituladas "Rubia", "Gloria al deporte" y "Trabaja", de las que es autor. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 17611 Nov.16-v.nov.27.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Duelo en el espacio", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17622 Nov.16-v.nov.27.

JUAN BÓVEDA MELÉNDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Novia querida" (vals), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17681 Nov.18-v.nov.28.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI, PEDRO. Quiebra. Cesación de pagos" (Lº 55, Fº 472), se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Pedro López Scorsi, el día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) $18.00 15|pub. 17571 Nov.16-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO ARQUATI y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33765 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra" (Lº 48, Fº 147), se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16995 Nov.7-v.nov.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME, pues en la misma donde dice "Romualdo Revella Beltrame" debe decir "Romualdo José Julián Rebella Beltrame" y donde dice "Ricardo Revella" debe decir "Ricardo Rebella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17522 Nov.15-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIO DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barovich", debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $50.00 15|pub. 16623 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO ALVAREZ y MARTA LUCINDA SOSA, pues en la misma donde figura el esposo como "Justo Sosa Alvarez", debe decir "Justo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33679 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GREGORIO AQUINO RODRIGUEZ TECHERA y MARCELINA AYALA, pues en la misma donde figura el esposo como "Manuel Aquino" debe decir "Gregorio Aquino", donde figura como fecha de nacimiento del esposo "27 de Mayo de 1885" debe decir "4 de Enero de 1882", y donde figura la madre del esposo como "Antonia Piriz" debe decir "Antonia Techera"; y B) Las de nacimiento de ALFREDO RODRIGUEZ AYALA y CELINA RODRIGUEZ AYALA, pues en las mismas donde figura el padre como "Manuel Aquino Rodríguez" debe decir "Gregorio Aquino Rodríguez", y donde figura como abuela paterna "Antonia Piriz" debe decir "Antonia Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 16924 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EZEQUIELA BURIELLO, pues en la misma donde dice "María Sechiello Burriello" debe decir "María Ezequiela Buriello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33655 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LUCIANO GIANNINI, pues donde dice "Ianini Luciano" debe decir "Giannini Luciano"; donde dice "Pedro Ianini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liorati" debe decir "Rosa Leorati"; B) La de nacimiento de VICTORIA CAROLINA GIANNINI DE BRUSCO, pues donde dice "Victoria Carolina Janini" debe decir "Victoria Carolina Giannini", donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodati" debe decir "Rosa Leorati"; C) La de nacimiento de ENRIQUE GIANNINI, pues donde dice "Yanini Enrique" debe decir "Giannini Enrique"; donde dice "Pedro Yanini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lioratti" debe decir "Rosa Leorati"; D) La de nacimiento de BLANCA GIANNINI DE CAPRIO, pues donde dice "Janini Blanca" debe decir "Giannini Blanca"; donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini" y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati"; E) La de nacimiento de ANTONIO MIGUEL GIANNINI, pues donde dice "Gianinni Antonio Miguel" debe decir "Giannini Antonio Miguel", donde dice "Pedro Gianinni" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16754 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ROMAN CARABALLO y JULIANA JUSTA REYES de CARABALLO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Justa Juliana Pérez debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo suprimirse donde dice "Ramón H. Pérez; y de nacimiento de OLGA MODESTA CARABALLO REYES, en sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Justa Juliana Pérez, debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo también suprimirse donde dice Ramón H. Pérez, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33653 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ANTONIA IRASTORZA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Irastoza debe decir Irastorza, y donde el nombre del padre aparece como Anguel debe decir Angel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33620 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JULIO HUELMO, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guelmo debe decir Huelmo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33618 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber solicítose esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 588): Nacimiento de BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ de 7 Octubre 1929 en 11.a sección Montevideo, donde dice "de Vera", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33843 Nov.18-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (autos: "PEREZ FLEITAS JUAN CARLOS". Lº 55, Fº 93): Nacimiento de Juan Carlos Pérez Fleitas de 20 Marzo 1943 en 18.a sección Montevideo. donde dice "hijo natural de Elvira Fleitas", debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Romeo Pérez y Elvira Fleitas". — Montevideo, 14 Setiembre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 572): Matrimonio de SILVIO ENRIQUE ALBERTI y MARCELINA ANESETTI, de 18 de Enero de 1913, en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice Marcela Anesetti, debe decir Marcelina Anesetti. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17292 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lº 55, Fº 337): Nacimiento de RAUL LOZA, acta 659 de los Libros de la 23.a sección Montevideo, año 1955, donde dice: "Angel María", debe decir: "Raúl". — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33711 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PABLO NAVARRO LAPORTE y ADELA EQQUER de 19 de Febrero 1949 en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo Navarro De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; Nacimientos de: MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQQUER de 7 de Junio de 1949, en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo N. De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; SONIA EDELMA NAVARRO EQQUER de 16 Abril 1953 en 18.a sección Montevideo, y MIGUEL ANGEL NAVARRO EQQUER de 10 Setiembre 1951, en 10.a sección Montevideo, en ambas donde dice "hijo natural de Adela Eqquer", debe decir: "hija legítima de Pablo Navaro Laporte y Adela Eqquer". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33702 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NICOLAS BOTNARCIUC y MARCELINA LALINDE, donde dice "Nicolás Bodnarciuc" y "Alejandro Bodnarciuc", debe decir: "Nicolás Botnarciuc" y "Alejandro Botnarciuc". Nacimientos de: GUILLERMO BOTNARCIUC LALINDE, donde dice: "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; NICOLAS BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bonhawich" o "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; ESTELA BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bordnarcuich"; debe decir: "Botnarciuc". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 25 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33684 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (Lº 55, Fº 638): Nacimiento de MATILDE MARGOT PRADINES DIEZ de 24 Marzo 1935 en 18.a sección Montevideo, donde dice "orientales", debe decir: "padre oriental" y "madre argentina". Defunción de BERNABE CLEMENTE PRADINES de 28 Enero 1939 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Ardines", debe decir: "Pradines". — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 17128 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partida, (L.o 55, F.o 263), Nacimientos de ISABEL CHEPALICH VILLAR, de 17 Noviembre 1902, en 2.a sección Montevideo, donde dice "Ehepalich" y "Echepalich", debe decir "Chapalich"; y José Diego Chepalich Villar de 12 de Noviembre 1906 en segunda sección Montevideo, donde dice "Chapalich", debe decir "Chepalich". — Montevideo, 22 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16610 Nov.1.o-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 620), matrimonio de NICOLAS ZOMAR y MARTINA BONELLI de 23 de Noviembre de 1946 en 20.a sección Montevideo y nacimiento de JOSE ELIAS ZOMAR BONELLI, de 22 Noviembre 1947 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice "José Nicolás", debe decir "Nicolás". — Montevideo, 15 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16819 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABELINA GUEVARA, donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Toledo, debe decir: Carballo; donde los abuelos de la misma se dicen que son Marcos Guevara y Rufina Nis, debe decir: Valentín Carballo y Matea Fernández; y B) En la par-

tida de defunción de NATALIA CARBALLO DE GUEVARA, donde la extinta aparece con el apellido de Toledo, debe decir Carballo y donde se dice que es hija de Severino Toledo y de Rufina Nis, debe expresarse que lo era de Valentín Carballo y de Matea Fernández. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33802 Nov.16-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BACILICIO VIDARTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vidart, debe decir: Vidarte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33798 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FELISA CARACIOLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Faez, debe decir: Paiz. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33792 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MARGARITA BANCHERO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Banquero, debe decir: Banchero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33791 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de NELIDA y NILZA TERESA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como Andrés Pereira, debe decir: Justo Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17513 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ESCAMES y de MARIA MERCEDES CORTS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Mercedes Corts, debe decir: María Mercedes Corts. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17520 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais. B) En la de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y de RENE NEGRON, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey; y C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.14-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de PAULA MARIA SARA Y WALTER LORENZO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparecen como Rafael Lorenzo Cortés, debe decir Rafael Lorenzo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17418 Nov.13-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL DREISNER y de TAUBA PICUS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Tarrea Pincus, debe decir Tauba Pincus; B) En la de nacimiento de YENETTE DREISNER, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como Manuel Drezner y Tanca Pincus, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus y C) En la de nacimiento de NORMA DREISNER, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Pengles y Tania Drezner, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33656 Nov.7-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RAYMUNDO ROBLE y de AMANDA CUELLO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente aparece como José Robles, debe decir: José Raymundo Roble y B) En la de nacimiento de MARIA DULCIA ROBLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: José Robles, debe decir: José Raymundo Roble. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33682 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO GIOVIO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gario, debe decir: Giovio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15pub. 17055 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de TERESA y ALMIRA LEMOS, estableciéndose que donde respectivamente dice que son hijas naturales de María Quenon, debe de decir que son hijas legítimas de Taurino Lemos y de María Quenon de Lemos, casados, que son nietas por línea paterna de Anselmo Lemos y Juana Techera y por línea materna de Adauto Quenon y Carolina Bernera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33581 Nov.1.o-v.nov.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN CHELLI y MARIA MARTA FAJARDO y de las de nacimiento de JUAN LUIS y ALFREDO NELSON CHELLI FAJARDO, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como Chery, debe decir Chelli.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de MAMERTO SORIA y de casamiento de MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ y MAMERTO SORIA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la señora y de la contrayente respectivamente figura como María De Los Angeles, debe decir María De Los Santos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33661 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NAIR SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como Dolores Sánchez, debe decir Aurora Sánchez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33703 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "FRANCISCO GAETANO SALVADOR VOGLINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Gollina debe decir Voglino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33656 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RIOS GIMENEZ, estableciéndose que donde dice que es hijo de Luisa Rodríguez debe decir Luisa Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33601 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA VEISTARAS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice "Vaistariene" debe decir "Veistarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yaliute". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33621 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROVETTA, ELIO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rueta", debe decir: Rovetta, y donde dice: "Antonio Elio", debe decir: Elio Antonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33784 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMARAL ACUÑA, ALBORNOZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel, pues donde en ella dice: "Albornoz Acuña" y "María Bandera", debe decir: Albornoz Amaral Acuña y María Braulia Bandera, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33783 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D, Pereira, en autos: "JOSE JUAN RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Juan Russi, pues donde en ella dice: "Miguel Rossi", debe decir: Miguel Russi; y B) La de matrimonio de José Juan Russi con Sabina Angela Varela y las de nacimiento de sus hijos Alfredo Celestino, Hilario Andrés, Blanca Elba, María Ofelia y Nélida Esther, pues donde en ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hilario", debe decir: José Juan. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17473 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMPOPIANO GOBBI, DORILA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Gotti", debe decir: Gobbi. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33660 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZAMELSON, WOLF. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Silvio y Miguel, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Walter", debiendo decir: Wolf. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33659 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MISSAK KAIPEKIAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Kaipekian, pues donde en la misma dice: "Haipekian", debe decir: "Kaipekian". — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16898 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DITTAMO, JUAN PEDRO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Dictamo", debe decir "Dittamo". — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 17085 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABANDERA DELIA DAMIANA. Rectificación de parti-

da" (Lº 44, Fº 40", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Damiana Labandera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Lavandera", en lugar de "Labandera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17581 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARÉVALO BURGOS JOSÉ SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 43, Folio 285), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Asis B. Arévalo y doña María Diolanda Burgos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Salvador Arévalo Burgos, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo, en lugar de hijo natural. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LISUE MARTINEZ JUAN. Sucesión. L.o 40, F.o 306", se hace saber que han sido solicitadas por Antonia Lisue González, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y Cayetano Lisue González, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio entre Juan Lisue y Luciana González, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 2.o) En las de nacimiento de Cayetano, Antonia, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir "Lisue"; 3º) En la de defunción de Luciana González de Lisue, donde aparece el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 4.o) En la de defunción de María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; y donde dice: "Que la finada era hija de se ignora", debe decir: de Juan Lisue Martínez y Luciana González; 5.o) En la de matrimonio entre Cayetano Lisue González y Benicia María del Pilar Asconeguy, donde el contrayente figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir: "Cayetano Lisue González"; donde el mismo figura como hijo de "Juan Eugenio Lezué", debe decir: "Juan Lisue Martínez"; y donde la madre figura con el nombre de "Daniela", debe decir "Luciana". Y 6.o) En la de nacimiento de Daniela Alicia Lisue Asconeguy, donde el padre de la inscripta figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir "Cayetano Lisue González"; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Eugenio Lezué y de Daniela González, debe decir: de Juan Lisue Martínez y de Luciana González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 17362 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALE FATIMA, OMAR y AHMED. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Omar Alé y JAMILI HALABLI ESQUEFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Fátima, Omar y Ahmed, en la forma siguiente: donde en ellas el padre de los inscriptos figura con el apellido "Alí", debe decir: "Ale", debiendo agregarse en las mencionadas partidas, que los mismos son nietos por línea paterna de Omar Ale y de Fátima Tahuil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33769 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREGUS y otra CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 31 F.o 756, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Gregus y su esposa doña Juana Max, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Erica, por figurar en ella el apellido de la madre de la inscripta como "Gregus", en lugar de "Max". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33680 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIDOFREDO MAURO y CARABALLO SPINELLI ELIDA. Rectificación de partidas" (Lº 44, Fº 61", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gidofredo Mauro Rodríguez y doña Elida Caraballo Spinelli, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Martha Sonia, por figurar en ellas el compareciente con los nombres de "Guidofredo Mauro" y "Guido", respectivamente, en lugar de "Gidofredo Mauro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16926 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTO LIMA. Rectificación de partidas" (Lº 17, Fº 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Justo Silva debe decir Justo Lima; donde dice Justo Silva de nacionalidad brasilero debe decir: Justo Lima de nacionalidad oriental; donde dice: hijo de don Esteban Silva, debe suprimirse; donde dice: Josefina Suárez, debe decir: Dinorat Percíncula. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 24 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33654 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, hago saber que se presentó ante este Juzgado JUANA MATIANDA DE FRANZIA, solicitando se rectifique su partida de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Carolina Saturnina debe decir: Juana; donde dice: Ibani, debe decir: Ibane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16931 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PASCASIO PETRONILO DELGADO. Rectificación de partida" (L.o 4.o Folio 483), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el siguiente sentido: en donde el nombre del inscripto dice Pascasia Petronila, debe decir Pascasio Petronilo; y en donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17194 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA ISABEL FRONES DE FERNANDEZ. Rectificación de partida", L.o 4.o F.o 483, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con don Zenón Fernández, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como María Ema Piston, debe decir María Isabel Fronés.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17193 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PERCILIA FERREIRA SILVA. Rectificación de partida. Libro 28. Folio 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Percilia Ferreira Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacifiento de su hijo Guillermo, en la siguiente forma: donde dice: Ferreira Guillermo debe decir: Silva Guillermo; donde dice: Percilia Ferreira, debe decir: Percilia Silva.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 1º de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16871 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BARTOLOME DE LEON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Juan De León" en lugar de Bartolomé de León, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33771 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido doña BERNARDA PILAR RAMAYO de PIRIZ y don MANUEL W. PIRIZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la partida de matrimonio de Bernarda Pilar Ramayo con Circunscisión Píriz, el nombre de la contrayente debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Piñeyro; el nombre del contrayente debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz; el contrayente nació en el año 1885 y no en el año 1887, como allí aparece; y el nombre de la madre de la contrayente es Pilar Ramayo y no Ramallo, como fué asentado; B) En la partida de nacimiento de Manuel W. Píriz, el nombre y apellido del padre debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz, como aparece en el citado documento; el nombre de la madre debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Ramallo; en cuanto a los apellidos de las abuelas, deben ser: la paterna Julia Píriz y la materna Pilar Ramayo y no Piris y Ramallo, como allí aparece.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.033 de fecha 9 de Octubre en curso. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "ALEJANDRO ESPER CAFRUNI. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 376), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Esper Cafruni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Espeer Abraamh" debe decir "Alejandro Esper", en el apellido donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni"; en el apellido del padre donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni" y en el apellido del abuelo paterno, donde dice 'Cafrune' debe decir "Cafruni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $30 00 15|pub. 16671 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL PIEDRABUENA, pues en la misma aparece con el nombre de Hilario en vez de Manuel, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33602 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MOZZO, CIPRIANA. Rectificación de partidas" (Lº 10, Fº 599), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Cipriana Rodríguez Mozzo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente Cipriana Rodríguez Mozzo con Pedro Manuel González, celebrado el 26 de Febrero de 1938 en la tercera sección de este Departamento, por figurar en ella la gestionante como "Cipriana Mozzo" y como "hija de padre desconocido", en lugar de "Cipriana Rodríguez" y como "hija de Glauco Rodríguez Gerona" que es como verdaderamente corresponde; y B) La de nacimiento de Germán Pedro González, nacido en la tercer sección de este Departamento el día 18 de Noviembre de 1938 por figurar en ella como "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Mozzo" en lugar de "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Rodríguez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15|pub. 17098 Nov.9-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CELESTINO PEREZ y doña CELIA GONZALEZ DE PEREZ, por sí y por sus menores hijas legítimas Shirley, Marlen y Maribel Pérez González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los gestionantes: al margen donde dice: "Pérez Zaragoza Celestino - Serpa Celia" suprimir "Zaragoza" y cambiar Serpa por González; en la compareciencia: suprimir "Zaragoza" y en el nombre de la contrayente suprimir "Serpa" y colocar González: y donde dice que ésta "es hija de Ladislao González Serpa", suprimir "Serpa"; B) Partidas de nacimiento de Shirley y Marlen Pérez: en la comparecencia suprimir "Zaragoza" y donde dice: "ser hijas de Celia Serpa" debe cambiarse "Serpa" por González; y donde dice "ser nietas de Ladislao González Serpa y Ladislao G. Serpa", debe suprimirse: "Serpa" en

la primera y "G. Serpa" en la última y colocar González; y C) Partida de nacimiento de Maribel Pérez: al margen: cambiar "Pérez" por Pérez; donde dice: "que es hija de Celeste Zaragoza Pérez", cambiar por Celestino Pérez; y donde dice que "la madre es Celia Serpa". suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que "es nieta de Ladislao G. Serpa". suprimir "G. Serpa" y colocar González, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16999 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANAIR VAZ CASTRO. Rectificación de partida" (L? 39, F? 580), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Lindora Castro, por su menor hijo Anair Vaz Castro, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16977 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidemá Nair Correa, en virtud de que donde dice "Alide Manair", debe decir "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en la resolución de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Noviembre 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33772 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DAVID YARRUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Yarrúz, en la que se ha padecido error al establecerse que el nombre del extinto es Jorge, cuando real y verdaderamente su nombre era José Jorge, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 26 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33726 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "UBERFIL HUMBERTO LEONIDAS GARRONE. Rectificación de partida" (L? 31, F? 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Uberfil Humberto Leonidas Garrone Azqueta, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Humergides" debe decir: "Uberfil", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16956 Nov.7-v.nov.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "SUCESION DE ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI. Rectificación de partidas, L.o 31, F.o 288", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Antonio Maglia solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Parroquial de matrimonio de Valentín Cereghetti con María Falcioni, pues donde dice "Balentín Chereguetí" debe decir "Valentín Cereghetti" y donde dice "María Falconi" debe expresarse 'María Falcioni". 2) Parroquial de nacimiento de Lorenzo Esteban Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregueta" y la madre como "María Facioni" en lugar de "Valentín Cereghetti" y 'María Falcioni". 3) De nacimiento de Domingo Cereghetti, pues la madre aparece como "María Falchoni" en vez de "María Falcioni". Y, 4) De nacimiento de Ramón Guillermo Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregetti" en lugar de "Valentín Cereghetti". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $42 00 15|pub. 16713 Nov.4-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ELBIO ASUNCION MELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice: "Elbia Asunción", debe expresarse: "Elbio Asusción, y donde dice: "sexo femenino" y "hija legítima", debió decir: "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser los verdaderos. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1957.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33634 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DALCI PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo masculino", debe expresarse "del sexo femenino"; y donde dice "hijo" debió decir "hija", por ser los verdaderos. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33542 Oct.30-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre y apellido como Alverto Sigales, debió ponerse Luis Alberto Fernández, y que es hijo legítimo de Isabelino Fernández y no Isabelino Sigales como por error se puso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17138 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Da mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: SANCHEZ PIQUEREZ HECTOR DARDO y SEMIRAMIS CAL. Rectificación partidas, libro 23, número 924, folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida del matrimonio, en la cual por error se ha puesto el nombre de la contrayente "Semeranis", cuando su verdadero nombre es "Semíramis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.4-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. Surge de la misma, que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Selva Aguilar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16857 Nov.6-v.nov.22.

20—Remates

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 80.097. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 251), se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil tres pesos con veinte centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 80.097, que según plano trazado en Enero de 1956 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.881, está situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, noventa decímetros que se deslinda así: 10 ms. 93 cms. al Noreste, de frente al Camino Propios, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por el aludido Camino y la calle Arechavaleta 10 ms. 93 cms., 44 ms. 52 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 80.098; 9 mts. 85 cms. al Oeste, limitando con el padrón N.o 80.099 y 38 ms. 98 cms. al Norte, confinando con el padrón No. 59.725.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Fons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33648 Nov.6-v.nov.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA. Sucesión, L.o 51, F.o 575", se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 123.333.34 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamentho, empadronado con el N.o 98.357, señalado con los números 5 y 6 en el plano levantado en Junio de 1906 y Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 711 ms. 10 dcms. cuad. que se deslindan así: 17 ms. 20 cent. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1178, 18 ms. 17 cms., al Sur-Este, 36 ms. 90 cms. al Nor-Este y 44 ms. 44 cms., al Sur-Oeste

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos que demanden la escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.
20) $66.66 15|pub. 16899 Nov.6-v.nov.22.

HERMANN BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $88.00 22|pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Brunoldi contra SANDALIO HERNANDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo 53, F? 336), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Germán Cordovés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 411 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, padrón N? 15330, compuesto de una superficie de 184 ms. 66 dms. que se deslindan así: 8 ms. 46 cms. de frente al Este sobre la calle Juan D. Jackson, señalados con los números 1301 y 1303; 20 ms. 61 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a la calle Guaná; al Oeste linda con terreno que fué de Dolores Artola; y al Norte con el de Constantino J. Ferrero.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1175|76 c.1950); III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados e impuestos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $40.00 10|pub. 17579 Nov.16-v.nov.27.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cergio Aranaga contra ANTONIO VAZQUEZ NOVO y Otros. Ejecución de hipoteca", L? 53 Fo-

lio 208, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en el barrio Lavalleja de este Departamento, 19.a Sección Judicial, padrón número 17.156, teniendo, según plano levantado por el agrimensor Alberto Juan Raffo, el 21 de Agosto de 1946, una superficie de 126 metros 24 dms. 5 cms., deslindados así: ms. 7.80 de frente al Norte sobre la calle Marcelino Berthelot, estando el edificio señalado con el número 1638; ms. 7.80 en la línea del fondo, al Sur, que limitan con la sucesión de Angel Peluffo ms. 16.17 al Oeste y ms. 16.20 al Este, estando el referido plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de Agosto de 1945 con el N.o 15.646.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en Oficinas Panzera, Paraguay 1176. Teléfono 92554.

20) $78.00 15|pub. 17431 Nov.14-v.nov.30.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ASENCION o ASCENSION SILVEIRA ACOSTA DE CORREA. Cesación de condominio", (Lo. 51, Fo. 513), se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.666.66), por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras referidas en autos, ubicado en el Departamento de Montevideo, (Villa del Cerro), 13.a Sección Judicial, manzana No. 27-C, padrón No. 110.561, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 18 de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas y con aprobación Municipal según expediente No. 22.424, estando señalado con el No. 14 y tiene una superficie de ms. 429,50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur Sur-Este a la calle Burdeos No. 2134 entre las calle Filipinas y Cuba distando el punto medio del frente ms. 37,95 de la esquina con la calle Cuba; ms. 42,95 en las líneas del Este Nor-Oeste lindando con los solares N.os 13, 10 y 9; 10 ms. al fondo al Norte Nor-Oeste con el solar N.o 4; y msí 42.95 en la línea Oeste Sur-Oeste confinando con el solar N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2o. los que podrán ser examinados por los interesados; III). Que las mejoras incorporadas en el terreno no tienen permiso municipal; IV) serán de cargo del comprador el importe total del caño colector que pasa frente al bien de la calle Burdeos; el importe total de los arrimos que se deben a los linderos; la comisión legal del rematador; el importe de los certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16821 Nov.8-v.nov.25.

RODOLFO ABÓ COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ANDRES DUTRA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 118), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar "Siam Norge" mod. R.86|55 con equipo Nº 2930.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24 00 10|pub. 17316 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL ALFREDO BUIDID VITAR. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 157), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10053.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17315 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO TANNER y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 119), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una fabricadora de helados "Siam Carpigiani" 2 hoyos, capac. 120 kgs. con compresor "Sello de Oro" Nº 10965.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17314 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Oscar de Stefani Oliver contra JUAN PEDRO GIZ. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 221", que el día 22 de Noviembre próximo a las 18 horas, en el local de la calle Ejido 1640, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca Ford, empadronado con el N.o 124.325, matrícula N.o 89.736.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en el local de la calle Ejido 1640; B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17201 Nov.11-v.nov.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "General Electric S. A. contra JUAN CARLOS ACOSTA. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 214), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Piedras Nº 318, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una heladera familiar con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17694 Nov.18-v.nov.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Atma Uruguaya S.A.I. y C. contra JULIO PAZOS. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 331), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Un automóvil marca "Hudson", modelo 1942, 4 puertas, empadronado con el número 111365, Nº de motor 162450, y Matrícula Nº 133144.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627, de 9 a 11 horas.

20) $24.00 10|pub. 17662 Nov.18-v.nov.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "Financiera Shaw S. A. c|. RALEY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA y OTRO. Medidas preparatorias, L.o 50, F.o 496, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de los bienes que a continuación se detallan, con las siguientes bases: 322 latas de espárragos grandes, c|u. $ 0.67, 3 latas de espárragos chicas, c|u. $ 0.47, 2 armazones de madera y hierro, máquinas coser "Philadelfia", c|u. $ 16.67, 3 máquinas de coser "Raley" incompletas, c|u. $ 66.67, 1 máquina de coser "Raley" sin máquina en pesos 33.34, 1 cocina a gas en buen estado en pesos 400.00, 1 cocina a gas, incompleta, en pesos 66.67, 2 bicicletas "Dayton" incompletas c|u. $ 83.34, 1 bicicleta "Trafalgar", incompleta, en $ 33.34, 2 radios "Blaupunkt" incompletas c|u. 50.00, 1 cortadora de pan tipo familiar en $ 13.34, 250 vasos licuadora marca Vidplan c|u. $ 1.67, 36 aspiradoras p|automóvil, sin motor c|u. $ 2.67, 53 picadoras p|carne y verduras, familiar c|u. $ 6.67, 3.000 bolsas papel para aspiradoras en $ 10.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.

20) $44.00 10|pub. 17030 Nov.8-v.nov.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos "Carmen de Palma c|. IRENE DI SPILIMBERGO DE PONS y OTROS. Juicio ejecutivo, L.o 49, F.o 608, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, del automóvil marca Chevrolet, modelo 1936, sedan 4 puertas, matrícula 27762, padrón 79758, con la base de $ 3.666.67.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 17031 Nov.8-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "El País S. A. contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA, Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 364", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 56.410, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres de Junio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.969 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 397 ms. 92 dcms. cuadrados que se deslindan así: ms. 16.77 al Sudeste sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 22.06 al Sud-oeste sobre la intersección del mencionado Boulevard con la calle Gil; ms. 16.10 al Nor-oeste, sobre la calle Gil y ms. 29.25 al Nord-este, lindando con el solar que inmediatamente se describirá. Padrón N.o 56.411, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Junio de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 28.970 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 700 ms. 12 dcms. cuadrados, que se deslindan así: 23.78 al Sudeste, sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 29.25 al Sud-oeste, lindando con el inmueble precedentemente descripto; ms. 19 20 al Nor-oeste sobre la calle Gil y ms. 39.55 al Nord-este lindando con el bien empadronado con el N.o 98.636.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como también lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobranza originaren, estando totalmente pago el pavimento de hormigón sobre la calle Gil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16737 Nov.4-v.nov.20.

LUIS A. GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHIEL CHILEVSKY. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.º 276), se hace saber que el día 5 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Colombia N.º 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: Una sierra sin fin de 0.90 con motor AEG de 3 H.P.; un trompo de mesa de 0.90 x 0.82 con motor Marelli; una lijadora de banda con aspirador y motor Bros de 5 H.P. N.º 681936; una lijadora de cinta y discos Walter Turner N.º 13639 con motor W. T.; un cepillo Kimer de 0.50 con motor Marelli de 5 H.P.; una prensa con dos tornillos medida ms. 1.85; tres bancos de carpintero.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 17313 Nov.15-v.nov.26.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "NOLASCO PENINO, CATALINA. Yacencia" se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de tereno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, 10.a sección de Montevideo, padrón N.o 56799, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo y compuesto de 344 ms. 18 dcms. de superficie, con nueve metros con 63 de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Félix Laborde N.o 2260; 35 ms. 40 al Norte por donde linda con Antonio Lebrun; 9 ms. 46 al Este, con Vicenta Galusso y Almeida y 37 ms. 06 al Sur, linda con el solar 2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o.o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspodiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17103 Nov.9-v.nov.26.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosano Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.º 84), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.º 149.682, señalado con el N.º 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 ms. 3894 cms que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Av. Gral. Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 ms. 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles al Suroeste, 21 ms. 15 cms. al Este, lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166.753, y 21 ms. 27 cms. al Norte con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.º 1062 serie E|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.º 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17416 Nov.13-v.nov.29.

R. PIÑEIRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Zulma Milena Luketich con UBALDO ALBERTO CENTANINO MEDINA. Ejecución de prenda", remataré el día 21 de Noviembre de 1957 a las 16 y 30 horas, en el local calle Lavalleja 2087, un automóvil marca "Citroën", matriculado con el N.o 111.805 y empadronado con el N.o 114.803, con herramientas, aparato receptor de radio y baca.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: San José 1132, (piso 6.o, esc. 29). (Tel.: 9.15.75).

20) $36.00 10|pub. 17056 Nov.8-v.nov.19.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 28 de Noviembre de 1957 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María 1531, por mandato de los señores Jueces: L. de 1ra. Inst. en lo Civil de 4º Turno, autos "NECEKAS CIKUS. Intestado"; de 6º Turno, autos "MAEU MARIA ROSA. Su defunción"; autos "CONSUELO REYDE SOSA. H. yacente"; de Paz 1.a Sección, autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de 2.a Sección, autos "MANUEL MARTINEZ. Su fallecimiento"; autos "CARMEN SOSA. Su fallecimiento"; de Paz 3.a Sección, autos "JUAN ZOLYIOMI RICHI. Su muerte; autos "FERNANDO PACE ORRO"; autos "Rafael Nápoli contra MANUEL BELLA. Inventario"; autos "SANTIAGO REAL GONZALEZ. Su fallecimiento"; de Paz 4.a Sección, autos "HALLAZGO"; de Paz 8.a Sección, autos "ENRIQUE BELIAN. Intestado"; autos "ENZO PERILLO LIETO. Intestado"; autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Contaduría G. de la Nación contra GENARO LAURITO FERRARO. Intestado"; autos "María M. de García contra LUIS RODRIGUEZ"; de Paz 13.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "KOUYOUDJIAN GARABEDIAN AVEDIS. Denuncia de H. Yacente"; autos "VITOLDAS PETRAUSKAS STEPANAVICIUS. Intestado"; de Paz 20.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz 21.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Soggetti Carlos c|MARIA SUAREZ DE BENITEZ. Inventario"; de Paz 22.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Bruno De Segni c|WALTER MORAGA. Rec. de firma"; de Paz 7.a de Canelones: autos "HALLAZGO". — Muebles varios, ropas menudencias, balanzas, máquina de escribir, bicicletas, etc., etc. — Exhibición: día 27. — Informes: Pablo de María 1575.

20) $36.00 10|pub. 17612 Nov.16-v.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con FELICIANO MILAN MILAN y otra. Ejecución de hipoteca" (L.º 51, F.º 241), se hace saber que el día 9 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene sito en la 10.a sección judicial de Montevideo "Malvín", padrón N.º 134.392, señalado con el N.º 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la D. de Topografía el 31|3|30. Area: 870 ms. 98 dms. Deslinde: 20 ms. de frente al Sur, a Rambla República de Chile, antes Presidente Wilson, Nos. 4661 al 4667, entre Rambla Concepción del Uruguay y Veracierto. Punto medio del frente: 41 ms. 53 del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Veracierto; 43 ms. 60 al Oeste, con solar 73, padrón 134.391. Al Norte, línea quebrada formada por dos rectas de 18 ms y 2 ms. 07 corriendo la 2.a del Sur-Este al Nor-Este, lindando la primera con parte del solar 71, padrón 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con solar 75, padrón 134.393.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 17646 Nov.18-v.dic.4.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra JAIME FACTOROVICH SCOROVICH. Ejecución de prenda" (L.º 53, F.º 216), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera familiar "Siam" Norge Mod. R. 86:54 con equipo 1831 el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en la calle Isabela N.º 3264.

20) $12.00 10|pub. 17534 Nov.15-v.nov.26.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra MARIA ROMANO DE BERMUDEZ. Ejecución de prenda" (L.º 53, F.º 214), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" Mod. 250 J. A compresor Sello de Oro N.º 11022 y enfriador de cubos simple, el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 15 horas en la calle Isabela N.º 3264.

20) $12.00 10|pub. 17535 Nov.15-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOISES LERMAN ROSENGWIG. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 207, se hace saber que el próximo martes 3 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser a Black, 2 prensas para calzado Jourdan y demás artículos prendados en autos. Garantía 30 o.o. Comisión 7 o.o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17644 Nov.18-v.nov.28.

ARIEL D. PINTADO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto R. Riveiro c. BENKE B. y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 214), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del este Juzgado por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil Actuario de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 161.411, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 782 el 15 de Noviembre de ese año y aprobado por la Dirección de O. Municipales el 10 de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 516 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Manuel Acuña, entre las de Mateo Cortés y Andrés Latorre, distando el punto medio, según certificado de empadronadomiento, 39 ms., 50 cms. de la ochava, formada con la calle Andrés Latorre; 43 ms. de fondo, lindando al Sudeste con los solares 27 y 23, hoy padrones N.os 161, 410 y 161, 406; por el nordeste, con los solores 22 y 4, hoy padrones números 161.405 y 161.387 y por el Noroeste, con los solares 3 y 29, hoy padrones N.os 161.386 y 161.412.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador; el impuesto municipal a los remates y lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16858 Nov.8-v.nov.25.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "AMELIA MATHILDE o MATHILDE MARIA MONFORT FONTAN, L.o 53, F.o 170. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Diciembre p. v. a las diez y treinta horas, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá con la intervención del matillero señor Amado Galmés Reyes y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 12.000.00 el bien que a continuación se identifica: el sepulcro N.o 1901, situado en el Cementerio del Buceo, compuesto de 1 mt. 60 por 2 ms. 80, estando anotado con el N.o 4 en el Registro de Sepulcros, con fecha 4 de Mayo de 1909.

La transferencia está regida por ordenanza Municipal de 15 de Diciembre de 1898.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá

consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, serán de su cargo, así como los gastos de escrituración e impuestos que graven la subasta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel. 8 73 29.

20) $54.00 15|pub. 16906 Nov.8-v.nov.25.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESIÓN FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038, ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.

20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

PEDRO R. CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Homero Miguel Tucci y Otra c|. FEDERICO JUAN ERRICO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 573), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pedro R. Core con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con edificio y demás mejoras sito en Montevideo 7.a sección judicial padrón número 1859, con 227 ms., 7150 cms. que se deslinda así: 7 ms., 5 cms., de frente al Este a la calle Vázquez (entre las de Durazno e Isla de Flores), puerta del edificio N.o 1067; 32 ms., 30 cms. de fondo al Oeste con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte con Juan A. Sckroeder y por el Sur con Antonio Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, medianerías o cualquier otra carga que afecte el inmueble a rematarse; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 17187 Nov.11-v.nov.27.

MAXIMO KLEIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Baffa, Juan A. con LEON ZAK. Ejecución de prenda" (48-306), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 16.30 y en el local donde se encuentra depositado, calle Domingo Aramburú Nº 2175, el martillero don Máximo Klein (hijo), procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna de un automóvil marca "Austin", motor I. G. 108.007, empadronado con el Nº 132.899 en Montevideo y matriculado con el Nº 70.362. El comprador deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 17472 Nov.14-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL GORROCHATEGUI BUTARRO. Ejec. de prenda" (Lº 49, Folio 189), se hace saber que el próximo martes 3 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de artículos fotográficos prendados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 17656 Nov.18-v.nov.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Mateo Brunet S.A.C. contra ALFREDO PERCIBALE GIACUSA. Cobro de pesos" (Lº 45, Fº 612), el 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 17661 Nov.18-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola, José Pedro contra WEILAND, MÁXIMO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.013 el 31 del mismo mes y año, compuestas de las siguientes superficies: Fracción "A": 8 Hás 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 Hás. 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total de 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan en conjunto así: al N. línea ligeramente quebrada en dos rectas que miden, a partir del O. 151 ms. 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a camino vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando con el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente quebrada de dos rectas que miden a partir del último límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 ms. 60 cms. separando la primera de parte del padrón 6647 y la segunda de parte de la fracción "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. lindando servidumbre de paso de 10 ms. por medio del padrón 6618. La fracción "A" soporta una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo largo de su línea O. a favor de la fracción "C" padrón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que la comisión de remate, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.18-v.dic.6.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paulós Foulques, Juan José contra GIMENEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (47-404), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 126.379, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, señalado con el número cincuenta y dos de la manzana "C" en el plano de fraccionamiento practicado por el ingeniero A. Gianoni, en Enero de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Mayo de 1927, en el expediente número 24.675 y registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Noviembre de 1927, plano que en el archivo gráfico lleva el número de carpeta 9706, y según el cual, el terreno comprende una superficie de trescientos seis metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal continuación Veinte de Febrero, después llamada calle Cubo del Sur y hoy Isla de Gaspar, donde la puerta del edificio lleva el Nº 2434, entre las calles Oficial número uno, hoy Pérez Galdós y Oficial número dos, hoy Emilio Castelar, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio, dista 27 metros 23 centímetros a la iniciación de la curva formada por las calles Isla de Gaspar y Pérez Galdós; treinta metros ochenta y dos centímetros al Nord-Oeste, confinando con el solar número cincuenta y tres; diez metros un centímetro al Nord-Este, que es el fondo, limitando con el solar número 55 y treinta metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los registros y comisión del rematador; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso.— Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 16994 Nov.7-v.nov.23.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Abreu Matteini, Laura L con SINGER, ENRIQUE Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 428), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Enrique Goñi Ferri, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado actualmente con el N.o sesenta y tres mil seiscientos veinte, ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "Uno" de la manzana número "Diecisiete" del plano del agrimensor Lisandro J. Freire de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el once del mismo mes y año y consta de una superficie de setecientos noventa metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y nueve metros veintiún centímetros al Suroeste, sobre la calle Dublín (antes V); once metros al Noroeste que por formar esquina son también de frente sobre la calle Santa Rosa, estando unidos ambos frentes por una ochava que mira al Este de cinco metros sesenta y seis centímetros cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el solar dos; y quince metros al Sureste, lindando con terrenos de los señores Durán y Arocena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16889 Nov.6-v.nov.22.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptimo Turno, en autos: "Taranco y Cía. c|BENIGNO FORTUNEZ. Reconocimiento de firma" N.o 1.108 L.o 9 F.o 70, el día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados con los 2|3 de 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.

20) $12.00 10|pub. 17291 Nov.12-v.nov.22.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 10a. Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, dictada en los autos: "DOLORES RIUS DE CALVETE Y OTROS. Subasta Judicial. Pieza Mandada formar", (Lo. 14, Fo. 503), y en los autos sucesorios de don Balde-

mero Calvete Lo. 14, Fo. 109, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 16.000.00, por intermedio del martillero don Florencio Figueredo, con asistencia de la señora Actuaria y Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene y edificios en el construído, ubicado en la 10a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 134.570, y que según título tiene una superficie de ms. 274,59 dms., y según plano de ms. 272,2511 cms., con ms. 10,03 cms. de frente a la calle Juanicó N.o 3809, entre las de Larravide y Cipriano Miró, al Noreste con el padrón No. 70.494; al Noroeste con el inmueble empadronado con el Nº. 70.496 y al Sudoeste con los padrones Nos. 70.495 y 172.511.

Se previene: 1o.) Que al mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos de la escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos donde se decretó el remate están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado sito en la calle Treinta y Tres en la ciudad de San José; 4o.) Que la finca se entregará libre de todo ocupante al comprador el día de la escrituración. Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 413. — María Nieves Martínez, escribana.

20) $84.00 15|pub. 16872 Nov.6-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos: General Electric S. A. c|OLGA NAVARRO" (L.o 17 F.o 563), se hace saber que el próximo Viernes 29 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, de: 1 máquina de lavar G. E., inventariada en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17645 Nov.18-v.nov.26.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Mazzetti Ildo, María Delia González de Mazzetti y Luis A. González Baz contra MARIA DELIA BAZ MIGUES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 40, Fo. 366, No. 708), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Roberto Bachino, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de pesos 6.056.14, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada en mayor área con el No. 340, urbano, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división de los agrimensores Carlos A. Nario y Danilo Boggio de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 5.963 el 10 de Octubre de 1950 compuesta de seis hectáreas, 9.878 metros 45 decímetros, que lindan: Al Norte, con los lotes 4, 5, 6 y 7, al Este con la Ruta 80 Carretera Nacional, al Sur, con el lote No. 10 y al Oeste con el lote 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, impuestos municipales a los remates, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Jugado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones a los fines dispuestos por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil); D) El inmueble se halla dado en aparcería al señor Antonio Postiglione Martínez, con destino a explotación de agricultura y huerta. Plazo 5 años a contar de Octubre 25 de 1956, vence el 25 de Octubre de 1961. Contrato registrado con el N.o 851 al folio 605 del libro 180 del Registro General de Arrendamientos y Anticresis. — Migues, Octubre 23 de 1957. — Wilfredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.

20) $102.00 15|pub. 16885 Nov.6-v.nov.22.

JUVENAL A. RONSECA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS GRANJEROS UNIDOS, LOS CERRILLOS. Medidas preparatorias, libro [illegible] F.o 155, N.o 1242", se hace saber al público, que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos treinta y cinco, antes en mayor área, con el número ciento veintisiete, ubicado en la manzana dieciséis, del pueblo Cerrillos, compuesta, según plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro de Planos de mensura de la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 14 de Febrero de 1949, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticinco metros con noventa y un centímetros de frente al Sur, sobre la carretera Cerrillos-Canelones, Ruta 36; Veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros, al Norte y noventa y ocho metros con siete centímetros, al Este, lindando, en ambos vientos, con propiedad de Rosendo Peñela y, finalmente, noventa y ocho metros con veintisiete centímetros, al Oeste, con propiedad de Máximo Marchisio y, en parte con Pablo Rolando. — Se rematarán, también, instalaciones de la fábrica de dulces y conervas —ejecutada, a saber: 1) Una caldera a vapor, vertical Marshall, de diez caballos de fuerza, alta presión; 2) Dos auto-claves de seiscientos litros cada uno, para dos kilogramos de presión, con once jaulas metálicas de ruedas, completa; 3) Un tacho de cobre de doble pared, para cocimiento de dulces, con agitador, soporte, electro motor "Marelli", de un caballo de fuerza, para trescientos treinta litros; 4) Un tacho de cobre de doscientos ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 5) Un tacho de cobre, de ciento ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 6) Una máquina tamizadora, para pulpa de frutas, de cobre, con cilindro de un metro y electro motor "Assa", de tres caballos de fuerza; 7) Dos máquinas de mano, para tapas de coronas, completa; 8) Dos depósitos de cemento, de ciento veinte litros, con serpentín de cobre, instalación, canillas y vapor para almíbar; 9) Un riel de acero, de veinte metros de longitud, con aparejo para transporte de jaulas; 1.o) Tres tanques de cemento armado, de trescientos litros, cada uno; 11) Tres carretillas de hierro; 12) Instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; 13) Instalación de agua corriente y vapor, con doscientos metros, aproximadamente, de cañerías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3) Que los títulos del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. Canelones. — Cerrillos, 14 de Octubre de 1957. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.

20) $138.00 15|pub. 17120 Nov.9-v.nov.26.

JULIO CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola contra la SUCESION DE ANGEL CUSTODIO MONTIEL Reconocimiento de firma, Lo. 28, F.o 57", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, la que fué fijada a razón de seiscientos cinco pesos la hectárea, de la cuota parte que corresponde a los sucesores de Angel Custodio Montiel o sea a Luz del Alba Rosa, viuda del causante y a su hijo Freddy Alejandro Montiel y que comprenden una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y un metros, dieciseis decímetros del siguiente inmueble: fracción de campo padrón 1201 con una superficie de 128 hectáreas, 3858 metros, sesenta y cuatro decímetros, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo y limita: Norte, línea quebrada de tres rectas con los lotes 5 y 4 y parte del 3 del plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado con el N.o 32 bis registrado en la Oficina de Catastro de este Departamento en el año 1944; Este, recta con el lote N.o 9, también del citado plano; Sur recta con campo de la sucesión de José Sixto Martínez y al Oeste, recta con campos de Juventino y Ventura Pereira. Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16551 Nov.7-v.nov.23.

ALFREDO C. ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta Judicial" (Lº 35, Fº 562). se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Alfredo C. Ziegler, asistido del Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número 2936, situado en Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento, dividido en nueve fracciones, sobre las siguientes bases: Fracción Nº 1, de 20 Hs. 4910 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 2, de 21 Hs. 3046 ms.2, a $ 650.51 la hectárea; fracción Nº 3, de 23 Hs. 5722 ms.2, a $ 650.51; fracción Nº 4, de 19 Hs. 2220 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 5, de 20 Hs. 2020 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 6, de 39 Hs. 3377 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 7, de 22 Hs. 2945 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 8, de 20 Hs. 5681 ms. 2, a $ 542.09; y fracción Nº 9, de 14 Hs. 6381 ms. 2, a $ 609.79.

Se hace constar: 1º) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado: "Arce, Silvia y Arce, Elisa. Sucesiones" (Nº 542, Lº 29, Fº 35), a disposición de los interesados, para su examen, en el Juzgado; 2º) Que la comisión del remate será de cargo de los compradores; 3º) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17182 Nov.11-v.nov.27.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra MARIA HUBER DE ZIMMER y OTRO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Julio César Chappe, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7169, situada en esta sección, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas, seis mil ochocientos diez y siete metros, nueve mil centímetros; teniendo ochenta y nueve metros de frente a S.E. sobre camino; de allí arranca una línea en dirección N. O. de doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros y otra en dirección S. O. linderas las dos con Carlos Stuzenegger; luego una línea en dirección N.O. de trescientos veintiún metros lindando con Emilio Schuyn; en el costado N.O. con una extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros y en el lado N.E. en una extensión de quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Juan y José Reiner.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1957. — Pedro Yzacelaya.

20) $60.00 15|pub. 16745 Nov.5-v.nov.21.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en auto: "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27 Fo. 347). se hace saber que el treinta de noviembre corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cinco mil ochenta y seis, ubicada en el Barrio Olímpico de esta ciudad, compuesta por los solares 3 y 4 de la manzana señalada con la letra "K", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Benito Bonasso, en Junio de 1924, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pública; al Sur parte del solar 8; al Este con doña María I. Sierra de Galeano y María Teresa Sierra, y al Oeste con resto del solar número cuatro. Se previene; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de se oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien a subastarse se encuentra afectado con un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal Minas de la mencionada Institución y que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la

Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
20) $72.00 15|pub. 17133 Nov.9-v.nov.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|GARBARINI, ROBERTO. Juicio ejecutivo", L.o 8 Folio 82 Nº 3.601, se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, en el balneario Piriápolis, 3ª Sección Judicial de este Departamento, se procederá por el rematador señor Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de pesos 9 944.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el Nº 13 de la manzana 493, según plano de fraccionamiento que obra en la carpeta Nº 15 de la Dirección General de Catastro, empadronado con el Nº 429, compuesto de una superficie de 904 ms. lindando: Al Sureste, en 20 ms., de frente a calle Uruguay; por 45 ms. 20 cms. de fondo, lindando, al N.E. con padrón 430; al N.O. con padrón 422 y al S.O. con padrón 428.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien será sacado a remate por las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 9.944.00; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que el comprador deberá manifestar en el acto si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 26 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 16681 Nov.4-v.nov.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "NIEVES REYES, RUFINO, Sucesión, L.o 6 folio 311, N.o 600", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con sus cerco, pavimento pagado en su frente y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 2144 compuesto de trescientos diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 12 ms. de frente a la calle Mariano Soler; al Oeste, con sucesores de Emiliano Cuadrado en igual extensión de 12 ms.; al Norte, en 26 ms. 55 cts. con Humberto y Pablo García; y al Sur, en 26 ms. 40 cts. con Sofía M. de Seoane".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto, si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 16682 Nov.4-v.nov.20.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro" (Lº 7º, Fº 153, Nº 570), se hace saber al público que el día 29 de los corrientes a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio Ochoviet a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N 120 de esta ciudad, padrón número 2169, planta urbana, primera sección judicial de Río Negro, cubriendo un área edificada de 121 ms.2 y total de 2883 ms.2 con 39 dms.2, conteniendo una finca edificada en mampostería, techo de zinc, tejuela y casillas de chapas; lindando dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este, con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º) Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
20) $78.00 14|pub. 17444 Nov.14-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO). Sucesión. Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), por los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626. Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms. — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327. Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325. Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Angel Biasetti contra MANUEL PELAEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos" (Lº 15, Fº 77), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a la hora 9, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, las duodécimas partes que le corresponden al demandado, Manuel Pelaez Fernández, como heredero y cesionario en la testamentaría de Antonio Pelaez y sucesión de José Pelaez Rodríguez, sobre los siguientes inmuebles y lanares: A) Una fracción de campo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2907, compuesta de una superficie de 558 hectáreas 8033 metros, lindando al Norte con Ceferino Pereira Das Neves; Sur, Eusebia Correa y otros y Francisco Bonini; Este, Arroyo Vera y Oeste, Geferino Pereira Das Neves, con la base de $ 6.985.04; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 5.a sección del Departamento, empadronada con el Nº 5441, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 2125 metros, con los siguientes límites: Norte, Pedro Scarrone; Sur, Arcelio Sabarrós y Vicente Pereira Das Neves; Este, Coralino García Feijó y Lira Cunha de Cardozo; y Oeste, Miguel Méndez y Alcira Pereira Das Neves, con la base de $ 1.118.53; C) Ciento cincuenta y cinco lanares con la base de $ 1.085.00.

Se previene: 1º) Que la venta de los bienes y semovientes será al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 17427 Nov.13-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MAXIMO KRAMER. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Estación de Servicio de Omar Castro, calle Artigas esq. Rincón, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor usado Mc Cormick Deering Modelo W 4.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 17424 Nov.13-v.nov.23.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dionisio Hartig con FRANCISCO AURELIANO ALZA. Juicio ejecutivo" (Lº 16, Fº 177, Nº 286), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Raúl I. Arriaga, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc Juan Antonio Oxacelhay Bidart, se venderá en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en $ 12.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 5315, que es parte del solar 5 de la manzana 72 del Tercer Cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de una superficie de 599 ms. 30 cms. y linda: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, con el solar 6; al Este, con Teófilo M. Abalo y la calle Franklin Delano Roosevelt; y al Oste, con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que el inmueble al subastarse entra grabado en primera hipoteca a favor del Banco Industrial y Comercial de San José, ascendiendo la deuda al 1º de Octubre del corriente a la suma de pesos 2.983.68, incluyendo capital e intereses, hipoteca que deberá ser cancelada por el comprador; y D) Que los títulos de la referida propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la institución bancaria acreedora. — San José, Octubre 22 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 17099 Nov.9-v.nov.26.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Soriano, en los autos caratulados: "Negocios Urbanos y Rurales S. A. c|JUAN BAUTISTA GONZALEZ CONDE y TEODORA ACOSTA MARTINEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", L.o 43 Folio 211, se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado San Martín, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.799 y es la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 820, el 12 de Abril del mismo año, compuesto de un área de 96 hectáreas 4.070 metros, lindando: 696 ms. 30 cms. y 72 ms. 50 cms. al Sur, frente a Camino Nacional al Pueblo de Santa Catalina; 1.410 ms. 50 cms. al Este con la fracción Nº 1; 863 ms. 50 cms. al Norte con Padrón Nº 1.756; y 2.770 ms. 1.015 ms. 70 cms. al Oeste, con la fracción N.o 3.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y, si existen otras cargas sobre la propiedad, serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Octubre 4 de 1957. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.
20) $144.00 24|pub. 16415 Oct.30-v.nov.27.

JUAN CARLOS POMATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Barreto Gervasio contra PANTALEON ALDAVE. Juicio Ejecutivo. Libro 22. Nº 366 Folio 325", se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta por el martillero Juan Carlos Pomatta, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los derechos hereditarios y acciones que le correspondan a Pantaleón Aldave en las sucesio-

nes de Máximo Silva de los Santos y Dominga Caetano, por cesión de derechos hereditarios adquiridos a Máximo Sabino Silva.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 17139 Nov.9-v.nov.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: "RAYMUNDO ANICETO CUMBRAO y otros. Segunda copia" (L.o 53 F.o 543). se hace saber que ha sido solicitada por Raymundo Aniceto, María Asunción, Olga Teresa Natividad, Juan Lorenzo y Roberto Paulino Cumbrao Annoni e Isabel Rosalía Cumbrao de Peña, la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por los escribanos Eduardo Roubaud y Alberto J. Martínez el 26 de Setiembre de 1913 y el 25 de Febrero de 1930, respectivamente; y que se referían a los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno contiguos situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, números 22 y 23 de la manzana 59 del plano del ingeniero Faustino Sayagués Lasso, de Junio de 1913, empadronados con los números 39.924 y 39.925, respectivamente, compuestos de un área total de 681 ms. 74, con 18 ms. 18 de frente al Sur a calle Iglesia; 18 ms. 18 al Norte, lindando con solar 24; 37 ms. 50 al Este, lindando con solar 21; y 37 ms. 50 al Oeste, de frente a calle proyectada (hoy calle Zubillaga); B) Terreno con construcciones compuesto del solar 2 y parte del 1, de la manzana 25 (tinta negra) y 49 (punzó) del Pueblo Victoria, situado en la 20ª (hoy 16ª) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.316, con una superficie de 541 ms. 14, con 12 ms. 60 de frente al N O. a calle Daymán (hoy José Mármol), por 42 ms. 95 de fondo, lindando: al N.E. con el solar 3, al S.O. con la otra parte del solar 1; y al S.E. con Ramón Núñez; C) Un terreno con las construcciones situado en la Cuchilla de Juan Fernández, jurisdicción de esta Capital, empadronado con el Nº 40.714, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor A. Olivera Calamet, de 14 de Febrero de 1890, con una superficie de 226 ms. 26, con 12 ms. 885 al N., de frente a Camino de Nuevo París, 20 ms. 32 al E., lindando con el solar 4 de E. Castiglioni, 14 ms. 80 al O., lindero con el solar 2 también de Castiglioni; y 13 ms. 40 al S.O., lindando con Ferrocarril del Norte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $64.00 10|pub. 17003 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ACUÑA, DIONISIO MODESTO. Segundas copias. Lº 55, Folio 72", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó a este Juzgado, Dionisio Modesto Acuña, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña Nicomedes González de Acuña como vendedora y Dionisio Modesto Acuña como comprador y autorizada por el escribano Andrés Sagrada el 15 de Julio de 1942, referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 327, compuesta según su título de una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y dos metros, y según plano levantado en Mayo de 1942 por el agrimensor Juan P. Moner Ruy registrado su duplicado el 19 del expresado mes en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el Nº 46, se compone de una superficie de seis mil quinientos cuarenta y dos metros ochenta decímetros que se deslinda así: 64 ms. al Noreste de frente a Carretera Nacional; 59 ms. al Suroeste con Esteban Batista; 98 ms. 80 centímetros al Sureste con sucesión Sixto Gil; y 123 ms. al Noroeste con Vicente Blanco, por cuyo límite en toda su extensión, la fracción descripta soporta el gravamen de una servidumbre de paso de 5 ms. de ancho con salida a Carretera Nacional, a favor del predio situado al Suroeste", a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 17330 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROIG ETCHEVERRY ROBERTO. Segunda copia. Lº 53, Fº 369", se hace saber que ha sido solicitada al solo efecto de acreditar la existencia del inmueble que se describirá, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de bienes de las sucesiones de Rosa Calandri de Feo, José Feo, Filemón Feo, Francisco Solano Feo, José Leopoldo Feo y Braulio Feo, otorgada el 3 de Abril de 1927 por Eladio Feo por sí y en representación de Florencio Feo, Delfina Feo de Arizti, Ceferina o Severina Feo de Escribanis, Yrene Feo de Tiscornia y José Antonio Arizti; Nicolás Cánepa, Jaime Etcheverry y Alberto Indart en representación de María Feo de Risso, Pura Feo de Etcheverry y María Rosa Feo Indart; y Florencio Feo, en escritura que autorizó el escribano José Durañona Vidal en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. En dicha partición está incluído un solar y edificio situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.333, compuesto de 327 ms. 57 dms. cuadrados, con frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela) Nº 2065, inmueble éste que fuera adjudicado en dicha partición a Pura Feo de Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 17411 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores JUAN R. y RAUL A. CAVIGLIA promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alfredo Herrán el 30 de Diciembre de 1902 bajo el nombre "Compraventa don Francisco Piria a don Juan Caviglia" y que refiere al siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31920 (ahora con el Nº 95133), compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción "C" en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 899 ms. 22 dms., con 23 ms. 68 cms. con frente al Nord-Oeste a la calle del Puente, después Artigas y hoy denominada 26 de Marzo, distante su punto medio de la esquina formada con esa calle y la de 6 de Abril, 50 ms. 71 cms.; 35 ms. 57 cms. al Nord-Este lindando con los solares 4, 5, 6 y 7; al Sud-Oeste, 38 ms. 70 cms. con don Zoilo Rosas y 26 ms. 80 cms. al Sud-Este con los solares 12, 13 y 14. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.—Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 17240 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. FACCIO, JUAN BAUTISTA. Segunda copia escrituras y compraventa. Padrones 99.178 y 179. Nuevo Berlín", L.o 19 N.o 541 F.o 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Bautista Faccio, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas de compraventa: I) Por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, en Fray Bentos, el 30 de Mayo de 1945, compró a Miguel Etchevarren Wilson el raíz padrón N.o 99, que es una finca y mejoras y el terreno en que está construída, que es la manzana Nº 76 de Pueblo Nuevo Berlín, 2.a Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 7.378 ms. 81 dms., midiendo 85 ms. 90 cms. por cada una de sus cuatro lados, que lindan: al Noreste, calle Nº 5; al Sudoeste calle 3; al Sudeste calle 14; al Noroeste calle 12. La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con fecha 8 de Junio de 1945, bajo el Nº 157 al F.o 89 v. del Libro del año 1945. II) Por escritura que autorizó el escribano Mario Durañona el 15 de Marzo de 1948 en Fray Bentos, compró a Felipe Américo Pons, Felipa Garbarino de Pons, Lorenza Rosa Pons, Dora Dolores Pons, Cristina Enriqueta Pons de Lorenzo, Francisco R. Lorenzo, Antonio Regino Pons, Elba Iris Colombo de Pons, Juan Pedro Pons y María Idina Poggio de Pons, los siguientes raíces: A) El padrón Nº 178, formado por los solares uno, dos, tres, seis, siete y ocho de la manzana Nº 93, los que están unidos y están ubicados en Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, comprenden una superficie total de 5.534 ms. 10 dms. y lindan: 85 ms. 90 cms. de frente al Noroeste a la calle "catorce", por 64 ms. 425 mms. de fondo hacia el Sudeste, con los solares 4 y 5; al Noreste calle "nueve" y al Sudoeste calle "siete"; B) El padrón N.o 179, que es el solar N.o 5 de la manzana N.o 93 de Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 922 ms. 35 dms., que linda: 21 ms. 475 mms. de frente al Noroeste, a la calle "nueve", por 42 ms. 95 cms. de fondo al Sudoeste con el solar "cuatro"; al Sudeste calle "dieciséis" y al Noroeste solar "seis"; C) El padrón N.o 210, formado por los solares uno, dos, siete y ocho de la manzana N.o 120 de Pueblo Nuevo Berlín, 2ª Sección Judicial de Río Negro, que están unidos, comprenden una superficie total de 3.689 ms. 40 dms. y lindan en conjunto: 42 ms. 95 cms., de frente al Sudoeste a Avda. N.o 1, por 85 ms. 95 cms. de fondo hacia el Noroeste con la calle "tres"; al Nordoeste calle "dieciocho" y al Sudeste solares "tres" y "seis". La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con fecha 19 de Marzo de 1948, bajo el número 128 del F.o 94 v. al 95 v. del Libro 2.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquéllos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras arriba mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

21) $96.00 10|pub. 17029 Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARCOS GARCIA PALLARES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Esteban Marcos García Pallares, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, ante el Escribano Actuario don Raúl Ferreira, el 31 de Marzo de 1950, por la cual don Ambrosio A. Colombo y su esposa doña Dorotea Casaballe vendieron al compareciente una fracción de terreno consistente en el solar Nº 3 de la manzana Nº 36 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 431, compuesta de una superficie de 448 ms. con 35 dms., lindando: al Nor-Este, su frente, en 10 ms. 50 cms.; al Sur-Este, su fondo, igual dimensión; al Nor-Este, 42 ms. con 70 cms., lindando con Zacarías Roca o sus sucesores, y la misma dimensión al Sur-Oeste, con más terreno del vendedor. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con interés a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, 23 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17184 Nov.11-v.nov.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura que autorizó el escribano Juan P. Fernández Andrés, el 10 de Octubre último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 614 del Libro N.o 2, JOSE ABRAHAM y SZOLOM TELECHANSKI cedieron a Vito y VINCENZO CINEFRA y éstos adquirieron por partes iguales, una cuota equivalente en conjunto al seis por ciento del capital social íntegro.

22) $12.00 10|pub. 17047 Nov.8-v.nov.19.

"CURTIEMBRE RIOPLATENSE LTDA."

"Curtiembre Rioplatense Ltda." comunica que: 1º) Carlos Wolff Seefeld, Juan A. Seefeld y Federico S. Seefeld, cedieron a Gustavo Klein y Aníbal Blache sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 277, al folio 994 del Libro 1; 2º) Norberto César Basso y Carlos Bertolotti, cedieron a Gustavo Klein y Aníbal Blache, sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 596, al folio 2114 del libro 1; 3.o) Gustavo Klein y Aníbal Blache, cedieron a Francisco Miller y Gilberto Rava Castelli, sus cuotas sociales, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 588 al folio 2018 del libro 2. El capital de dicha sociedad está aportado así: $ 57.000.00 el señor Francisco Miller; $ 3.000.00 el doctor Gilberto Rava Castelli. La razón social es "Miller y Rava Ltda.". El Directorio lo integran Francisco Miller y Gilberto Rava Castelli. El domicilio de la sociedad: Alzáibar Nº 1362.

22) $28.00 10|pub. 17010 Nov.8-v.nov.19.

SUCESORES DE SANTIAGO E. SANGUINETTI, LIMITADA

Por documento privado de 4 de Abril de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 615. al F.o 2172 del L.o 1 de Contratos la señora Isabel Cernuschi de Sanguinetti y los señores Aníbal Santiago, Roberto y Walter Sanguinetti Cernuschi y Jorge A. Sanguinetti Secondo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el comercio y la industria relacionados con la vitivinicultura y todo lo que sea afín, anexo, consecuen-

cía, derivado o se relacione con este ramo; y realizar en general toda clase de actividad comercial lícita, como comprar, vender, permutar, hipotecar, importar, exportar y realizar cualquier operación con toda clase de materias y explotar la producción e industrialización de las mismas. Denominación: "Sucesores de Santiago E. Sanguinetti, Limitada". Domicilio: Montevideo. Plazo: Diez años, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos consecutivos de tres años más. Capital: Veinte mil pesos, totalmente integrado, que los socios aportaron así: Señora Cernuschi de Sanguinetti $ 10.000.00; y los cuatro socios restantes $ 2.500.00 cada uno. Administración: A cargo de los señores Walter Sanguinetti y Jorge A. Sanguinetti. Cierre de ejercicio y balance: Al 30 de Setiembre de cada año.
22) $32.00 10|pub. 16809 Nov.8-v.nov.19.

"NUEVA LINEA LIMITADA"

Sociedad constituída por contrato privado de 29 de Octubre de 1957, bajo las siguientes bases: A) Denominación: "Nueva Línea Limitada"; B) Razón social: "Basanta, Detto y Fontana Ltda."; C) Socios: Eustaquio Frieiro Basanta, Enrique Antonio Alfredo Detto y Humberto Adolfo Fontana Riccetto; D) Objeto: Fabricación y venta de corpiños, fajas, portaligas y anexos de lencería y todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; E) Plazo: 100 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; F) Capital: $ 30.000.00, aportado por partes iguales, habiendo integrado los socios el 50 o|o de dicho capital; G) Administración y uso de la firma a cargo indistintamente de los tres socios; H) Certificó las firmas el escribano Eduardo González Neiro, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 633 al F.o 2.229 del Libro Nº 1.
22) $24.00 10|pub. 17024 Nov.11-v.nov.21.

METALPA LTDA.

Por escritura de 15 de Octubre de 1957, ante el escribano Enrique Puig Aznárez, los señores Carlos Reginaldo Andersen, Herman Goldstein y Antonio Germán García Gandós constituyeron la Soc. de Resp. Ltda. "Metalpa Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1957 con el Nº 625 al Fº 2205 del Lº 1. Objeto: Negocios de importación, exportación, representaciones en general, compra y venta de toda clase de mercaderías y realización de cualquier otro negocio. Capital: treinta mil pesos, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada uno cinco mil pesos. Administración a cargo del Cr. Antonio Germán García Gandós quien deberá actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de tres años. Domicilio: Misiones Nº 1475, piso 5, esc. 1. Balance: 31 de Diciembre.
22) $24.00 10|pub. 17220 Nov.11-v.nov.21.

INDUSTRIAL MARITIMA DEL PLATA LTDA.

Por documento privado del 19 de Octubre de 1957, los señores Ismael Parga Montes, Hermann S. Gaab Thoma y Andrés Jaime Barceló Rossi, constituyeron la Sociedad Industrial Marítima del Plata Ltda. Objeto: Industrialización y comercialización de las industrias del mar. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Hermann S. Gaab. Plazo: 3 años a partir del 19 de Octubre de 1957, con prórrogas automáticas de 2 años. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 637, F.o 2.242 del Libro N.o 1 de Contratos, el 1.o de Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 17457 Nov.14-v.nov.25.

CYTRYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al F.o 2.065, del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Denominación: CYTRYM (Cinematografía y Televisión. Representaciones y Mandatos), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Objeto: Importación, exportación, distribución y toda otra forma de explotación de material, mercaderías, materias primas, semimanufacturadas o manufacturadas, susceptibles de aprovechamiento, utilización o consumo en la industria y comercio de cinematografía y televisión o en actividades similares o vinculadas; B) La realización de toda clase de operaciones financieras, de garantías o crédito, compraventa y caución de títulos o acciones y negocios similares con excepción de los bancarios, de capitalización o ahorro bajo cualquier forma; C) La aceptación de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, incluso actuando a nombre propio conforme al artículo 2.068 del Código Civil y toda otra negociación por cuenta de terceros; D) Ejercicio en la República Oriental del Uruguay de la Representación de Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Cinematografía y Televisión de Buenos Aires, República Argentina. — Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Plazo: 99 años, salvo manifestación en contrario de algunos de los socios. — Capital: $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo por mitades a los socios doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Administración: Ambos socios. La representación legal la ejercerán ambos socios, firmando conjuntamente o apoderado designado por los socios, firmando con uno de ellos.
22) $44.00 10|pub. 17537 Nov.15-v.nov.26.

PALERMO LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana, el 22 de Octubre de 1957, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 641 al F.o 2.256 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de carácter Limitada, de acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. La Sociedad se denomina "Palermo Limitada", siendo sus socios los señores José Deli, Isidoro Garkov, William Bister, Roberto Buckstein, Elías Wainkrantz y Vladimiro Fischman; su objeto es dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios en forma amplia; el domicilio es en la calle Sarandí 493, primer piso; el plazo es de cinco años, prorrogable por períodos iguales; el capital social es de $ 60.000.00, integrando $ 9.000.00 los cuatro primeros socios nombrados cada uno y $ 12 000.00 cada uno de los restantes socios, e integrado el 50 o|o. La administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 17494 Nov.15-v.nov.26.

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado del 28 de Octubre de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tyresoles del Litoral Ltda.". Socios: Tyresoles Sociedad Anónima y Carlos Méndez Requena. Capital: $ 140.000.00. Objeto: Reconstrucción, reparación y en general la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos, mediante el procedimiento "Tyresoles" u otros similares, venta de cubiertas nuevas, cámaras nuevas y usadas y otros accesorios relacionados con el transporte en general. Sin plazo. Administración y dirección conjunta de los dos socios. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Dptal. de Salto Nº 34, Fº 119, Lº 2 el 31 de Octubre de 1957.
22) $20.80 10|pub. 17364 Nov.16-v.nov.27.

"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS LIMITADA"

Se hace saber que por fallecimiento de don Krikor Abro Bergamali y cesiones de cuotas y reforma de la sociedad, otorgadas en escrituras de 18 de Octubre último ante el escribano Jorge N. Castro, se establecieron en la sociedad "Importadora y Distribuidora de Tejidos Limitada" las siguientes modificaciones: A) Cesaron los socios don Krikor Abro Bergamali y don Matías Artagaveytia y se produjeron nuevas incorporaciones, manteniendo el capital inicial de la sociedad, doscientos mil pesos; B) Los actuales socios y sus respectivos capitales son: Dicran Charles Bakirgian, 50.000 pesos; Loris Couyoumdjian, 50.000 pesos; Edgar Bakirgian, 35.000 pesos; Víctor V. Chaquiriand, 30.000 pesos; Virginia Andonian de Bergamali, 15.000 pesos; Lola Vira Bergamali de Couyoumdjian, 5.000 pesos; Rolando Abraham Bergamali, 5.000 pesos; Mario Krikor Bergamali, 5.000 pesos; y John Hartun Kouyoumdjian Sarkis, 5.000 pesos; y C) Los delegados administradores son los socios, don Víctor Vahe Chaquiriand y don John Hartun Kouyoumdjian Sarkis, quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
22) $28.00 10|pub. 17617 Nov.16-v.nov.27.

"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la Sociedad del rubro aumentó su capital a $ 400.000.00 dividido en 160 cuotas de $ 2.500.00 cada una que corresponden: a "Sperry Rand Corporation" 159 cuotas y a don John A. W. Simson, 1 cuota, y que nombró como Administrador al señor Francis Michael Noone y como sustituto de éste al señor Cecil Harry Woodward. La modificación se documentó en la escritura que el 13 de Setiembre de 1957 autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre del mismo año con el Nº 613 al Folio 2105 del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 17648 Nov.18-v.nov.28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.441. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FLEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17214 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81369. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca "BRILLANTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17304 Nov.12-v.nov.22.

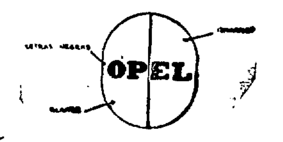
ACTA N.o 81.456. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Miguel Biere, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "STODAR (SISTEMA AMERICANO)", para artículos de la clase 9. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17623 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 81.452. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "RIOPAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17576 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 81.479. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LANA-C" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17603 Nov.16-v.nov.27.

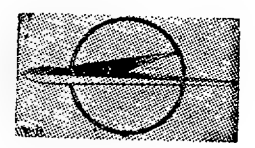
ACTA N.o 81.489. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Arca S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISOTHERM" para distinguir la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17602 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.449. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



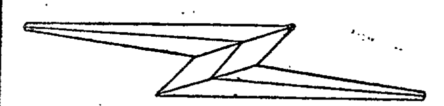
para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17573 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.450. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel A. Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17574 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.451. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 14.00 10|pub. 17575 Nov.16-v.nov.27.

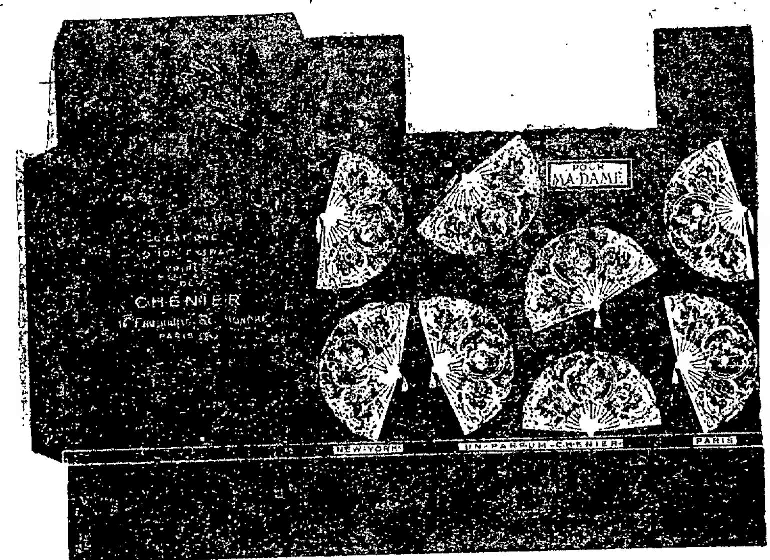
ACTA N.o 81.476. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRODIMYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17604 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.477. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLT 45", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17605 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.460. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAKUKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17541 Nov.15-v.nov.26.

ACTA N.o 81.461. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GOGO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17542 Nov.15-v.nov.26.

ACTA Nº 81.429. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Rreira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 17357 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.446. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EDSEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17365 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.444. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17367 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.447. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17368 Nov.13-v.nov.23.

ACTA No 81.445. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17366 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.458. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17319 Nov.13-v.nov.23.

ACTA No 81.459. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LABOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 10|pub. 17?0 Nov.13-v.nov.23.

ACTA N.o 81.403. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "PSIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.377. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca

Divinette

para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17093 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.440. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Hermann Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRANKLIN", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17172 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.402. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALBALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17108 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.410. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOPIREX SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17109 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.387. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-LISTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17091 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.386. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-CI-TO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17092 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.374. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha, Osvaldo Julio Soler, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIMIGLA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17254 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.442. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17215 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.457. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, "Los Ranchos", S. C. de Explotación Agrícola, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, solicita la marca "LOS RANCHOS", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17624 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.472. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEOVAC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 17626 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.480. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MONTEVIDEANA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17627 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.463. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yardley y Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17625 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.465. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. y C. ,de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



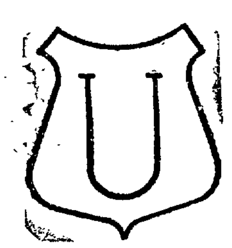
para distinguir artículos de la clases 4 y 14 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 18.00 10|pub. 17616 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.473. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Veb Nahmaschinenteilewerke Dresden, de Dresden, República Democrática Alemana, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17588 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 72.936. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Union Sils, van de Loo y Co., de Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17572 Nov.16-v nov.27.

ACTA N.o 81.464. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hnos., Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "MARBETE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17615 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 81.460. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Wanora Sociedad Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17679 Nov.18-v.nov.28.

ACTA Nº 81.481. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Omni Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OMNITHERM" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17667 Nov.18-v.nov.28.

ACTA Nº 81.482. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRANKLIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17668 Nov.18-v.nov.28.

ACTA Nº 81.483. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Cherel, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "ASSIMIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17669 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 81.422. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicita la marca

COPYNET

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.423. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Société Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17252 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 81.471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALKYDAL" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17462 Nov.14-v.nov.25.

ACTA Nº 81.468. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Manuel Mosquera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-HISTIN-C" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.14-v.nov.25.
23) $24.00 10|pub. 17252 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81362. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers And Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

OLD TAYLOR

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16979 Nov.7-v.nov.18.

ACTA N.o 81.426. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECA-CEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17213 Nov.11-v.nov.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.051. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de laminados de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16572 Oct.31-v.nov.23.

ACTA Nº 11.937. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Ferro Corporation", (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo pigmento negro inorgánico y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 16945 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 11.940. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17110 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.941. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17111 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combustible de reacción neutrónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17112 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 11.945. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para envasar artículos automáticamente con una pieza de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17256 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wilheim Georg Kögel, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y disposición aplicables en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17257 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.944. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Edouard Roger Armelin y Arthur Frederick George Plaskett, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al plegado de material en hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17216 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 11.948. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Tyresoles Sociedad Anónima, apoderados del señor José H. Wellings, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con moldes para uso en la renovación de llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17380 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.938. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de medios para combatir animales e insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por el señor John Teodor Johansson, de Estocolmo (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Quemador para combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17441 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 11.952. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, el señor Allen O. Crocker (hijo), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo accesorio para alambrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17543 Nov.15-v.nov.26.

ACTA Nº 11.953. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por La Papelera del Plata Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para imprimir colores en las villas de hilatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 17630 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.947. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Soc. per Az. Bassani, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de mando auxiliar y de desbloqueo para los órganos móviles de interruptores eléctricos, o similares, particularmente para interruptores eléctricos con órgano móvil oscilante a dispar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 17629 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.954. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957 — Con esta fecha: Gauthier Martínez, de Buenos Aires, Rep. Argentina, accid. en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo quemador para calentadores a querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17631 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.955. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Oskar Walter Becker, de Vörenback| Schwarwald, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de tripas artificiales y similares partiendo de piel animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17589 Nov.16-v.nov.27.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial", Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.
Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Rey mi comercio de Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas en la calle Sevilla 2035, que adquirí del señor Heraclio Tacoronte. Los acreedores de la suscrita y del señor Tacoronte deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — ROSA ELIDA CACERES DE SOSA. — RAUL SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17590 Nov.16-v.dic.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardozo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo" situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.
Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|04. Prometí vender el kiosco de cigarrillos, confituras y anexos etc. de San José 950 esquina Río Branco, a Iris Lila y Manuela Fernández Sosa. Acreedores a escribano Vilaboa 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 28 Octubre de 1957. — HEBE MARTORI.
25) $16.00 20|pub. 16497 Oct.30-v.nov.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que el señor Alfonso Porto ha prometido hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenía con el señor Ignacio Eiras para la explotación de un comercio en el Ramo de Mueblería bajo la denominación de Arte Moderno con domicilio en la calle Rivera número 2093. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — IGNACIO EIRAS. — Alfonso Porto.
25) $24.00 20|pub. 16611 Nov.1.o-v.nov.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse Escribanía Nemorovsky. Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5v.nov.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16831 Nov.6-v.nov.28.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr. B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17064 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º, prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquilo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 17170 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a González e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Múñoz 4347 según Ley 26|9.904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO CHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862 Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en esta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendo mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov.28.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA.—MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Minguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Sierra N.o 1697 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas a los señores Luis, José y Ricardo Rua. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 16471 Oct.30-v.nov.22.

Prometí vender a José Fernández, el comercio que en ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Julio H. y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — ZULMA DE LOS SANTOS DE PALOMINO. — José Fernández.
25) $16.00 20|pub. 16428 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957: — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo BYNSA Andres 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pallos el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo como balanceador Rogelio Acosta, con domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9, prometimos vender al señor Claudio G. Espinosa, el negocio de "cervecería y rotisserie", establecido en la avenida Agraciada N.o 1712 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — PEDRO ARCHERI. — ADELINA LONGOBARDI DE ARCHERI. — OSCAR PISANO.
25) $24.00 20|pub. 16710 Nov.4-v.nov.26.

La firma "Hotel Uruguay Ltda.", integrada por los señores Avelino Abi Rached, Arco María Morales y Felipe Justino Quijano, han prometido en venta su establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo explotación hotelera, en la calle Rivera 408, a los señores Carve Hermanos. Acreedores presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en el hotel ya citado. — HOTEL URUGUAY LTDA. — Durazno, Noviembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 16670 Nov.4-v.nov.26.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaiter Jaunarena y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Héctor Jaunarena. Presentarse los acreedores en el indicado comercio, calle Colón N.o 1358. — RAUL ZAITER. — ALFREDO LOPEZ CATALA. — JOSE MARIA PARDO. — Pedro Héctor Jaunarena.
25) $24.00 20|pub. 16714 Nov.4-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pongo conocimiento público que con fecha 29 de Junio de 1955 transferí mi Empresa en el ramo de "Farmacia" a don Werner Leopold. — Acreedores: Convención 1259. — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. — Werner Leopold.
25) $16.00 20|pub. 16414 Oct.29-v.nov.21.

Prometí vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de calle Ibicuy 1272 con el nombre de "Peinados Silvio". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — GAETANO CASTELLUCCI.
25) $16.00 20|pub. 16584 Nov.1.o-v.nov.25.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20, prometí vender a Neder O. Reggio el almacén y bar que gira en esta plaza calle Yacó No. 1413 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.28-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Hofstadter y Carlos Andrés Tarallo, el comercio en el ramo de carnicería denominada "El Trébol", ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle Avenida Italia, esquina "A". Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, escritorio 35. — ANTONIO RODRIGUEZ. — GENARO SOSA.
25) $24.00 20|pub. 16375 Oct.28-v.nov.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometimos vender a Pablo Jakubenas el bar que gira en esta plaza calle San José No. 1097 con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — DOLORES OTEIZA DE ZABALZA. — JUAN LECUMBERRI VILLANUEVA. — JOSEFA SALAVERRIA DE LECUMBERRI. — PEDRO EGOZCUE PERUSANCENA. — MARIA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.28-v.nov.20.

El señor Baldomero Hidalgo ha prometido vender a los señores Miguel Hidalgo y Juan Luis Patrone la venta y molienda de Pan y Sal ("Salinera Uruguaya"), Punta Carretas, casa N.o 531 de la calle Patria. Los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11, menos domingos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — BALDOMERO HIDALGO. — Ramona F. de Hidalgo. — Miguel Hidalgo. — Juan Luis patrone.
25) $24.00 20|pub. 16373 Oct.28-v.nov.20.

Avisamos (ley de Setiembre 26 de 1904), que se disolvió parcialmente la Sociedad Guntin Hermanos, retirándose de la misma Luis y María Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Guntín. Acreedores: Camino Castro 549. La disolución tiene efectos al 1º de Noviembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16510 Oct.31-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Humberto Souto y Alfredo Nastasi, el café y bar de la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16439 Oct.30-v.nov.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Con intervención del Banco Comercial Minorista y Agrario, Sección balances, el señor PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO, ha prometido vender al señor José Alberto Amarelle, el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Astral, establecido en la calle Guaviyú 2997 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16768 Nov.5-v.nov.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, el señor ATILIO CASULLO ARBELO, ha prometido vender al señor Carlos Torres Alonso, el negocio de carnicería, denominado La Uruguaya, establecido en la calle Ponce de León s|n Sauce (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16769 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, la señorita MARY RAMONA MACIAS, ha prometido vender al señor José Benito Roberto Acha Torres, el negocio de carnicería, establecido en la calle Lucidoro Maciel s|n, La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16770 Nov.5-v.nov.27.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Alvaro Guntín González, la Carnicería instalada en la calle Ibicuy N.o 1043 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JUAN SCAVONE. — JUAN CRISTOBAL SABELLI.
25) $24.00 20|pub. 16618 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido vender el comercio de Hotel y Hospedaje, ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 616 a Gualberto Enrique y Teresa A. Ibarra Fernández. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, Octubre 1.o de 1957. — JUSTINIANO IBARRA. — TERESA A. IBARRA. — Gualberto E. Ibarra.
25) $16.00 20|pub. 16616 Nov.1.o-v.nov.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, se comunica que la señorita Alba García Etcheverry, prometió vender su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en calle Tomás Berreta esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras 4.a sección judicial Canelones) al señor Montemar Asdrúbal Fourment, quien a su vez cedió los derechos a favor de los señores José María Santiago Torrado y Antonio Salgado González, los cuales con fecha 23 de Octubre del corriente año, cedieron dichos derechos a favor del señor Adolfo Mario Biarnes (hijo). En consecuencia se cita a los que se consideren acreedores de Alba García Etcheverry, Montemar Asdrúbal Fourment, José M.a Santiago Torrado y Antonio Salgado González, que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Orestes Bianchi (calle Misiones 1408, esc. 9, Montevideo), dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1957. — ALBA GARCIA ETCHEVERRY DE GONZALEZ. — Montemar Asdrúbal Fourment. — José M.a Santiago Torrado. — Antonio González Salgado. — Adolfo M. Biarnes (hijo).
25) $56.00 20|pub. 16603 Nov.1.o-v.nov.25.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que el señor Juan Guillermo Pérez Rey, establecido con comercio en el ramo de venta de frutas, verduras, bebidas alcohólicas embotelladas y quiniela, sito en la calle Martín Berinduague 649 ha prometido en venta al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY. — Carlos Hagopian Panikian.
25) $32.00 20|pub. 16284 Oct.26-v.nov.19.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Noviembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Pedro Correa.
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS. — Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Melitón y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

Intervinicndo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1957. — OLGA NECRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Intervinlendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa", (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometemos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Petrera el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — ANTONIO GARCIA.— CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a José Bralo Lapido —con la conformidad de mi esposa— la mitad proindivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 4 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.16-v.dic.9.

HELADERIA MIGUELITO

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20|pub. 17663 Nov.18-v.dic.10.

ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

27-Varios

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FAMATINA S. A. Pérdida de capital". (L.o 51, F.o 306), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado "Famatina Sociedad Anónima" denunciando la pérdida de más del 50 o|o de su capital. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 17297 Nov.12-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "IRIS BLANCA YOLANDA con Suc. de FELIPA IRIS. Investigación de maternidad". (L.o 50, F.o 155), se emplaza a los sucesores de Felipa Iris, para que comparezca a estar a derecho en los autos que Blanca Yolanda Iris les ha promovido por investigación de maternidad natural por inscripción tardía de defunción de la expresada Felipa Iris, y, por auxiliatoria de pobreza. (L.o 50, F.o 156). Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 33292 Oct.16-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 metros 9644 cms. que se deslindan así: 47 ms. de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Helder y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide,, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos :"JULIO CESAR CALLABA, Quiebra", (Lo. 48, Fo. 424), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 16993 Nov.7-v.nov.23.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION
COBRO DE ARRENDAMIENTOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en la acción ejecutiva por cobro de arrendamientos seguida por Rita Ginovart de Rotondo y otro contra EMILIO GARCIA MENDEZ, se cita, llama y emplaza a éste para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira...
27) $36.0 30'pub. 15924 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
DECLARATORIA DE REBELDIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "María Esmeralda Provera de Ferreira Stockes c|. RAUL FERREIRA STOCKES. Divorcio por causal", (L.o 441, F.o 441, N.o 319), se hace saber que ha sido declarado rebelde en la instancia al demandado (artículo 843 del Código de P. Civil). A los efectos legales, de acuerdo al artículo 844 del citado Código se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Febrero 9 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 14712 Oct.4-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "TANCO, BRAULIO (Sucesión)". Concurso Necesario. Libro 22 No. 832, Folio 476, se cita a los señores Fausto, Jacinto y Adela Tanco y a todos los acreedores desconocidos, del fallido Braulio Tanco Elizalde, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, el día 27 de Noviembre de 1957 a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con los artículos 958, 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $72.00 28|pub. 16175 Oct.25-v.nov.27.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA

Se comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por YOLANDA ITHURRALDE INVERSO DE FEANS y VICTOR FEANS MARTINEZ con LINA ZEBALLOS DE CARUNCHO, del comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad, en el ramo de lechería, pan y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16689 Nov.4-v.nov.26.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20|pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI. — GREGORIO SMACASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26|9|904) Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), rescindimos la promesa de compra-venta del horno de Pizza y Fainá que gira en esta plaza Avenida General Flores No. 2450 tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy, los señores Bravo Hermanos. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS. — Evaristo y Manuel Bravo Alonso.
27) $24.00 20|pub. 16367 Oct 28-v.nov.20.

"GANON Y VENTURA HNOS."
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en

general que hemos prometido ceder la cuota social en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ganón y Ventura Hnos." y denominada "Casa El Tío", a los señores María, Salomón y Alejandro Ventura y Víctor y Anselmo Ganón.
Acreedores presentarse en Estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Octubre 1º de 1957. — JACOBO GANON. — BETTY ADRIANA SEGOVIA DE GANON.
27) $32.00 20|pub. 16540 Oct.31-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Don NELSON MARIO BAUZADA cedió a don Armando Francisco Pérez Fuster sus derechos a la sociedad de hecho para explotar el negocio de Restaurant, Bar y afines "El Ruedo", sito en la calle Colonia 1466. Activo y pasivo social a cargo de Pérez Fuster. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Colonia 1466. — Montevideo, Octubre 30 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 17007 Nov.8-v.nov.19.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1957, el socio HUMBERTO FELICIANO FACAL sedió sus cuotas sociales en "Ameridan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Alberto Mario Carámbula Aznárez, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Setiembre siguiente con el número 535 al folio 1830 del libro número 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 17045 Nov.8-v.nov.19.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1957, el socio CARMELO CABRERA cedió sus cuotas sociales en "Ameridan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al señor Federico Héctor Bormioli, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Setiembre siguiente con el número 535 al folio 1860 del libro 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 17046 Nov.8-v.nov.19.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de 19 de Setiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 604 al folio 2077 del libro 2, Morris Zimmelman y Edna May Saunders, cedieron a Enzo Velázquez la cuota social que el primero correspondía en "VELMOR LIMITADA". Precio: $ 15.000.00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Enzo Velázquez.
27) $8.00 10|pub. 17147 Nov.9-v.nov.20.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquil N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.
27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.
27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

CHODES Y FEUERMANN LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 1.898 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Federico Vasen, cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", a la firma "Copper S. A.".
27) $12.00 10|pub. 17202 Nov.11-v.nov.21.

"LA QUERENCIA S. A."

"La Querencia S. A." solicita a sus acreedores, a los efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 que se presentan con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, ap. 7 de 15 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16624 Nov.1º-v.nov.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

MARMOLES MODELO S. A.

Industrial y Comercial de Montevideo, y la firma I.P.A.Y.A.S. en C. de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-103) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en III Categoría: Piedras de arenisco planas y circulares en general; piedras naturales de afilar, asentar, pulir y bruñir: piedras de esmeril: para afilar, para guadañas, chairas, gubias, para navajas y para hojas de afeitar.
La inclusión en II Categoría de los artículos extranjeros: esmeril en polvo, pasta y piedras o discos.
27) $20.00 10|pub. 17408 Nov.13-v.nov.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino, Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.
27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

VENTA SIN EFECTO

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.
27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.
27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

RESCINSION DE COMPROMISO

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo; el 11|10|57. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17717 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGUEZ VARELA o JOSE DOMINGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17718 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNZIATA ARENARE DE FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17719 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CELESTINA FERNANDEZ DE WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17720 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLIDO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17721 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERRE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17722 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BRIOZZO BRIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17723 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEL BO o ERNESTO FRANCISCO JOSE DEL BO TARRABRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17724 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES PONTI y PONTI (Lº 55, Fº 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17737 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO ESTEBAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17704 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PUJOL o PUYOL MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17705 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VILA DE PERNAS y de don HIPOLITO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17706 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FACELLI o CARMEN MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA o ENRIQUETA CARMEN FACELLI RUBBA (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17738 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR PEREZ DE PATIÑO, la de ANTONIO PEREZ y la de LEONOR PEREZ o PEREZ RUANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17701 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCASSO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17702 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FAVOTTO o FABOTTO o FAVOTTE ALBERI o ALBEN o ALBARES o ALVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17703 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SUNA GARRIDO y de JULIA VICTORIANA GOMEZ DE SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17716 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17564 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA NAVARRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17731 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LUQUET o JUAN PEDRO LUQUET SERIS o JUAN LUQUET SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17745 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARRIOS DE GARCE o GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17698 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA TORTEROLO o TORTEROLA DE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17699 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17725 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN GIL BALADAN o VALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17726 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUSTAQUIO MACHADO SERRON o MANUEL o EUSTAQUIO o EUSTAQUIO MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17727 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17728 Nov.19-v.nov.29.

3—Convocatorias Comerciales

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO S. A.
Doctores R. VIGIL SOÑORA, A. ROLANDO GRASSO, J. PIÑEYRUA SAAVEDRA, RAUL DIEZ y ALBERTO L. MATTEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1494, piso 2.o, escritorio 8, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último; 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta (artículo 33).

De acuerdo al artículo 35 de los estatutos, para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas, de un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio, en la dirección indicada con dos días hábiles de anticipación por lo menos. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 17746 Nov.19-v. nov.20.

ADOLFO L. STRAUCH. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.o 612, el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 45 minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17735 Nov.19-v.nov.21.

BARRACA DIAZ PORTO S. A.

Se convoca a los accionistas de Barraca Díaz Porto S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1957, a la hora 15, en la sede de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 4251, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio (artículo 28); 2) Informe del Síndico; 3) Distribución de utilidades de los ejercicios 1955-56 y 1956-57; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Designación de tres Directores; 6) Designación de un accionista para firmar el Libro de Actas (artículo 23).
3) 4.00 1|pub. 17714 Nov.19-v.nov.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTA MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

9—Expropiaciones

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES DEL ESTADO

Se hace saber a quien interesa, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de Junio del corriente año, de acuerdo con la ley del 23 de Mayo, también de este año, ha declarado la expropiación por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla: Ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 4931 y, según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de Setiembre 12 del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 34.437 el 18 del mismo mes, se compone de un área de 455 metros 67 decímetros y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mercedes números 815 y 819; 42 metros 91 centímetros al Noreste, lindando con predio empadronado con el número 4.980; 10 metros 62 centímetros al Noroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 4.971 y 4.067; y 42 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4.982, 4.984 y 4.985 y que pertenece a los esposos José Isidro Ayala Luhers e Inés Ferrari. Los antecedentes se halla de manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.
9) (C.C.) 8|pub. 33854 Nov.19-v.nov.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON BOLIVAR NUÑEZ GOLINELLI, domiciliado en Joaquín Requena 2198, a usted digo: A fin de optar al título de Procurador solicito se cite a doña Andrea Clavijo y don Felipe Paolillo, domiciliados en 18 de Julio 2224, piso 1.o, y Canstatt 3010, respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos para las publicaciones de ley y, oportunamente, testimonio. — Wáshington Bolívar Núñez Golinelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17708 Nov.19-v.nov.29.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción de un Centro de Barrio en la Unidad de Vivienda N.o 4, ubicada en las calles San Fructuoso y Zapicán (primera etapa), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Valor de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 33850 Nov.19-v.nov.19.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la mencionada Sección (sita en el Parque Hotel), el día 26 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Valor de los pliegos $ 0.80.
12) (C.C.) 1|pub. 33851 Nov.19-v.nov.19.

DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Segundo llamado

Para la reparación, retiro y venta de los materiales no transformables en abono: trapos, papeles, vidrios, lozas, gomas, etc., provenientes de los residuos domiciliarios que se procesen en la Usina N.o 4, ubicada en el camino Corrales y calle Pavón.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de las propuestas fijada para el día 13 de Noviembre ppdo., ha sido transferida para el día jueves 21 próximo, a la hora 15.
12) (C.C.) 1|pub. 33853 Nov.19-v.nov.19.

DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de construcción de un Centro de Barrio en el Parque César Díaz, Camino 20 de Febrero y Sena, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes nombrada, el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Valor de los recaudos: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 33852 Nov.19-v.nov.19.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SEGUNDOS LLAMADOS

Llámase a licitaciones públicas por segunda vez:

Confección de 30 (treinta) uniformes para porteros y 17 (diecisiete) trajes de fajina. — Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

20.000 hojas de papel offset, aproximadamente de 167 gramos el metro cuadrado, medida 36 x 46. — Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Las condiciones de los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429. — Alfredo Sicardi, Jefe de Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33862 Nov.18-v.nov.21.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir un teodolito taquímetro, un nivel de anteojo y una mira de madera, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Noviembre de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 33863 Nov.19-v.nov.23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos con destino a las Oficinas de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33856 Nov.19-v.nov.21.

LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública para el suministro de bibliotecas, sillas, etc., de madera, con destino a las Jefaturas del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33860 Nov.19-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Artículos: Cuchillos de mesa, Cuchillas, Chairas. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33857 Nov.19-v.nov.23.

Licitación N.o 6
Segundo llamado

Artículos: Leña de eucaliptus. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33858 Nov.19-v.nov.23.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto la siguiente adjudicación:

R. 57. 131.404. — Aquiles Arioni, 18 transformadores de potencia y material de repuestos por valor de $ 169.757.13 (licitación N.o 4.401|56). — Descuento 1 o|o de ley. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 33859 Nov.19-v.nov.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 19 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

TOMAS CASTRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 242 bis y HERMINDA RITA VILARIÑO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 242 bis.

3.a Sección

HUGO CACERES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1244 piso 3º ap. 16 y GLADYS ZULMA SAVAGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1244 piso 3º ap. 16.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1313 y GLADYS FERNANDEZ, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1313.

VICTOR CARLOS AGUIRRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1085 ap. 7 y HAYDEE BOLIOLI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soriano 1085, ap. 7.

10.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ CORVO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 2330 y MIRTHA MARTINEZ ZUCCHELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2330.

JORGE DOMINGUEZ AGUIAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2740 y RAQUEL PEREZ CRUZ, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Pamplona 2740.

MARIO EDUARDO FRAGA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Crocker 2473 y CELIA DOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2421.

BARTOLOME FULLANA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asamblea 4265 y MARGARITA YOLANDA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4265.

12.a Sección

GUILLERMO MORRONE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Liropeya 1688 y VIOLETA BLANCA CURIVES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1688.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3885 y ELNA MARIA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2590.

JUAN RAMON GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3709 y MARINA PURIFICACION BASALO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3709.

ALFREDO PAVAN, 37 años, soltero, herrador, italiano, domiciliado Nelson 3411 y MARIA ELENA ABRAHAM, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nelson 3411.

CARLOS ALBERTO BANQUERO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cufré 2425 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2018.

ALEJO NUÑEZ, 55 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Br. Artigas 3368 y ZEMIRA DE AZEVEDO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Br. Artigas 3368.

JOSE PEDREYRA, 54 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3037 y ANGELA SABINA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3549.

13.a Sección

WALTER RENE BURGOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 191 (Barrio Casabó) y YOLANDA MARGOT GRAJALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Calle 12 N.o 191 (Barrio Casabó).

14.a Sección

BORIS JUAN BARICH KULICIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3727 y MARIA CAROLINA SMODIS RITOPER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3727.

17.a Sección

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3795 e HILDA VENTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350.

18.a Sección

CARLOS JOSE BERTRAND, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1139 y MARTHA JULIA BOMIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1137.

JUAN ESTEBAN ALTAMIRANDA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zubillaga 1129 y FRANCISCA JAVIERA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1129.

GERMINAL CABRERA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 2216 y HELENA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2216.

JUAN EDUARDO JONES, 31 años, soltero, pintor, británico, domiciliado Juan Paullier 1476 y GABRIELA ISABEL WULFF, 22 años, soltera, británica, domiciliada Juan Paullier 1476.

LEONARDO MIGUEL TEIXEIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2290 y ADELINA REBOLEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. Reissig 716.

JUAN ANTONIO ESCUDERO (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2570 y ELSA MIREYA CEDRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2682.

20.a Sección

HECTOR GLORIS BRITOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado India Muerta 4117 y PERLA VENTURINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4117.

JUAN DA ROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1226 y ELI-

SA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1226.

24.a Sección

MAURICIO HUGO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1714 y **EDUVIGES EDELMIRA FURTADO**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3839.

ORLANDO SILVA FERNANDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3295 y **GIOCONDA SILVA**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3295.

GASTON JAUREGUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3337 bis y **GUERNICA AYERRA**, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1479 ap. 5.

EDUARDO NELSON MARTINEZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1193 y **MIRTHA MARIA MARTINEZ**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1192 ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.Nov.21.

10.a Sección

ORLANDO TORRES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3576 y **OLIVIA ECHEBENGUA**, 36 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3576.

14) 1|pub. v.nov.19.

15—Pagos de Dividendos

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del próximo martes 19 de Noviembre, se hará efectivo el pago del dividendo, doce por ciento en efectivo y diez por ciento en acciones, acordado por la asamblea general ordinaria recientemente realizada.

A los efectos de dicho pago, deberán presentarse las acciones para el sellado correspondiente, en el local de calle 25 de Mayo N.o 470, en días hábiles, excepto sábados, desde la hora 14 y 30 a la hora 17 y 30. — El Directorio.

15) $3.20 1|pub. 17696 Nov.19-v.nov.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CATALINA MARIA PATETTA LANDONI, en el sentido que donde dice: María Patetta Landoni, debe decir: "Catalina María Patetta Landoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1o de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17748 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NICOLAS A. PAPA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilaria Martínez y Nicolás Antonio Papa y la de nacimiento de sus hijos Lidia Julia y Raúl Antonio Papa Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las restantes dice Ursula debe decir Hilaria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.—José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17710 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RUBEN GERARDO LUFIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice "hijo legítimo de José Lofiego" debe decir "hijo legítimo de José Lufiego". — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 17709 Nov.19-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURGOS, BONIFACIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Bonifacio", en lugar de Bonifacia. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33849 Nov.19-v.dic.5.

20—Remates

JORGE VALLES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DELFOR GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 15, Fo 507), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Espinillo No 1448 bis se procederá por el martillero Jorge Valles a la venta en remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor de los siguientes objetos: Minerva marca "Johannsberg"; Minerva fonográfica con motor; Máquina de cortar y chanflar; Perforadora; Guillotina marca "Cervino"; Cosedora eléctrica marca "Kerma"; Minerva automática marca "Trompson"; Platina de hierro y un conjunto de materiales tipográficos con sus muebles.

Se previene: A) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de su compra conjuntamente con la comisión del rematador; B) Que el desmontado y traslado de los objetos vendidos será por cuenta del comprador; C) Que el retiro de lo comprado se efectuará dentro de las próximas 24 horas de realizado el remate, no oyéndose reclamos pasado ese término ya que volverá a rematarse si no fuere retirado, en las mismas condiciones establecidas en este edicto; D) Que el remate se efectúa con objetos a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Altieri, Actuario. — Comisión 7 o|o.

20) $40.00 10|pub. 17750 Nov.19-v.nov.29.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "The Dunlop Rubber Co. contra DOMINGUEZ y VARELA S. A. Embargo. Lo 51. Folio 369", se hace saber que el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en Cuareim No 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 666.66 c|u. de 2 cocinas a gas, de 4 hornallas, marca "Thor", modelo G. R., 1948. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17729 Nov.19-v.nov.29.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BASCUAS BONOMI CELIA MARIA. Incapacidad" (Lo 54, Fo 124), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos $.333.33 (nueve mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 11.814, compuesto de 149 ms. 09 dms. con 7 ms. 67 cms. de frente al N. a la calle Martín García No 1428|30, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Rocha; 18 ms. 22 cms. al E. con los solares de Romeu y Crosa; 14 ms. 95 cms. al O., con Manuel Martínez y Osorio y 10 ms. 31 cms. al S. con Guerra Hnos.

Se previene: I) Que la venta se hace con todas las mejoras existentes totalmente pagadas y libre de todo gravamen y obligación y se entregará el día de la escrituración libre de ocupantes a cualquier título; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión legal del rematador, certificados e impuestos; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente No 1450.

20) $84.00 15|pub. 17751 Nov.19-v.dic.5.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Filloy de Garrido, Carolina, contra REGO CARREIRAS, EULOGIO" (Lo 49, Fo 346). (Ejecución de prenda), se rematarán por el martillero Julio César Trobo, los bienes prendados y por los 2|3 de base de la tasación practicada en autos, en la calle Sarandí No 558 el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 9 y 30 horas.

20) $12.00 10|pub. 17739 Nov.19-v.nov.29.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo Felipe Migliado contra MARY ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca. Lo 42. Fo 222", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 171.005, antes en mayor área con el número 57.728, compuesto según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.390, de una superficie de 68 metros 1.870 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vasco Da Gama, distando el punto medio de dicho frente 9 metros de la esquina formada con la calle Sotelo; 11 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón No 54.317; 5 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón No 57.729; y 11 metros 46 centímetros por el Sur, lindando con la propiedad de Juan Argimón.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión legal del señor rematador y gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17715 Nov.19-v.dic.5.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial en autos: "Otero Floreal contra BLAS JUSTEL GARCIA. Juicio ejecutivo. Libro 17 de Conocimientos No 2019. Fo 5", el día 4 de Diciembre de 1957 a las 17 y 30 horas, en el local donde se encuentra depositado Avenida General Flores 2219, se rematará al mejor postor: Un camión chata marca Fargo, motor T. 1365605, empadronado en Montevideo con el No 112213 y matrícula No 232497, en funcionamiento, sin auxiliar, ni herramientas. — Exhibición: En el mismo local.

Se previene: Que el comprador consignará el 20 o|o de garantía (excepto si éste fuera el acreedor) y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el previo de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Gastos y derechos de transferencia también por cuenta del comprador.

20) $24.00 10|pub. 17697 Nov.19-v.nov.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.453. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONALIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 17742 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.495. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "Dr. MERENGUE", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

13) $4.00 10|pub. 17741 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.470. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por G. Falconi y C S. p. A. (Italia), solicita registrar la marca

FALCONI

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 17740 Nov.19-v.nov.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.950. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, los señores José María Soriano y Atilio Julio Rossi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de Unión Articular entre Tablillas de Cortinas de Enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17743 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 11.946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Alfonso Oto, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Jaula desarmable para aves de corral"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17744 Nov.19-v.nov.29.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4|6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase por segunda vez, a concurso de oposición, una Ayudantía Presupuestada de Ciencias Físico-Químicas, en los Institutos Normales, "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez". Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Andes 1273, extendidas en sellados de ley, con los timbres correspondientes, hasta el día 7 de Diciembre próximo.

Las bases de este concurso se pueden retirar en esta Oficina, en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre de 1957.
27) (C.C.) 1|pub. 33855 Nov.19-v.nov.19.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Maestro (varón o mujer) en el Hogar Infantil "Diego Young" de Río Negro.

Inscripciones y bases: hasta el día miércoles 18 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado de Río Negro.— Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33861 Nov.19-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarse las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.19-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAUL PENA CALVELO. Emancipación", se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio que por escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 9 de Setiembre ppdo. los esposos Pedro Pena y Carmen Calvelo emanciparon civilmente a su hijo Raúl Pena Calvelo y lo autorizaron para ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 17707 Nov.19-v.nov.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA
Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día miércoles 18 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) El Consejo Directivo recaba de la Asamblea Representativa la autorización a que refiere el artículo 26, inciso B), de los estatutos sociales, para excluir de los registros al socio señor Luciano Guillot; 2) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956-1957; 3) Informe sobre adquisición del Parque Hotel de Piriápolis; 4) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 5 de Octubre del corriente año; 5) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rómulo Saravia, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.
27) $7.20 1|pub. 17749 Nov.19-v.nov.19.

PICHINANGO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Pichinango Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta. — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí el escribano Alfonso Arces Mondino, comparecen: I) Don Alfredo Raúl Deambrosis, de apellido materno Parma, que firma "Alfredo R. Deambrosis", casado en únicas nupcias con doña Irma Esther Strauch y domiciliado en la casa mil ciento veintisiete de la calle Colonia; y II) Don Rogelio Franco de apellido materno Suárez, casado en únicas nupcias con doña Angela Clavijo y domiciliado en la casa setenta y nueve bis de la calle Julián Alvarez. Los comparecientes son uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados en esta Capital. Y dicen los comparecientes para que lo consigne en esta acta que:

Primero: Constituyen una sociedad anónima que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe:

Estatuto de la entidad:

"PICHINANGO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o (Constitución y denominación). Queda constituída con la denominación de "Pichinango Sociedad Anónima" una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2.o (Objeto). La sociedad tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o|a nombre propio, de terceros o en sociedad y en su formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, representación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicio Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales.

Art. 3.o (Duración y domicilio). La sociedad durará cien (100) años a contar de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizándola para funcionar y tiene su domicilio en esta ciudad de Montevideo

CAPITULO II

Capital, acciones y obligaciones

Artículo 4.o (Capital y aumento). El capital inicial de la sociedad es de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000.00). El Directorio podrá aumentarlo en una o más oportunidades hasta un máximo de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00). Todo aumento de capital deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos correspondientes.

Art. 5.o (Acciones y emisión). Las acciones serán al portador y de cien (100) pesos el valor escrito de cada una. El Directorio determinará las restantes condiciones y formas de emisión, suscripción e integración. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos los títulos representativos, se expedirán certificados provisorios nominativos. Los títulos representativos de las acciones podrán comprender una o más de éstas, se extraerán de libretas talonarias, se numerarán correlativamente y llevarán el sello social y las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio o de quiénes los reemplacen.

Art. 6.o (Emisiones futuras). Para la suscripción de las acciones que se emitan por aumento de capital, serán preferidos los tenedores de acciones en proporción al número de ellas que posean. Los prorrateos no podrán ser inferiores a una acción. La preferencia preestablecida deberá ejercerse dentro de los plazos perentorios que fije el Directorio.

Art. 7.o (Obligaciones). El Directorio con el acuerdo unánime de sus integrantes, podrá resolver y reglamentar la emisión de obligaciones con o sin garantía especial o flotante.

Art. 8.o (Pagos en acciones). La sociedad puede entregar acciones en pago de trabajo, servicios, dividendos, remuneraciones ordinarias o extraordinarias o de bienes de cualquier naturaleza, siempre que lo haga por valor no inferior al nominal y mediante resolución de la asamblea o de la unanimidad del Directorio.

Art. 9.o (Indivisibilidad y presunción). — Las acciones y derechos de los accionistas son indivisibles y deben ejercerse siempre por una sola persona. La tenencia de acciones supone el conocimiento y aceptación de este estatuto y el acatamiento a las resoluciones regulares de los órganos sociales.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 10. (Naturaleza y contenido). Las asambleas de accionistas son el órgano soberano de la sociedad y sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se realizarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio económico social y las últimas, cuando las convoque el Directorio por propia iniciativa o a solicitud escrita y motivada del Síndico o de accionistas que representen una tercera (3a.) parte del capital integrado como mínimo. En esos casos la asamblea debe ser convocada para dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto resolver sobre el inventario-balance, estado y distribución de ganancias y pérdidas, la gestión del Directorio y del Síndico si lo hubiere, la determinación del número de miembros del Directorio, la elección de éstos y sus suplentes, la distribución de cargos en el Directorio, la designación del Síndico si lo considerara conveniente y los demás asuntos incluídos en la orden del día. Las asambleas extraordinarias resolverán sobre los puntos que motiven su convocatoria. Las asambleas no podrán resolver sobre asuntos no incluídos en la orden del día, salvo cuando estuviere representada la totalidad del capital integrado y por mayoría se acordara resolver sobre puntos ajenos al temario de la convocatoria.

Art. 11. (Convocatoria y constitución). Las asambleas serán convocadas por un aviso publicado en el "Diario Oficial" que contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el plazo de inscripción de las acciones, la orden del día y la prevención de que media (1|2) hora después de la señalada, la asamblea quedará constituída con los socios presentes. La fecha deberá ser cinco (5) días posterior cuando menos a la publicación del aviso. No será imprescindible el aviso convocatorio, cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, pero en tal caso deberá haberse comunicado su realización a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de antelación. Las asambleas quedarán debidamente constituídas cuando estén integradas por accionistas que representen más de la mitad (1|2) del capital integrado. Si no se obtuviere ese quórum media (1|2) hora después de la fijada para la reunión, la asamblea quedará habilitada para sesionar y adoptar resoluciones con los socios concurrentes, cualquiera sea el capital que representen. El retiro de socios durante la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 12. (Asistencia, representación, votos y resoluciones). Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con veinticuatro (24) horas de anticipación por lo menos a la indicada para la reunión o presentar con igual antelación, certificado del depósito de las acciones en cualquier Banco de plaza. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder y por mandatario que no sea Director ni Síndico, titular o suplente, Administrador ni empleado de la sociedad. Cada cien (100) acciones dan derecho a un (1) voto, no pudiendo ningún accionista computar más de seis (6) votos. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su defecto por el Vice, y a falta de ambos, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Unicamente para reformar este estatuto se requerirá el voto de accionistas que representen tres quintas (3|5) partes del capital integrado.

CAPITULO IV

Dirección, administración y representación

Artículo 13. (Directorio, elección y composición). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos (2) a siete (7) miembros elegidos cada dos (2) años por la asamblea social. Esta determinará asimismo el número de integrantes del Directorio, el cargo que cada miembro desempeñará en el mismo, y designará hasta doble (2|1) número de suplentes respectivos que se preferirán por orden de designación. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad civil. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. En caso de muerte, ausencia legal, incapacidad, licencia, renuncia, remoción, impedimento o ausencia común prolongados, quiebra o concurso de un Director, se convocará —siguiendo el orden de preferencia— al suplente respectivo y si éstos se agotaran, renunciaren o no tomaran posesión del cargo, los Directores restantes con la conformidad del Síndico —si lo hubiere—, designarán el sustituto ad-referéndum de la primer asamblea que se realice. En todo caso el mandato de los Directores se considerará vigente hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes.

Art. 14. (Directorio, sesiones y resoluciones). El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente espontáneamente o a solicitud del Síndico o de un Director, debiendo aquél convocar al Cuerpo para dentro de dos (2) días contados desde el de la solicitud. Los miembros del Directorio —siempre que éste lo autorice— podrán ejercer sus cargos por intermedio de mandatorio solidariamente responsable que no sea Director y que designarán por simple carta-poder. El Directorio podrá sesionar con la presencia mínima de la mitad (1|2) más uno (1) de sus miembros y todas las resoluciones —salvo disposición expresa de este estatuto— deberán tomarse por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble (2|1) voto en caso de empate.

Art. 15. (Directorio, competencia y facultades). Compete al Directorio con las más amplias facultades, dirigir y administrar a la sociedad en todo lo concerniente a su funcionamiento, a la consecución de su objeto y al logro de sus fines, sin más limitaciones que las que resulten de este estatuto. Por tanto, sin perjuicio de lo asignado por otras disposiciones, le corresponde especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, interpretarlo y resolver sobre lo no previsto, estando en definitiva a lo que resuelva la asamblea. B) Nombrar, suspender y destituir empleados, obreros y profesionales; fijar sueldos, honorarios, remuneraciones especiales, jornales, aguinaldos y cualquier otra especie de retribución. C) Aceptar herencias, legados y donaciones; proponer, hacer y aceptar pagos, pagos por entrega de bienes, compensaciones, subrogaciones, confusiones, delegaciones e imputaciones de pago, novaciones, obligaciones, consignaciones, remisiones, renuncias de créditos, privilegios y garantías, descuentos, quitas, esperas, prórrogas, distractos, rescisiones, resoluciones, cancelaciones, extinciones, ratificaciones, rectificaciones y modificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos. D) Administrar bienes; darlos y tomarlos en arrendamiento, subarrendamiento y aparcería; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamiento de obra y de servicios. E) Depositar dinero, valores, títulos y toda otra clase de bienes; retirar total o parcialmente los depósitos; celebrar todo género de contratos de crédito; abrir y cerrar cuentas con Bancos y particulares en descubierto o con provisión de fondos; conceder y contraer préstamos, créditos y deudas por cualquier monto, en dinero, títulos de deuda y moneda, nacionales o extranjeros, con o sin garantía. F) Girar, endosar, aceptar, pagar, cobrar, protestar, avalar, ceder, novar, prorrogar descontar y redescontar cheques, letras, vales, billetes, pagarés, conformes, giros, conocimientos, prendas, warrants, pólizas y todo otro documento comercial. G) A cualquier título o modo comprar, vender, donar, permutar, ceder y en cualquier otra forma enajenar o adquirir y comprometerse a enajenar o adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales, incorporales, semovientes, créditos, derechos y acciones. H) Constituir, recibir y aceptar usufructos, usos, habitaciones, servidumbres, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, censos, derechos reales y en general, afectar, gravar, y liberar, en todo o en parte, bienes de todo género. I) Hacer toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración de Puertos y Contralor de Exportaciones e Importaciones relacionadas con éstas o con el Puerto, Aduana, reembarco, trasbordo y tránsito; fletar, habilitar y contratar buques y embarcaciones; cargar y descargar mercaderías, frutos y productos. J) Explotar, transferir, obtener y adquirir concesiones, privilegios, marcas y patentes. K) Ejercer, recibir y conferir representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones y agencias. L) Integrar, participar, constituir y financiar empresas, sociedades y organizaciones y establecer agencias, filiales y sucursales, tanto en el país como en el extranjero. Ll) Contratar en general por los precios, plazos, formas y condiciones que estime convenientes, incluso por plazos que excedan su mandato; percibir los precios e importes de las operaciones; tradicionar lo enajenado; obligar a la sociedad al saneamiento y otorgar todo género de documentos públicos y privados. M) Delegar facultades; otorgar mandatos generales y especiales y revocarlos, renunciarlos, limitarlos y suspenderlos; sustituir poderes y reasumirlos, todo lo que podrá hacer en forma total o parcial. N) Ejercer y asumir por sí o por mandatario, la acción y defensa judicial y administrativa, representando a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones de cualquier naturaleza que tuviere que iniciar o contestar; presentarse ante las autoridades judiciales, civiles y criminales, ante las administrativas y ante todo género de personas con cualquier escrito, documento, denuncia, prueba e información; hacer protestos y protestas; pedir desalojos y lanzamientos, embargos, secuestros y otras medidas de seguridad; nombrar tasadores y toda clase de peritos; formular inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos; prorrogar o declinar de jurisdicciones; y ejercer cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarios o convenientes, haciendo uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramentos decisorios y deferirlos; conciliar y transigir; someter cuestiones a la decisión de árbitros, los que podrá nombrar otorgando los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quitas y esperas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria, y recibir judicialmente el pago de las deudas.

Art. 16. (Representación social. Cargos rentados). La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o quién haga sus veces sin perjuicio de que el Directorio pueda delegar su ejercicio en uno cualesquiera de sus miembros o conferir poderes al efecto. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad pero la remuneración que aquél les fije, deberá ser confirmada por la primer asamblea que se realice.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 17. (Designación, competencia). Cuando la ley o la asamblea social lo disponga, se pondrá la fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico que elegirá la asamblea ordinaria cada dos (2) años, conjuntamente con uno o dos (1 o 2) suplentes que se preferirán por orden de designación. El Síndico podrá no ser accionista siéndole aplicable en lo demás lo dispuesto en el artículo 13. Competerá especialmente al Síndico el examen y vigilancia de la contabilidad y documentación social y verificar el cumplimiento de este estatuto, el inventario-balance, el estado de ganancias y pérdidas y la distribución que de ellas se practique.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 18. (Fijación): La fijación del ejercicio económico-social que no podrá ser mayor de un (1) año, corresponde al Directorio quién lo determinará por unanimidad de sus integrantes. Dicha fijación y sus modificaciones deberán comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO VII

Inventario-balance, ganancias, pérdidas

Artículo 19. (Formulación, distribución). Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio formulará un inventario-balance general, un estado de ganancias y pérdidas y un proyecto cuando menos, de distribución de utilidades y los someterá a consideración y resolución de la asamblea. Los dividendos serán pagados en el lugar y plazo que fije el Directorio. Los no cobrados dentro de cuatro (4) años del vencimiento de aquél plazo, caducan en beneficio de la sociedad, salvo que la asamblea disponga otra cosa.

CAPITULO VIII

Disolución, liquidación

Artículo 20. (Disolución, liquidación): La sociedad se disolverá cuando lo resuelva por mayoría una asamblea extraordinaria convocada

especialmente a ese efecto. La misma asamblea por igual mayoría resolverá cuanto concierna a la liquidación de la sociedad y designará a los Liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 21. (Primer Directorio): La duración del Primer Directorio, el número de sus integrantes, las personas que lo compondrán como titulares y suplentes así como los cargos que cada una ocupará en el mismo, serán determinados y designados por los fundadores, quienes deberán hacerlo dentro de los noventa (90) días siguientes a la inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 22. (Funcionamiento en formación). Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación, la sociedad funcionará bajo la denominación de "Pichinango Sociedad Anónima", (en formación), y podrá en ese carácter, actuar conforme al presente estatuto, siendo sus Administradores y representantes los socios fundadores actuando conjunta o separadamente.

Art. 23. (Gestores administrativos y judiciales). Los señores Alfredo Raúl Deambrosis y escribano Alfonso Arcos Mondino quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes y autoridades competentes las gestiones conducentes a la obtención de la autorización de esta sociedad para funcionar; planteen, acepten y rechacen las modificaciones, supresiones y adiciones que fueren exigidas en el texto de este estatuto; obtengan la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad, y efectúen todas las diligencias pertinentes para el perfecto funcionamiento de la misma.

Segundo: Solicitan del suscrito escribano agregue esta acta a su Registro de Protocolizaciones. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se halla extendida en ocho (8) fojas de papel sellado del valor de un peso B número seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y uno a seiscientos ochenta mil trescientos cuarenta y ocho; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de la presente acta. Esta acta fué leída por mí y las partes así la otorgan, se ratifican y firman. De todo doy fe. — Alfredo R. Deambrosis. — Rogelio Franco. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

N.o 3. — Acta de constitución de la sociedad anónima "Pichinango Sociedad Anónima". — En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, accediendo a lo solicitado en el párrafo segundo del acta que precede, la agrego del folio ocho al folio quince vuelto de mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el dos de Julio último bajo el membrete: "No. 2. Recibos. Roberto Mailhos Bonaba", del folio cinco al folio siete. Doy fe. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano.

Al margen hay un timbre patente administrativo de $ 0.60 y un montepío notarial de pesos 45.00, inutilizados. Es primer testimonio que he compulsado del acta notarial y de la nota de protocolización incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello para la entidad "Pichinango S. A." lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, escribano. (Hay un sello que dice): Alfonso Arcos Mondino, escribano, Galicia 1126 piso 1. (Montevideo).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1957. — Visto: La gestión de "Pichinango Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pichinango Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — R. de Medina Méndez. (Sello que dice:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Alfonso Arcos Mondino constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa 1126 apartamento 2 de la calle Galicia, al señor Juez digo que: I) Por acta que autoricé el 19 de Agosto último que en el primer testimonio de su protocolización acompaño, quedó constituída una sociedad anónima con la denominación de "Pichinango S. A."; II) La referida sociedad anónima fué autorizada para funcionar con sujeción al estatuto contenido en la precitada acta, mediante resolución del Poder Ejecutivo dictada el primero de octubre corriente, según resulta del correspondiente testimonio que también adjunto; III) Por el artículo 23 del estatuto referido estoy ampliamente facultado para la realización de esta gestión; IV) En consecuencia, corresponde que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 407 y 34 y demás concordantes del Código de Comercio se proceda: A) A la inscripción de la constitución de sociedad operada y del expresado estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) A la publicación del acta de constitución conteniendo el estatuto, de los actos de autorización de funcionamiento de la sociedad y de esta gestión; y C) A la inscripción de la misma sociedad en la Matrícula de Comerciantes de conformidad con lo que expongo en el siguiente Capítulo; V) A estos últimos efectos debo consignar: A) La sociedad constituída es anónima; B) Se denomina "Pichinango Sociedad Anónima"; C) Tiene por objeto: I) La realización y explotación directa o indirecta por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y en sus formas más amplias, de toda especie de negocios, industrias o bienes ganaderos, agrícolas, forestales, extractivos, urbanos, suburbanos, rurales e inmobiliarios; II) Ejercer y realizar por cuenta o a nombre propio, de terceros o en sociedad y sin limitación de especie alguna, con igual amplitud que una persona natural, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquiera otra índole que se relacionen directamente con sus fines y por tanto: A) Comerciar, fabricar, negociar, industrializar, elaborar y explotar todo género de bienes corporales e incorporales cualquiera sea su origen o procedencia; B) Ejercer la importación, exportación, comisión y consignación de dichos bienes; C) Realizar operaciones de cualquier índole sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales y personales, y administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar esos bienes; D) Explotar el crédito utilizándolo o concediéndolo mediante las más diversas operaciones; E) Contratar con personas físicas y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, incluso con los Estados, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; F) Sin que importe constituir "holdings", integrar, participar, constituir y financiar sociedades y empresas tanto en el país como en el extranjero; G) Ejercer y asumir la acción y defensa judicial y administrativa y conferir y ejercer la representación contractual, judicial y legal; H) Establecer en cualquier lugar del mundo, agencias, sucursales y filiales; D) Su domicilio es en esta Capital, calle Real No. 4338; E) La dirección y administración de la sociedad, está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Raúl Deambrosis y Rogelio Franco actuando conjunta o separadamente y estará a cargo de un Directorio que designarán los expresados fundadores dentro de los noventa días siguientes a la inscripción que se solicita; VI) Por todo lo expuesto solicito del Juzgado se sirva: 1) Tenerme por presentado con los recaudos acompañados; por acreditadas las facultades para realizar la presente gestión y por constituído el domicilio expresado; 2) Proveer de conformidad a lo expuesto en el Capítulo IV) 3) Tener presente que no acompaño el comprobante de pago del impuesto de Patente de Giro, pues dicha patente no puede ser obtenida hasta cumplir con los requisitos que se solicitan en este escrito; 4) Ordenar se expidan los edictos del caso, que podrán ser entregados para su publicación al señor Rogelio Guala Berretta y se autorice la agregación de los diarios conteniendo las publicaciones sin presentar escrito; 5) Disponer que oportunamente se expidan los certificados y testimonios que se soliciten y se desglose y entregue la documentación presentada, todo lo cual podrá ser también entregado al señor Rogelio Guala Berretta. Proceda. — Alfonso Arcos Mondino.

Recibido hoy, Octubre veintiuno de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Registrado con el N.o 2.216 en el folio 5 del libro de Conocimientos N.o 44. — Conste. — Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León Acosta y Lara.

15.849. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — Sin más trámite. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León Acosta y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4.521. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado en el Capítulo IV de fs. 11 y vta. — Octubre 24 de 1957. — Francisco A. Pagano.

Recibido hoy Octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León Acosta y Lara.

16.220. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y pásese al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y fecho, procédase a la matriculación pedida y liquidado y repuesto el sellado, fíjándose a este efecto en cien pesos el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 268 al folio 1934 del libro N.o 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Noviembre tres de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León Acosta y Lara.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$874.00 1|pub. — 17405.

ESTORIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Estoril Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio como se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

ESTORIL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores: Antonio Afonso Rego, casado en primeras nupcias con Irasema Margarita García Farías y Aprigio Afonso Rego, casado en primeras nupcias con Elida de León Rappa, ambos son portugueses y se domicilian en Irlanda 2014, y convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este aprueban y por la legislación comercial en lo que fuera aplicable; Segundo: Los estatutos que en este acto se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con la denominación de "Estoril Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás legislación aplicable.

Art. 2.o. Esta sociedad tiene un objeto: A) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes, ya sean estos corporales o incorporales, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, nacionales o extranjeros; B) La concesión de préstamos personales, prendarios e hipotecarios o de cualquier otra naturaleza.

Art. 3.o. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración, disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada, por vía de ejemplo para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todos o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos, efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre los bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de "holding", prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas, sin que ésto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias, representar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras, construir, refraccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados, construir antitesis, establecer colonias e importar, exportar, industrializar y comercializar animales, frutos del país, productos, subproductos agropecuarios, máquinas y herramientas y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social.

Art. 4.o. La sociedad tendrá una duración de cien años contados a partir de la fecha de la aprobación del Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada por una asamblea extraordinaria con el quórum exigido por el artículo 35 para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5.o. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear filiales, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 6.o. El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos, parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, el pago de los impuestos correspondientes y cumpliendo con las demás disposiciones legales en vigencia. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; y D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 7.o. El capital social estará fraccionado en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Podrán incluirse en un sólo título varias acciones. Las acciones así como los títulos que, representen a más de una acción serán extraídas de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa y serán refrendadas con las firmas del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8.o. Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales o copropietarios de una acción, que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán tranferirse sin aprobación del Directorio.

Art. 9.o. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será dirigida por un Directorio de 3 a 7 miembros sean o no accionistas, elegidos cada tres años por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente, continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El cargo de Director será indelegable y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o simple licencia de alguno de sus miembros, el Directorio designará a quienes hayan de sustituirlo. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueran electos aquéllos.

Art. 13. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes, y en caso de muerte decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean solo dos, en cuyo caso las dicisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 14. En la primera sesión ordinaria que celebra el Directorio después de su elección, designará de su seno un Presidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos Directores o el Síndico si lo hubiere, pero deberá celebrar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos de sus integrantes. (Presidente y Secretario).

Art. 15. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos que sean necesarios o útiles para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exijen mandato expreso. El Presidente y el Secretario ejercerán la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 16. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las órdenes del día y presentar a las primeras la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; G) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 17. El Directorio será electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria que fijará el número de Directores y en el mismo momento la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Art. 18. Serán funciones del Presidente además de las establecidas en estos estatutos: A) Presidir el Directorio y designar quien las presida, siendo responsable de todo lo concerniente a la convocatoria y normal funcionamiento de las mismas; B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas; C) Tomar todas las medidas urgentes en defensa del patrimonio social dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente el Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de las asambleas y del Directorio; F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente el Secretario ante las autoridades judiciales nacionales y extranjeras; H) Comparecer ante todas las autoridades administrativas, nacionales o extranjeras; I) Autorizar con el Secretario los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiros de documentos, dineros, valores de la misma, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio hubiere conferido.

Art. 19. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos y responderá con aquél, solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Art. 20. El Secretario sustituirá al Presidente con todas sus facultades en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental del Presidente.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 21. La asamblea general ordinaria nombrará cuando lo repute necesario un Síndico titular y otro suplente que podrá ser accionista o no.

Art. 22. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue necesario; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio, y bajo su responsabilidad, convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, balance anual, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas presentado por el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conforme a la ley a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes y disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que le puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio y en su caso el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Fijar la dotación de los Directores o declarar los honorarios; D) Nombrar el Síndico titular y al suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación declarar los honorarios; E) Aprobar la distribución de dividendos propuestos por el Directorio, pudiendo decidir que estos se paguen total o parcialmente en acciones; F) Resolver en cada caso que porcentaje de utilidades se destinará al fondo de reservas; G) Tratar los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reforma de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluido en la orden del día.

Art. 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" publicado con cinco días de anticipación, expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión. Se podrá prescindir de la convocatoria para realizar asambleas en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 28. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país, o del extranjero.

Art. 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el párrafo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos, sin excepciones, las resoluciones, se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 30. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta-poder o telegrama colacionado, dirigido al Presidente de la sociedad, con antelación de dos días a la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por el Secretario, del Directorio.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad termina el 30 de Julio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio si así lo considera conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 33. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., se dividirán proporcionalmetne al número de acciones.

Art. 34. Después de aprobado por la asamblea, el balance anual y el reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo a los accionistas, —si lo hubiere—, la que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo 35. Para la reforma de los estatutos sociales se convocará a una asamblea extraordinaria que podrá resolver dicha modificación siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representan las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 36. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) por resolución de la asamblea extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo anterior; C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones trasitorias

Artículo 37. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos, será designado por los fundadores en acta que se protocolizará dentro de los ciento ochenta días de aprobada la sociedad por parte del Poder Ejecutivo. Los Directores así electos durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea general ordinaria del año 1958 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados.

Art. 38. El primer Directorio queda facultado para iniciar las operaciones sociales y rea-

lizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará el nombre de la sociedad, la palabra "en formación".

Art. 39. Quedan facultados indistintamente, para actuar conjunta o separadamente los doctores Jorge Echevarría Leunda y Domingo Omar Abella, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Aprigio Afonso Rego. — Antonio A. Rego.

Daniel Pérez del Castillo, escribano; Certifico: Que los señores Antonio Afonso Rego y Aprigio Afonso Rego, mayores de edad, personas de mi conocimiento cuyos demás datos personales constan precedentemente, firmaron en mi presencia los estatutos de "Estoril Sociedad Anónima". En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Visto: La gestión de "Estoril Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estoril Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Estoril Sociedad Anónima" se encuentran fielmente redactados en el testimonio expedido por el escribano público Daniel Pérez del Castillo el 18 de Diciembre de 1956, en ocho sellados valor un peso cada uno letras A números 4921319, 4921317, 4921314, 4962995, 4962993, 4962896 y 492996. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Domingo Omar Abella, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 941, cuarto piso, escritorios 9 y 10, al señor Juez se presenta y dice: Que como surge de la documentación adjunta se ha constituído una sociedad anónima denominada "Estoril Sociedad Anónima" cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo. Que en base a la facultad que le acuerda el artículo 39 de los estatutos sociales, viene a solicitar se inscriba la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A los efectos pertinentes señala: A) Denominación: "Estoril Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo 2.o de los estatutos que se acompañan y que se tiene por reproducido; C) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; Administración: Será dirigida por un Directorio de 3 a 7 miembros, elegidos cada tres años por la asamblea general. Por lo expuesto, del señor Juez; Solicita: 1) Tenerlo por presentado y constituído el domicilio; 2) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciante; 3) Se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. — Domingo O. Abella.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3787. — Entrada: 13 Agosto 1957. Salida: 19 Agosto 1957. — Señor Juez: Puede usted, ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 10670. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal decrétanse las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítanse al Registro Público de Comercio. Háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1592. — Presentado hoy dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete a las quince y cincuenta horas e inscripta en este registro con el N.o 246 al F.o 1780 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$443.00 1|pub. 17481.

SIDNEY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Sidney Investment Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

ROCHESTER INVESTMENT S. A.

En Montevideo a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado, con Dora de San Vicente y Luis F. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, ambos contadores públicos, y domiciliados en la calle Misiones 1424, segundo piso; Resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Rochester Investment Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones, llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico, deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efe[illegible] la asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. — (Firmado): Carlos J. Lecueder. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry; ambos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Sidney Investmen Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informdao por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sidney Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones de fs. 8. Queda su capital autorizado fijado en la suma de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fs. 8. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente: Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones 1424 (piso 2o.), por "Rochester Investment Sociedad Anónima", (aprobación de estatutos, carpeta N.o 765|57), al señor Ministro digo: Que habiendo sido notificado de que la denominación de "Rochester Investment Sociedad Anónima" ya existe para otra sociedad, vengo por la presente a modificar el estatuto en trámite, cambiando dicho nombre de "Sidney Investment Sociedad Anónima". Por lo tanto ruego al señor Ministro se sirva aprobar los estatutos en trámite con la modificación introducida. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Carlos J. Lecueder. (Credencial Cívica N.o 275.979).

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — (Firmado) .R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Luis E. Lecueder con domicilio en la calle Misiones 1424 (piso 2o.) al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Sidney Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina "Sidney Investment Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424 (piso 2o.); D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez solicito se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entregue los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. (Firmado): Luis E. Lecueder.

Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Recibido hoy. Doy fe. — Real.

Tomé razón al Fo. 670 del Lo. 49 de Conocimiento con el No. 2706. — Real.

Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Al despacho. — Real

20.738. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4375. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

21.625. — Montevideo, Setiembre 19 de 1957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese, declarándose a esta tramitación exonerada de costas y gastos de inscripción (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 207 al Fo. 1.479 del Lo. 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$297.00 1|pub. — 17554.

NORIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Noria Sociedad Anónima" solicitando la publicación de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

NORIA SOCIEDAD ANONIMA

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Noria Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho institución; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo de señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o socie-

dad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad: Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y la señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete. (Firmado): José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Noria Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13|8|57, (aprobación de estatutos de "Jónica Sociedad Anónima"), El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve :Aprobar el estatuto de "Noria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo LEZAMA. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 (piso 4o.), al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Noria Sociedad Anónima", habiéndose aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica ;II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Noria Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamiento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1o.) Que me tenga por presentada y con constituído el domicilio; 2o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3o.) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4o.) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Isabel Laurenzano.

Recibido hoy Setiembre dos de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. (Firmado): Ponce de León Acosta y Lara.

12.802. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Vista al Ministerio Público. (Firmado): Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 9 de Setiembre de 1957. Salida: 24 de Setiembre de 1957. — Vista N.o 3.758. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — (Firmado): Julio Viana.

14.729. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. (Firmado): Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 253 al folio 1.829 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Recibido hoy octubre veintitrés de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$76.00 1|pub. — 17664.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Balance Sintético al 30 de Junio de 1957

Activo —

Inmuebles	$	913.328.84
Mobiliario y equipo	"	753.874.34
Equipo de transporte	"	3.403.347.11
Mercaderías y suministros	"	4.585.990.43
Caja y Bancos	"	82.689.73
Cuentas a cobrar	"	6.530.802.21
Acciones y valores	"	12.500.00
Descuentos a vencer	"	37.312.36
Cuentas de orden:		
(Valores en caución y decreto J. Departamental 10.217)	"	357.851.71
	$	16.677.696.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	10.596.949.40
Amortizaciones	"	3.022.344.07
Provisiones	"	1.181.431.55
Intereses a vencer	"	2.020.15
Cuentas de orden:		
(Reclamaciones pendientes y garantías recibidas)	"	357.851.71
Capital integrado	"	1.478.100.00
Fondo de reserva	"	38.999.85
	$	16.677.696.73

Aprobado en la Asamblea de fecha 30 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 48 del libro Copiador Balances, certificado el 17 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Haber —

Aporte del servicio para gastos de administración	$	5:245.952.67
Ajuste distribución recaudación y aportes	"	13.185.81
Publicidad	"	15.024.24
Venta motores, lubricantes y materiales usados	"	29.754.35
Arrendamientos y servicios	"	13.231.00
Varios resultados	"	1.127.60
Explotación coches propios	"	467.220.50
Dividendos vencidos	"	836.00
Suministros	"	280.681.61
Intereses cobrados	"	126.321.35
Descuentos s/compras	"	3.689.14
	$	6:197.024.27

Debe —

Sueldos, jornales y anexos	$	2:834.487.22
Papelería, materiales, boletos, uniformes	"	476.665.93
Mantenimiento, reparaciones y amortizaciones	"	60.557.89
Propaganda, avisos, suscripciones	"	21.307.09
Alquiler, luz, agua, teléfonos, seguros e impuestos	"	248.394.56
Camión blindado, locomoción, correos y telegramas	"	61.931.94
Accidentes y choques	"	856.142.48
Concejo Departamental de Montevideo, Caja Jubilaciones, Seg. enfermedad	"	1:514.510.08
Compensaciones personal egresado y donaciones	"	18.034.45
Gastos de inspección y gestiones	"	36.527.39
Pleitos, peritajes	"	27.561.00
Gastos generales	"	22.334.48
Ajuste inventario	"	2.442.06
Intereses pagados	"	225.622.11
	$	5.907.018.58

Distribución de Utilidades

Cuentas a pagar no aprobadas (Remuneración Directores	$	46.722.05
Fondo renovación equipo de transporte	"	89.900.84
Fondo de reserva	"	7.669.14
Dividendos a pagar	"	145.713.66
	$	290.005.69

Aprobado en la Asamblea de fecha 30 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador Balances certificado el 17 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 70.80. — 1|pub. — 16822.

Stabil Internacional S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	21.457.10
Acciones de otras empresas	"	9.967.79
Deudores varios	"	2.949.20
Derechos y patentes	"	551.524.03
Muebles, máquinas y útiles	"	9.353.13
Gastos de constitución	"	10.271.40
Gastos de promoción	"	46.828.62
Pérdida del ejercicio	"	2.321.38
	$	654.672.65

Pasivo —

Obligaciones Bancarias	$	78.903.74
Acreedores varios	"	70.768.91
Provisión para pago de Impuestos	"	5.000.00
Capital realizado	"	500.000.00
	$	654.672.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período desde la iniciación de la Sociedad al 31 de diciembre de 1956

Gastos generales	$	2.346.93
Intereses pasivos y gastos bancarios	"	7.711.02
Impuestos	"	5.044.30
Impuestos pagados en el extranjero	"	7.213.60
Gastos y comisiones pagadas en el extranjero	"	2.725.53
	$	25.041.38
Primas percibidas	$	22.720.00
Pérdidas del ejercicio	"	2.321.38
	$	25.041.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador Inventario certificado el 8 de marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 863 a F.os 68 del libro 5.

$ 80.00. — 1|pub. — 16930.

Bogotá Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja	$	5.683.78
Acciones y valores	"	105.000.00
Accionistas	"	85.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.357.07
Pérdidas del ejercicio	"	770.93
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1.000.811.76

Pasivo —

Fondo de reserva	$	811.76
Capital susc. a integrar	"	85.000.00
Capital integrado	"	115.000.00
Capital autorizado a susc.	"	800.000.00
	$	1.000.811.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1/7/56 - 30/6/57

Debe —

Impuestos	$	68.13
Publicaciones	"	42.80
Amortizaciones	"	8.000.00
	$	8.110.93

Haber —

Diferencia de cotización	$	8.340.00
Pérdidas del ejercicio	"	770.93
	$	8.110.93

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1pub. — 16798.

Saida S. A. Ind. del Agua

Estado de Situación al 30 de junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1957.

Activo —

Caja	$	711.31
Deudores varios	"	37.779.42
Instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, herramientas, vehículos e implementos	"	101.445.72
Inmuebles y mejoras	"	97.775.40
Marcas	"	3.530.00
Gastos de constitución	"	5.322.34
Envases	"	59.726.03
Propaganda	"	4.257.72
Pérdidas y ganancias	"	15.976.80
	$	326.524.74

Pasivo —

Capital integrado	$	169.825.00
Acreedores varios	"	97.515.19
Acreedores bancarios	"	59.184.55
	$	326.524.74

El presente estado consta copiado a folios 15 del libro "Copiador" certificado en la ciudad de Melo el 22 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Soc. Anónima Industria del Agua manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 15 del libro Copiador rubricado el 22 de julio de 1957, en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1954

Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1957.

Pérdidas —

Combustibles y gastos camiones	$	6.191.84
Sueldos jornales y comisiones	"	16.616.96
Fletes	"	2.044.48
Materias primas	"	8.267.00
Gastos generales	"	8.969.65
Propaganda	"	842.27
Intereses y descuentos	"	4.936.63
Alquileres y locaciones	"	2.300.00
Amortizaciones	"	8.649.47
Gastos maquinarias	"	2.332.28
	$	61.150.58

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	1.215.89
Mercaderías generales	"	59.934.64
	$	61.150.58

El presente estado consta copiado a folios 16 del libro "Copiador" certificado en la Ciudad de Melo el 22 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Soc. Anónima Industria del Agua manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias en el folio 16 del libro Copiador rubricado el 22 de julio de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 50.40. — 1|pub. — 17041.